

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DE LA SIERRA NORTE DE MADRID

(PEPAC 2023-2027)



CONTROL DE CAMBIOS:

A continuación, se describen los cambios llevados a cabo en la versión V 6 FEBRERO 2025, y son los siguientes:

- Página 110.- Actualizados indicadores fomento empleo.
- Páginas 111.- Actualizados indicadores sector turístico.
- Página 112 y 113.- Actualizados indicadores aumento actividad económica.
- Páginas 113 y 114.- Actualizados indicadores aumentar y mejorar servicios a la población.
- Páginas 114 y 115.- Actualizados indicadores mejorar la calidad de las personas vulnerables.
- Página 117.- Actualizados indicadores potenciar la actividad agraria y ganadera.
- Página 118.- Actualizados los indicadores mejorar la formación de la población.
- Página 119.- Actualizados los indicadores Fomento del tejido asociativo de la población rural.
- Página 133.- Actualizados resultados de Impacto Medida 1
- Página 142.- Actualizados resultados de Impacto Medida 2
- Página 151.- Actualizados resultados de Impacto Medida 3
- Página 160.- Actualizados resultados de Impacto Medida 4
- Página 171.- Actualizados resultados de Impacto Medida 5
- Página 180.- Actualizados resultados de Impacto Medida 6
- Página 186.- Actualizados resultados de Impacto Medida 7
- Página 193.- Actualizado Distribución de Presupuesto.
- Página 194.- Modificado Intensidad de ayuda.
- Página 223.- Descripción del personal adscrito al Programa LAEDER.
- Páginas 233 y 234.- Modificado Acta de No Inicio o No finalización de Inversión.
- Páginas 259 y 260.- Modificación de resultados de resultado.
- Páginas 273 y 274.- Actualizado presupuesto a cantidades reflejadas en Convenio.
- Página 275.- Actualizado presupuesto por Tipo de Proyecto y por Fuente de Financiación.

INDICE:

A.-DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN CUBIERTA CON LA EDLP	5
B.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	11
C.- DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO	48
• C.1.- CLIMA Y OROGRAFIA	48
• C.2.- ANALISIS DE LA POBLACIÓN	51
• C.3.- AGRICULTURA Y GANADERIA	56
• C.4.- COMERCIO Y TURISMO	59
• C.5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN Y SALUD	62
• C.6.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	71
• C.7.- MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS	74
• C.8.-RECURSOS CULTURALES	83
• C.9.- RECURSOS NATURALES	91
• C.10 ANALISIS DAFO	94
○ C.10.1.-AGRICULTURA Y GANADERÍA – PRODUCTO AGROALIMENTARIO	94
○ C.10.2.-TURISMO	97
○ C.10.3.- SERVICIOS Y COMERCIO	99
○ C.10.4. OTROS RECURSOS PRODUCTIVOS – PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	100
○ C.10.5. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	105
• C.11.- NECESIDADES DE DESARROLLO ESTRATEGICAS	105
○ C.11.1.-NECESIDADES AGRICULTURA Y GANADERÍA –INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	106
○ C.11.2.-NECESIDADES EN EL SECTOR TURISTICO	106
○ C.11.3.- NECESIDADES EN COMERCIO Y SERVICIOS	107
○ C.11.4.-NECESIDADES EN PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	107
○ C.11.5.- NECESIDADES EN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO y COMUNICACIONES	107

D- OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ESTRATEGIA	109
• D.1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural	109
• D.2.- Mejorar la calidad del sector turístico y buscar actividades complementarias	110
• D.3.-Aumentar la actividad económica en los municipios y conseguir su sostenibilidad	113
• D.4.- Incrementar y mejorar los servicios a la población	113
• D.5.- Mejorar la vida de las personas vulnerables	114
• D.6.- Potenciar la actividad agraria y ganadera	115
• D.7.- Valorizar la producción agraria y ganadera	116
• D.8.- Mejorar la formación de la población	117
• D.9.- Fomentar el tejido Asociativo de la población rural	118
• INDICADORES DE IMPACTO A LARGO PLAZO	120
E- PLAN DE ACCION	121
• E.1.-MEDIDA 1: TURISMO Y OCIO	124
• E.2.-MEDIDA 2: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	135
• E.3.-MEDIDA 3: EMPRESAS Y EMPLEO	144
• E.4.-MEDIDA 4: SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	153
• E.5.-MEDIDA 5: SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS , DEPORTIVOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS	163
• E.6.-MEDIDA 6: SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	173
• E.7.-MEDIDA 7: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	183
• E.8.-MEDIDA 8: COOPERACIÓN	191
F.-ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES.	199
• F.1.- ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA NORTE DE MADRID	199
• F.2.- ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	225
• F.3.- PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.PREVENCIÓN DEL FRAUDE	228
G.- SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN	258
H.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	261
I.- PRESUPUESTO	273
J.-COMPLEMENTARIEDAD	276

ANEXO I: PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y
CONFLICTO DE INTERESES

277

A.-DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN CUBIERTA CON LA EDLP

Los municipios que cubre esta estrategia son los siguientes:

Acebeda, La, Alameda del Valle, Atazar, E, Berrueco, El, Berzosa del Lozoya, Braojos, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera, La, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Gascones, , Hiruela, La, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Molinos, Los, Montejo de la Sierra, Navacerrada, Navalafuente, Navarredonda y San Mamés, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Pradena del Rincon, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, Serna del Monte, La, Somosierra, Talamanca de Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdemanco, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Vellón, El, Venturada, Villavieja del Lozoya

5

La población afectada por la estrategia se recoge en la siguiente tabla:

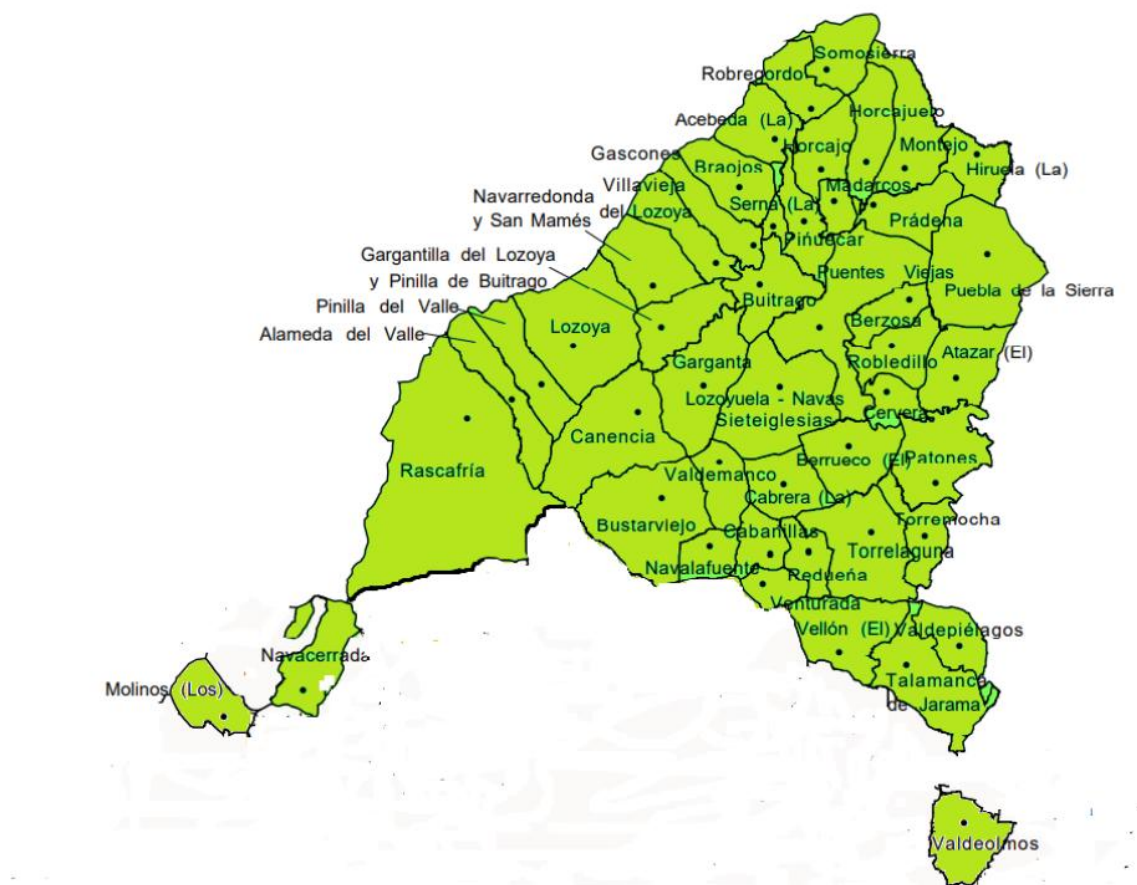
MUNICIPIO	HABITANTES 2023	POBLACION HOMBRES	POBLACION MUJERES	CRECIMIENTO RELATIVO	GRADO DE ENVEJECIMIENTO	PROPORCION DE DEPENDENCIA	PROPORCION DE REEMPLAZO	TASA DE FEMINIDAD
28001 Acebeda, La	67	34	33	8,06	50,75	1,16	0,35	0,97
28003 Alameda del Valle	274	143	132	13,64	25,09	0,59	0,47	0,92
28016 Atazar, El	104	60	44	-2,8	22,12	0,41	0,37	0,73
28021 Berrueco, El	821	425	396	0,74	23,14	0,62	0,56	0,93
28020 Berzosa del Lozoya	219	122	97	-3,52	28,31	0,58	0,67	0,8
28024 Braojos	212	128	84	-2,75	18,87	0,37	0,63	0,66
28027 Buitrago del Lozoya	1.954	947	1007	0,1	19,09	0,53	0,75	1,06
28028 Bustarviejo	2.752	1358	1394	1,66	16,35	0,46	0,54	1,03
28029 Cabanillas de la Sierra	937	489	448	7,21	16,44	0,48	0,56	0,92
28030 Cabrera, La	2.898	1423	1475	2,58	16,84	0,45	0,66	1,04
28034 Canencia	464	245	219	1,53	28,66	0,57	0,57	0,89
28039 Cervera de Buitrago	164	95	69	-1,2	29,88	0,58	0,44	0,73

28062 Garganta de los Montes	419	228	191	5,81	21,48	0,45	0,61	0,84
28063 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	388	218	170	1,31	22,42	0,5	0,41	0,78
28064 Gascones	227	125	102	7,08	16,3	0,47	0,69	0,82
28069 Hiruela, La	74	47	27	-2,63	32,43	0,64	0,36	0,57
28070 Horcajo de la Sierra-Aoslos	234	117	117	17,59	20,09	0,5	0,63	1
28071 Horcajuelo de la Sierra	108	58	50	-0,92	26,85	0,66	0,59	6 0,86
28076 Lozoya	621	326	295	3,5	27,86	0,56	0,58	0,9
28901 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.473	760	713	1,03	19,35	0,51	0,6	0,94
28078 Madarcos	72	36	36	14,29	27,78	0,6	0,61	1
28087 Molinos, Los	4.842	2439	2403	1,81	20,07	0,45	0,74	0,99
28088 Montejo de la Sierra	379	195	184	1,61	25,86	0,49	0,55	0,94
28093 Navacerrada	3.293	1611	1682	1,82	18,65	0,47	0,6	1,04
28094 Navalafuente	1.672	852	820	4,17	13,13	0,46	0,65	0,96
28097 Navarredonda y San Mamés	153	97	56	6,99	29,41	0,55	0,55	0,58
28107 Patones	566	262	304	6,19	32,51	0,81	0,63	1,16
28112 Pinilla del Valle	204	108	96	3,03	26,47	0,56	0,52	0,89
28114 Piñuécar-Gandullas	178	92	86	-3,26	20,52	0,45	0,56	0,93
28117 Pradena del Rincon	150	84	66	2,74	22	0,55	0,47	0,79
28118 Puebla de la Sierra	102	59	43	20	28,43	0,55	0,78	0,73
28902 Puentes Viejas	758	399	359	8,44	18,87	0,49	0,53	0,9
28120 Rascafría	1.739	935	804	-0,63	27,37	0,56	0,62	0,86
28121 Redueña	305	169	136	2,35	17,7	0,43	0,84	0,8
28124 Robledillo de la Jara	134	70	64	17,54	23,88	0,54	0,67	0,91
28126 Robregordo	79	44	35	12,86	32,91	0,8	0,69	0,8
28138 Serna del Monte, La	106	56	50	-1,85	16,04	0,43	1	0,89
28143 Somosierra	85	51	34	-3,41	23,53	0,35	0,7	0,67
28145 Talamanca de Jarama	4.373	2122	2251	3,72	13,74	0,48	0,69	1,06
28151 Torrelaguna	4.944	2469	2475	0,24	17,7	0,49	0,69	1
28153 Torremocha de Jarama	1.144	582	562	4,09	28,67	0,72	0,6	0,97
28158 Valdemanco	1.073	557	516	1,8	21,44	0,57	0,54	0,93
28162 Valdeolmos-Alalpardo	4535	2317	2218	2,93	11,86	0,46	0,71	0,96
28163 Valdepiélagos	629	329	300	0,64	17,33	0,43	0,67	0,91

28168 Vellón, El	2.201	1142	1059	3,92	15,9	0,45	0,67	0,93
28169 Venturada	2.565	1331	1234	4,1	13,41	0,4	0,6	0,93
28182 Villavieja del Lozoya	317	169	148	7,82	17,67	0,43	0,6	0,88
ZONA	46541	23762	22779	2,34	17,77	0,48	0,63	0,96
C. MADRID	6871903	3288197	3583706	1,91	18,43	0,48	0,79	1,09

En el mapa se pueden apreciar los 47 municipios.

7



SUPERFICIE AFECTADA

MUNICIPIO	HABITANTES 2023	SUPERFICIE EN KM2
28001 Acebeda, La	67	22,06
28003 Alameda del Valle	274	25,01
28016 Atazar, El	104	29,55
28021 Berrueco, El	821	28,8
28020 Berzosa del Lozoya	219	14,32
28024 Braojos	212	24,93
28027 Buitrago del Lozoya	1.954	26,5
28028 Bustarviejo	2.752	57,32
28029 Cabanillas de la Sierra	937	14,07
28030 Cabrera, La	2.898	22,4
28034 Canencia	464	52,7
28039 Cervera de Buitrago	164	12,02
28062 Garganta de los Montes	419	39,66
28063 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	388	24,12
28064 Gascones	227	20,04
28069 Hiruela, La	74	17,18
28070 Horcajo de la Sierra-Aoslos	234	20,57
28071 Horcajuelo de la Sierra	108	24,39
28076 Lozoya	621	57,94
28901 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.473	51,28

28078 Madarcos	72	8,46
28087 Molinos, Los	4.842	19,56
28088 Montejo de la Sierra	379	31,95
28093 Navacerrada	3.293	27,29
28094 Navalafuente	1.672	11,75
28097 Navarredonda y San Mamés	153	27,44
28107 Patones	566	34,47
28112 Pinilla del Valle	204	25,84
28114 Piñuécar-Gandullas	178	18,19
28117 Pradena del Rincon	150	22,48
28118 Puebla de la Sierra	102	57,7
28902 Puentes Viejas	758	58,33
28120 Rascafría	1.739	150,28
28121 Redueña	305	12,87
28124 Robledillo de la Jara	134	20,35
28126 Robregordo	79	18,03
28138 Serna del Monte, La	106	5,44
28143 Somosierra	85	20,42
28145 Talamanca de Jarama	4.373	39,36
28151 Torrelaguna	4.944	43,4
28153 Torremocha de Jarama	1.144	18,49
28158 Valdemanco	1.073	17,58
28162 Valdeolmos-Alalpardo	4535	26,81
28163 Valdepiélagos	629	17,59

28168 Vellón, EI	2.201	34,14
28169 Venturada	2.565	9,79
28182 Villavieja del Lozoya	317	23,29
TOTAL		1.386,16

B.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La participación activa de la comunidad ha sido un eje fundamental en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), asegurando que los proyectos y acciones definidos respondan de manera precisa a las necesidades y demandas de los habitantes y actores clave de la Sierra Norte de Madrid. Este enfoque participativo permite que la estrategia LEADER 2024-2027 sea representativa y efectiva, abarcando los desafíos y oportunidades que afectan al desarrollo económico, social y medioambiental del territorio.

11

En este proceso, se han llevado a cabo un total de cinco reuniones en las que hubo cinco mesas de trabajo en las que se recabaron opiniones y propuestas de los distintos sectores sociales y productivos de la región. Estas reuniones contaron con una amplia difusión a nivel local, tanto en formato presencial como en formato híbrido (presencial y online), con el fin de garantizar la máxima participación posible y cubrir un espectro diverso de intereses.

Mesas de trabajo celebradas y acreditación de la participación

1. Mesa General: 9 de abril de 2024, 19:00 horas – Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya

La primera mesa de trabajo fue de carácter general, con el



objetivo de identificar las necesidades globales del territorio. A la misma asistieron seis personas, además de dos técnicos de GALVINMA. La reunión fue clave para obtener una visión inicial sobre los retos y oportunidades en diversos sectores.

Durante esta reunión, se recogieron las siguientes aportaciones:

12

Implementación de nuevos sistemas de recogida de residuos, incluyendo el sistema puerta a puerta y contenedores digitales para mejorar la eficiencia y sostenibilidad en la gestión de residuos.

Ayudas para polígonos industriales y la optimización de su gestión.

Creación de plantas de compostaje en el territorio para la gestión sostenible de los residuos orgánicos.

Apoyo a proyectos de economía sostenible enfocados en la generación de energía renovable y la gestión eficiente de los recursos.

Fomento del uso de invernaderos y la mejora de las infraestructuras de regadío para una agricultura más sostenible y productiva.

Desarrollo de plataformas web conjuntas que sirvan de escaparate para el comercio local y las empresas de la Sierra Norte, facilitando la venta online y la promoción comercial de los productos y servicios locales.

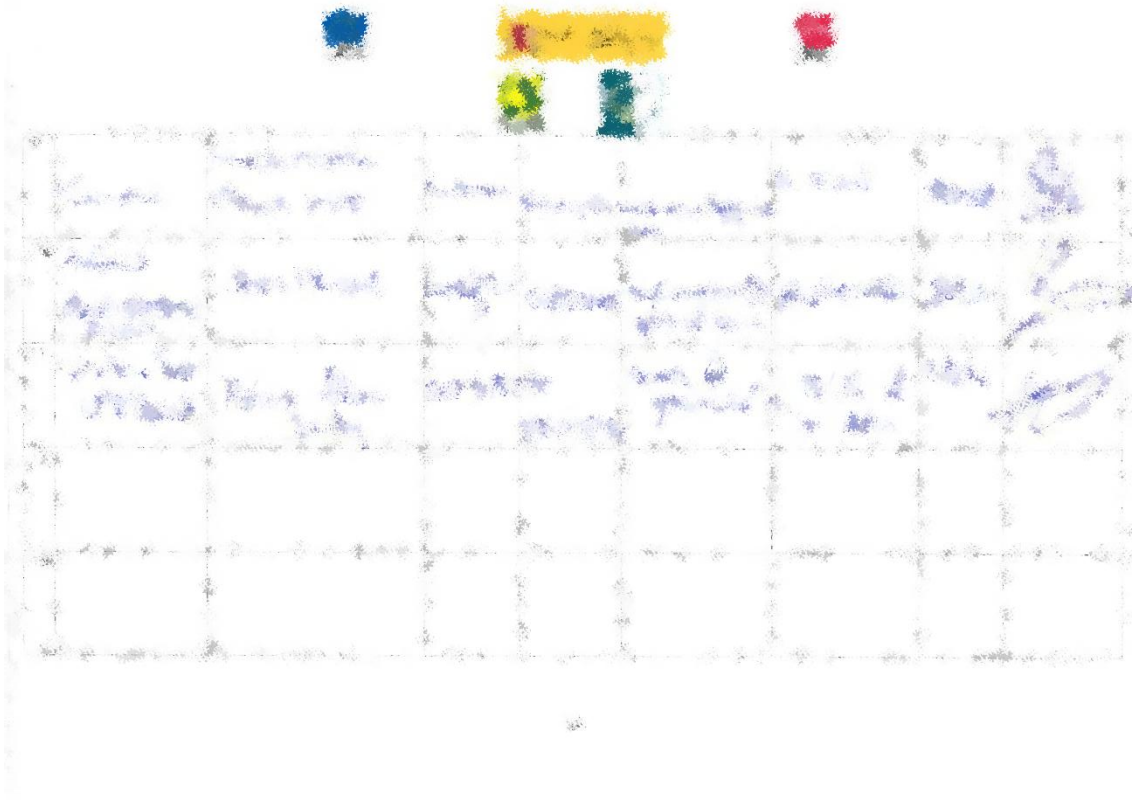
2. Mesa del Sector Agrario: 26 de abril de 2024, 12:00 horas

– **Asociación** **GALVINMA**

Enfocada específicamente en el **sector agrario**, esta sesión permitió identificar los principales desafíos que enfrenta la agricultura local, tales como la sostenibilidad, la innovación y las dificultades de comercialización. Contó con la asistencia de **diez personas**, además de **dos técnicos de GALVINMA**. Se incluirá la **hoja de firmas** y una **fotografía** del evento.

13





Las principales aportaciones de esta mesa fueron las siguientes:

- Ayudas a comunidades de regantes, infraestructura para nuevos sistemas de regadío más sostenibles y digitales.
- Provisión de máquinas de compostaje para el estiércol y otras materias.
- Desarrollo de plantas de biogás.
- Digitalización en la ganadería (collares GPS, vallados virtuales).
- Mejora de caminos e infraestructuras agrarias.
- Formación en regeneración de suelos, permacultura, prevención de incendios y riesgos laborales.
- Provisión de maquinaria comunal.

- Implementación de vigilancia mediante drones y otros sistemas digitales.
- Investigación en técnicas de hidropónia.
- Creación de un matadero móvil.
- Digitalización y venta online de carne, cooperativas y explotaciones ganaderas.
- Organización de ferias de ganadería y mercados de productos agrícolas.

3. **Mesa del Sector Turístico: 29 de abril de 2024, 10:00 horas** – **Asociación GALSINMA**

Esta jornada estuvo dirigida al **sector turístico**, uno de los pilares económicos emergentes en la Sierra Norte. Durante la reunión, se discutieron las oportunidades para promover un turismo rural sostenible, así como la necesidad de mejorar la infraestructura turística y la promoción del territorio. Participaron **siete personas y dos técnicos de GALSINMA**. Se adjuntará una **fotografía** del encuentro como evidencia.



Las conclusiones de esta mesa incluyeron:

- Evitar el fomento de alojamientos rurales pequeños y fomentar la creación de hoteles con más habitaciones y servicios (sala de reuniones, apertura de lunes a domingo).

- Renovación y modernización de maquinaria y electrodomésticos en restaurantes y alojamientos.
- Evaluación del porcentaje de ayuda en función del compromiso de permanencia de la inversión (5 o 10 años).
- Puntos adicionales por pertenencia a asociaciones locales y uso de proveedores de la Sierra Norte.
- Fomento de la promoción en ferias y digitalización (uso de software de gestión, central de reservas, entre otros).
- Apoyo a empresas de catering, eventos y turismo MICE.
- Promoción del ocio nocturno y modernización de infraestructuras exteriores en terrazas (calefacción, climatización).
- Incentivos para food trucks, delivery, take-away, y estrategias de marketing digital.
- Fomento del glamping, agencias de viajes y puntos de carga para vehículos eléctricos.
- Apoyo a la creación de parking para autocaravanas y bicicletas eléctricas.

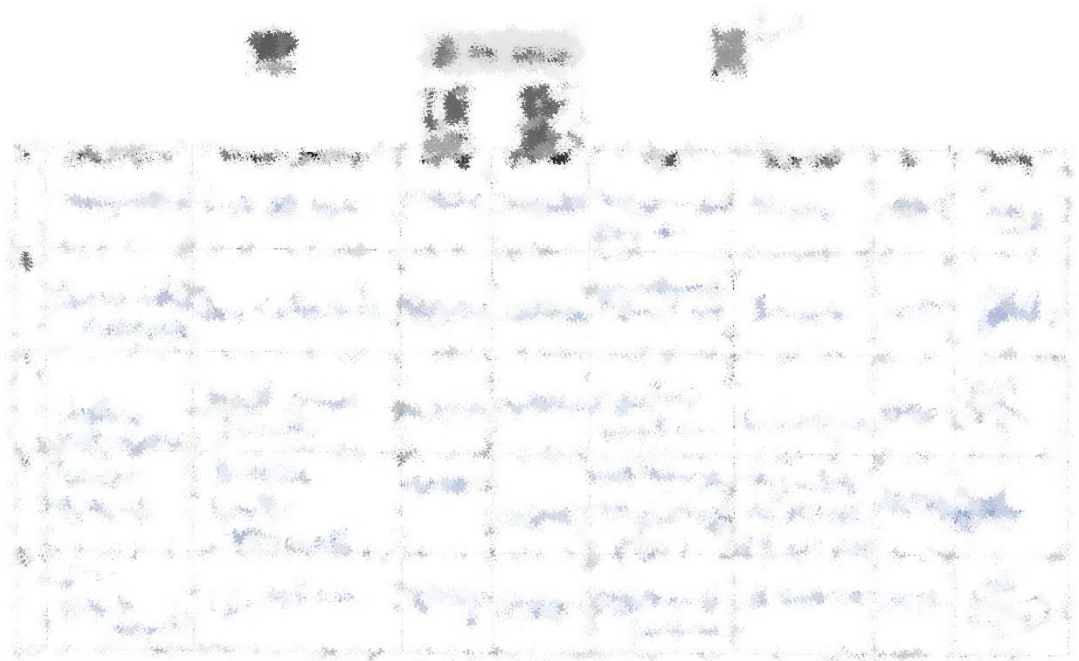
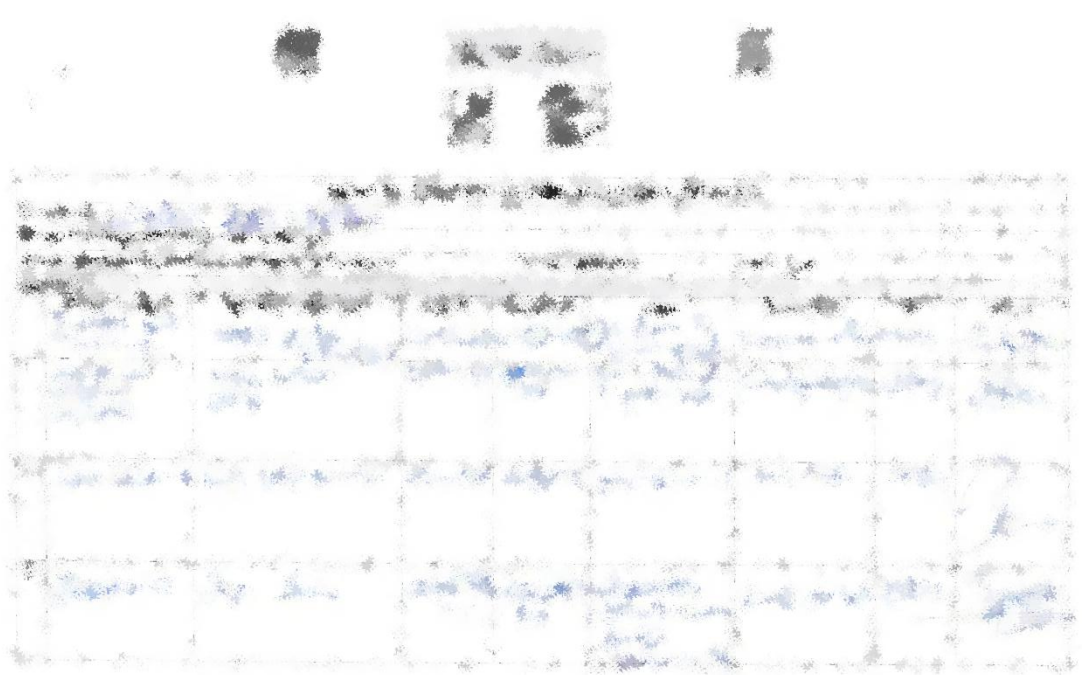
4. Mesa del Sector Cultural: 6 de mayo de 2024, 11:00 horas

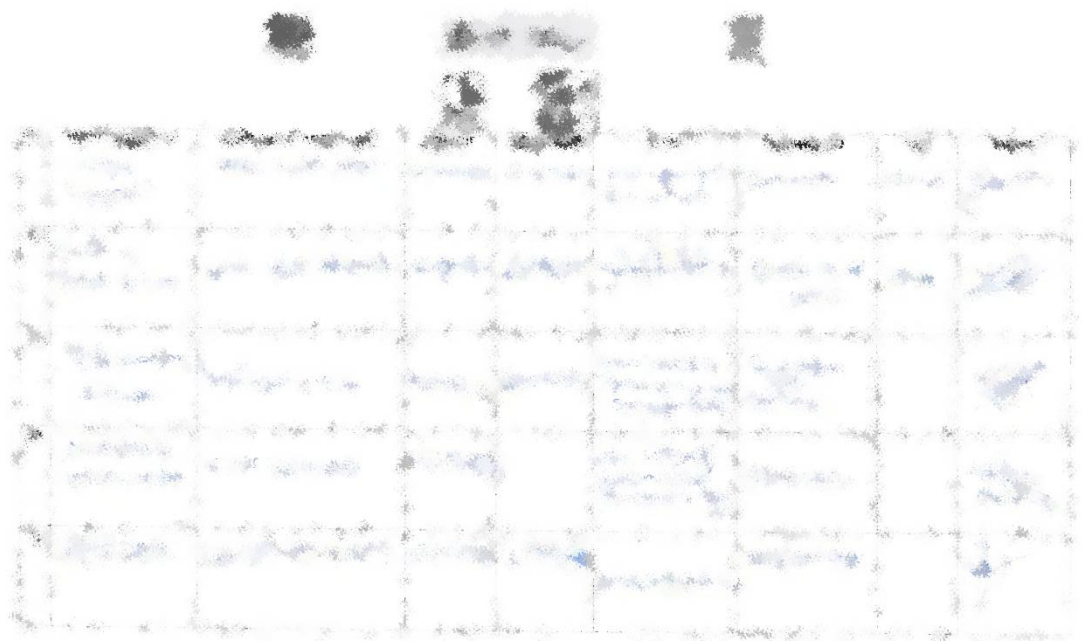
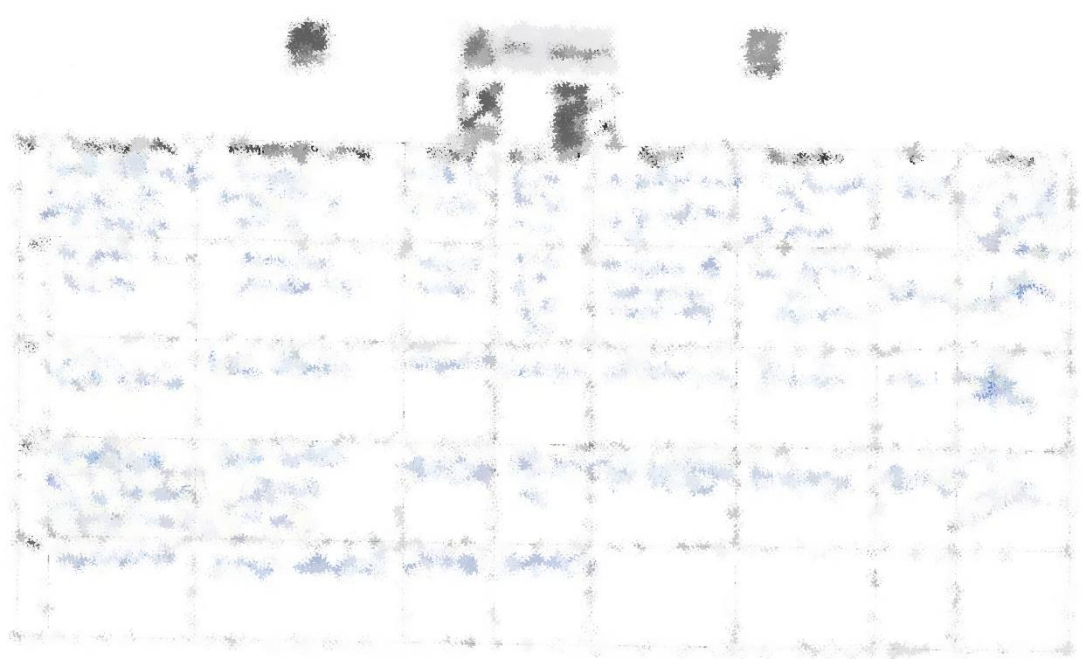
– Nave Indeleble, Bustarviejo

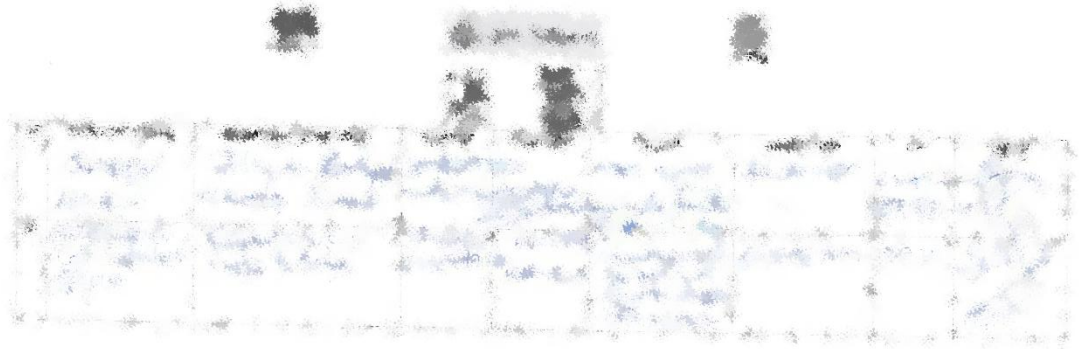
Orientada al sector cultural, esta sesión se celebró en un espacio dedicado a actividades artísticas y culturales, contando con una asistencia significativa de treinta y una personas, además de dos técnicos de GALSIINMA. Los asistentes debatieron sobre el fomento y la sostenibilidad de la vida cultural en la Sierra Norte.

Para acreditar la reunión, se adjuntará la hoja de firmas y una fotografía del evento.

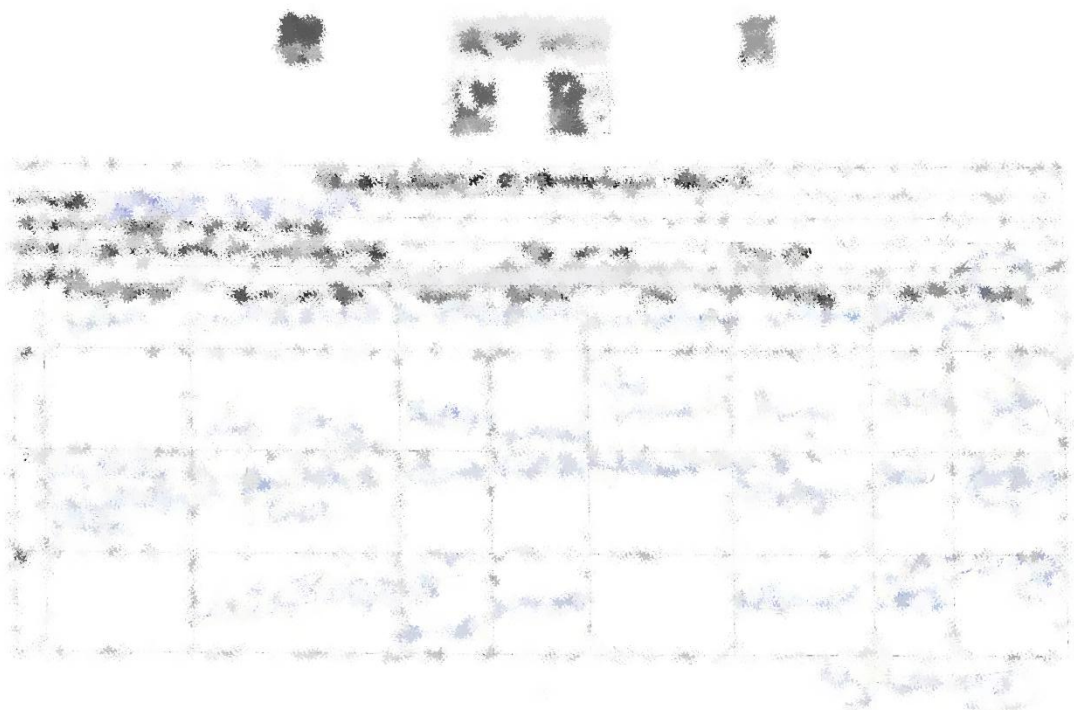


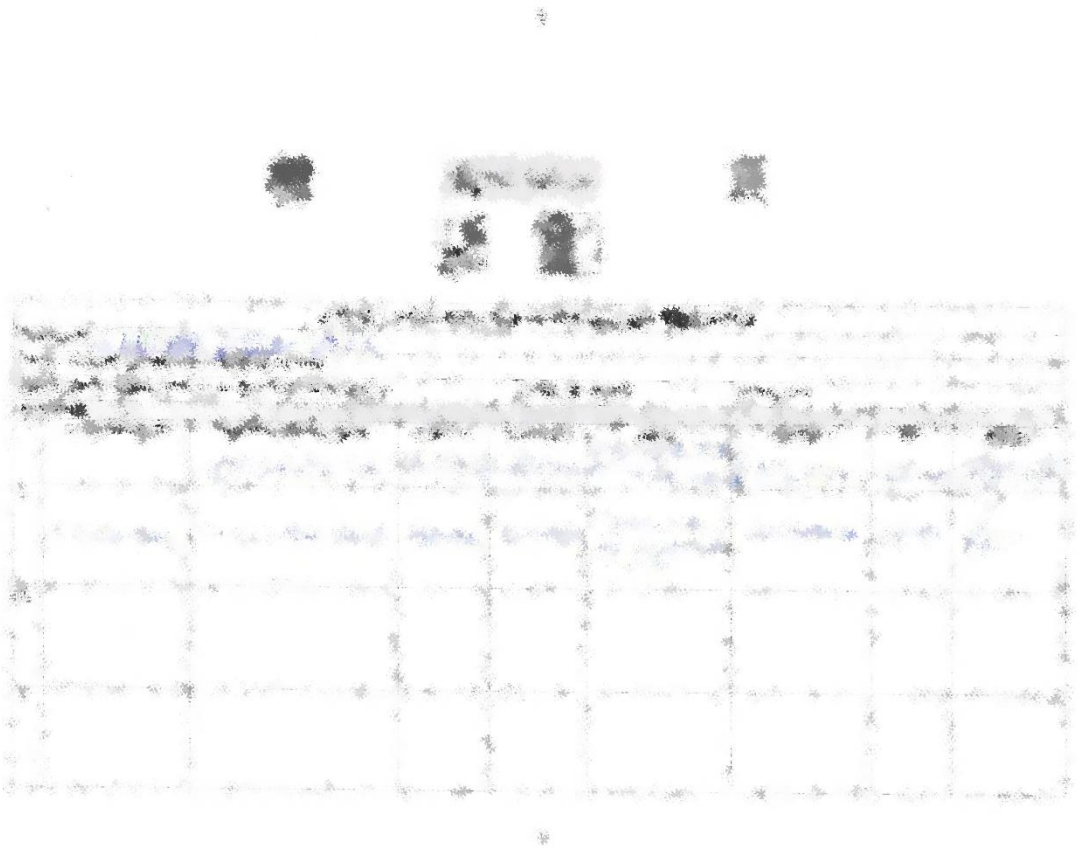
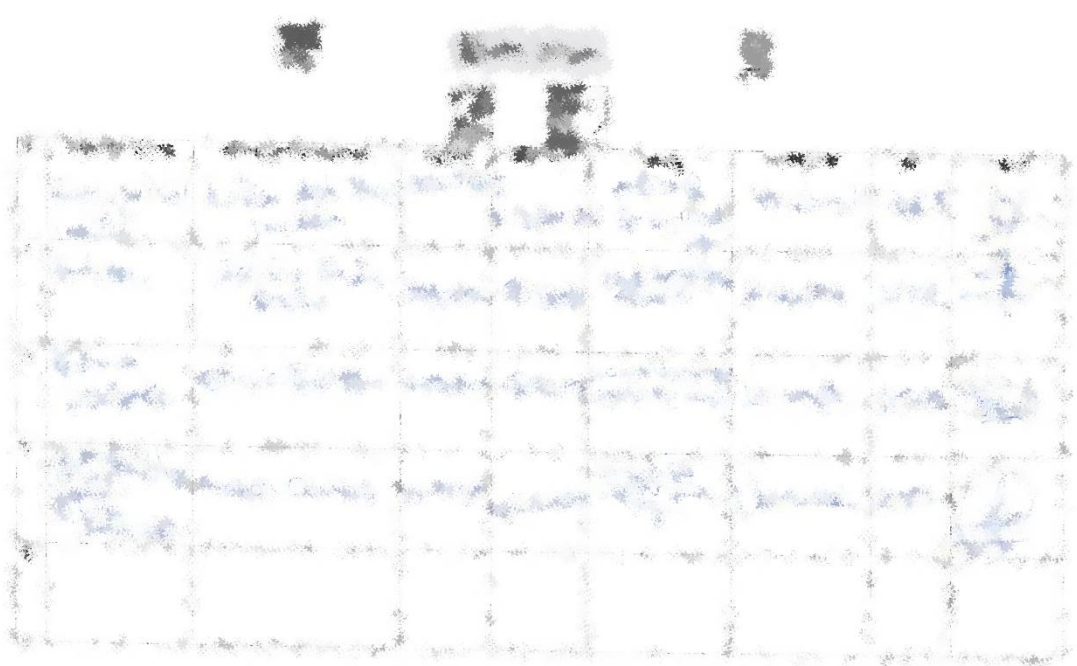






El territorio de la Sierra Norte de Madrid es un espacio de gran valor natural y cultural, que ha sido objeto de una serie de medidas de desarrollo local para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover la sostenibilidad del territorio.





Las aportaciones en esta mesa fueron las siguientes:

- Ayudas a la programación cultural estable, cubriendo gastos estructurales como sueldos, alquileres, cachés y difusión.
- Consolidación de una red de espacios de exhibición, facilitando recursos para alquileres, sueldos, difusión y eficiencia energética.
- Fomento de espacios de residencia artística y apoyo a la creación de espectáculos, con ayuda para alojamientos y manutención.
- Ayudas para la renovación del parque automovilístico de las empresas de artes escénicas, música y audiovisuales.
- Subvenciones para la producción de nuevas creaciones, cubriendo gastos de personal, escenografía, material audiovisual, y difusión.
- Apoyo a la realización de festivales, exhibiciones y muestras de artes escénicas y culturales.
- Ayudas para la creación de medios de comunicación locales como radios o canales de video.
- Fomento de proyectos musicales, incluyendo grabación, edición y publicación en plataformas digitales.

5. Mesa del Sector Agroalimentario: 8 de mayo de 2024, 12:00 horas – Asociación GALSIINMA (formato híbrido)

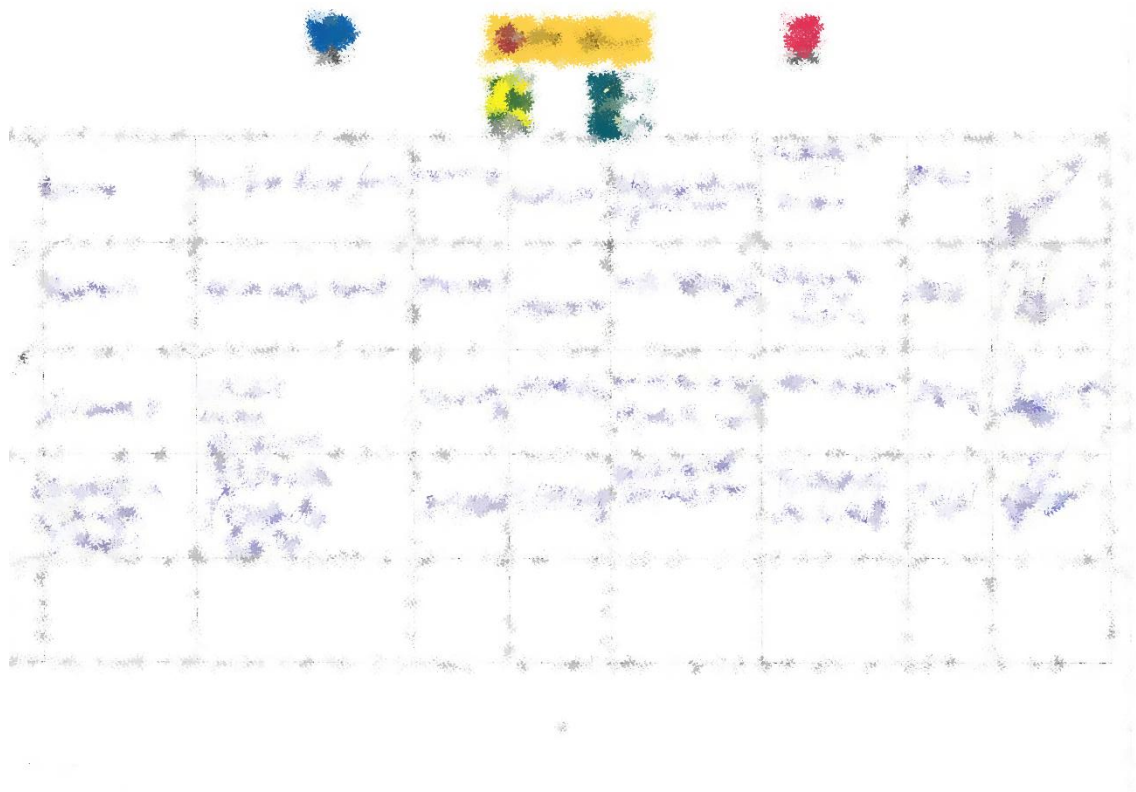
La última mesa estuvo centrada en el sector agroalimentario, combinando la participación presencial y online. En la reunión participaron 7 personas de forma presencial y 6 de manera

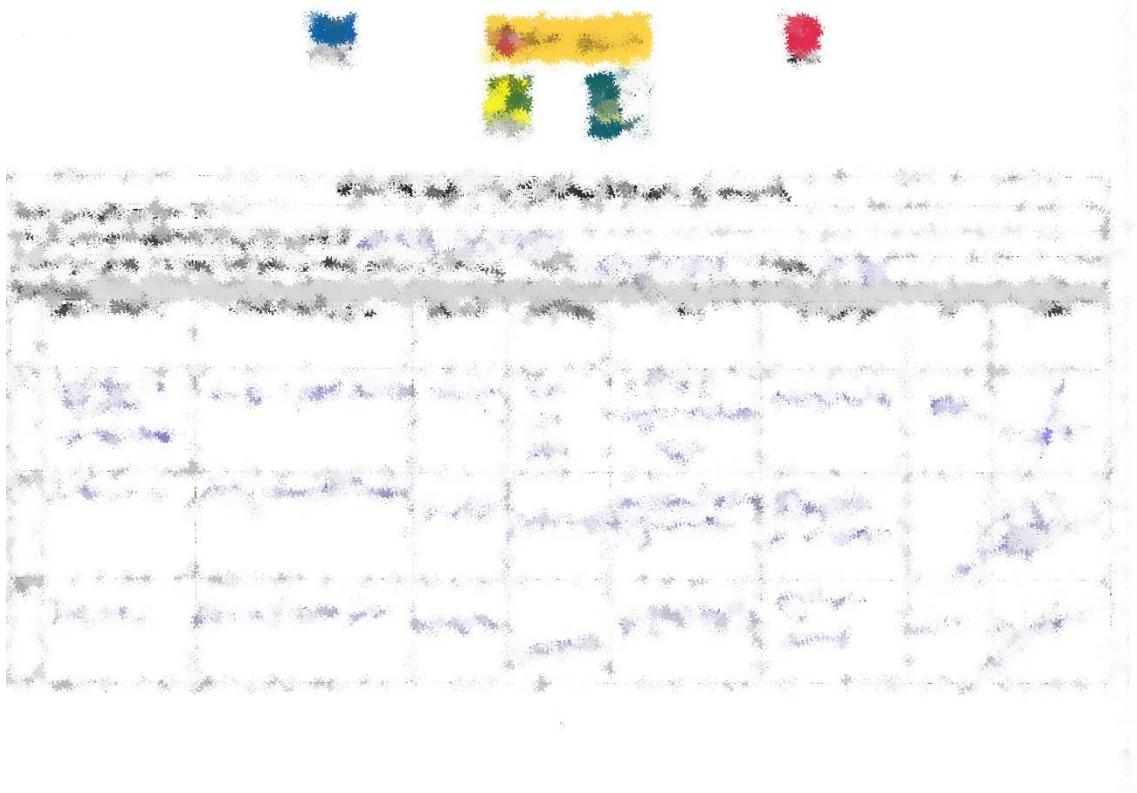
online. Los principales temas tratados incluyeron la modernización del sector agroalimentario y la mejora de los canales de comercialización de los productos locales. Se adjuntará la hoja de firmas, el video de la reunión y varias fotografías.

<https://drive.google.com/file/d/1z1lxUqLCkTgzFph1QrwCdkyiJH-Tkorg/view?usp=sharing>

25







Las principales aportaciones de esta mesa fueron:

- Ayudas al packaging, marketing de lanzamiento y branding de productos locales.
- Renovación de maquinaria y vehículos, incluyendo opciones de segunda mano.
- Adaptaciones de vehículos industriales para refrigeración, venta y distribución, y el uso de food trucks.
- Subvenciones para la comercialización online, creación de cooperativas y grupos de consumo.
- Ayudas para la infraestructura de riego y energías renovables.
- Fomento del comercio de proximidad mediante la organización de ferias locales y mercados.
- Apoyo para la obtención de certificaciones ecológicas y de calidad (ISO, M de Madrid, certificación europea).
- Digitalización del sector con software de gestión, redes sociales y marketing digital.

- Promoción de la permacultura y acuaponía.
- Outsourcing para comercialización y estudios de mercado.

Difusión y convocatoria de las mesas de trabajo

Para asegurar una adecuada y amplia difusión de estas reuniones, se utilizaron múltiples canales de comunicación con el fin de maximizar la participación de todos los sectores interesados:

28

1. **Cartelería informativa:** Se diseñaron carteles específicos para cada jornada, además de un cartel general que contenía la información de contacto de GALVINMA. Estos carteles fueron enviados a los socios de la asociación GALVINMA, quienes confirmaron que se expusieron en los tablones informativos de sus respectivas sedes. Asimismo, estos carteles fueron compartidos en redes sociales y en las convocatorias por correo electrónico.



JORNADA PARTICIPATIVA DE AYUDAS LEADER SECTOR AGRARIO

Ayúdanos a elaborar la estrategia de la Sierra Norte de Madrid

Viernes 26 de Abril de 2024
A las 12:00 horas

AYUDAS 2024-2027

INFORMACIÓN:
galsinma@galsinma.org
91 843 93 94
www.galsinma.org

Sede GALVINMA
Calle de las escuelas 5,
Cabanillas de la Sierra

JORNADA PARTICIPATIVA DE AYUDAS LEADER SECTOR AGROALIMENTARIO

Ayúdanos a elaborar la estrategia de la Sierra Norte de Madrid

Miércoles 8 de Mayo de 2024
A las 12:00 horas

AYUDAS 2024-2027

INFORMACIÓN:
galsinma@galsinma.org
91 843 93 94
www.galsinma.org

Sede GALVINMA
Calle de las escuelas 5,
Cabanillas de la Sierra

JORNADAS PARTICIPATIVAS DE AYUDAS LEADER

Ayúdanos a elaborar la estrategia de la Sierra Norte de Madrid

JORNADA DEL SECTOR AGRARIO
Viernes 26-04-2024 12:00, Asociación GALVINMA, Calle de las Escuelas 5, Cabanillas de la Sierra

JORNADA DEL SECTOR TURISTICO
Lunes 29-04-2024, 10:00, Asociación GALVINMA, Calle de las Escuelas 5, Cabanillas de la Sierra

FORO DEL SECTOR CULTURAL
Lunes 06-05-2024 11:00, Nave Indeleble Travesía de Treviño 20, Bustarviejo

JORNADA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
Miércoles 08-04-2024 12:00, , Asociación GALVINMA, Calle de las Escuelas 5, Cabanillas de la Sierra

Participa, porque tu opinión es importante.

INFORMACIÓN:
galsinma@galsinma.org
91 843 93 94
www.galsinma.org

JORNADA PARTICIPATIVA DE AYUDAS LEADER SECTOR CULTURAL

Ayúdanos a elaborar la estrategia de la Sierra Norte de Madrid

FORO DE CULTURA
Nave Indeleble
Travesía del desengaño 20,
Bustarviejo

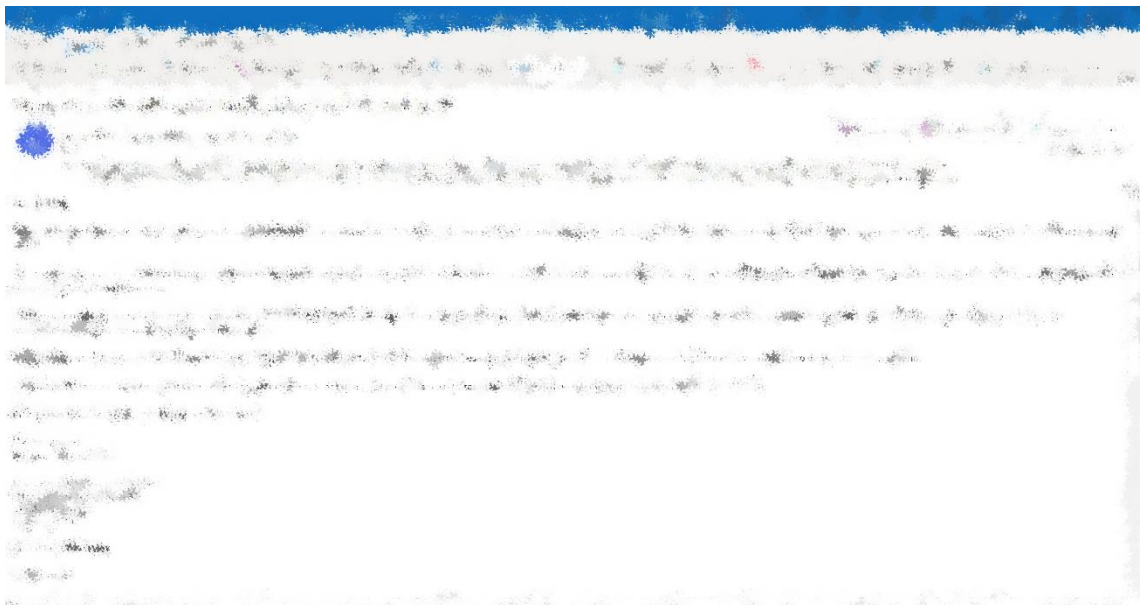
Lunes 6 de Mayo de 2024
A las 11:00

AYUDAS 2024-2027

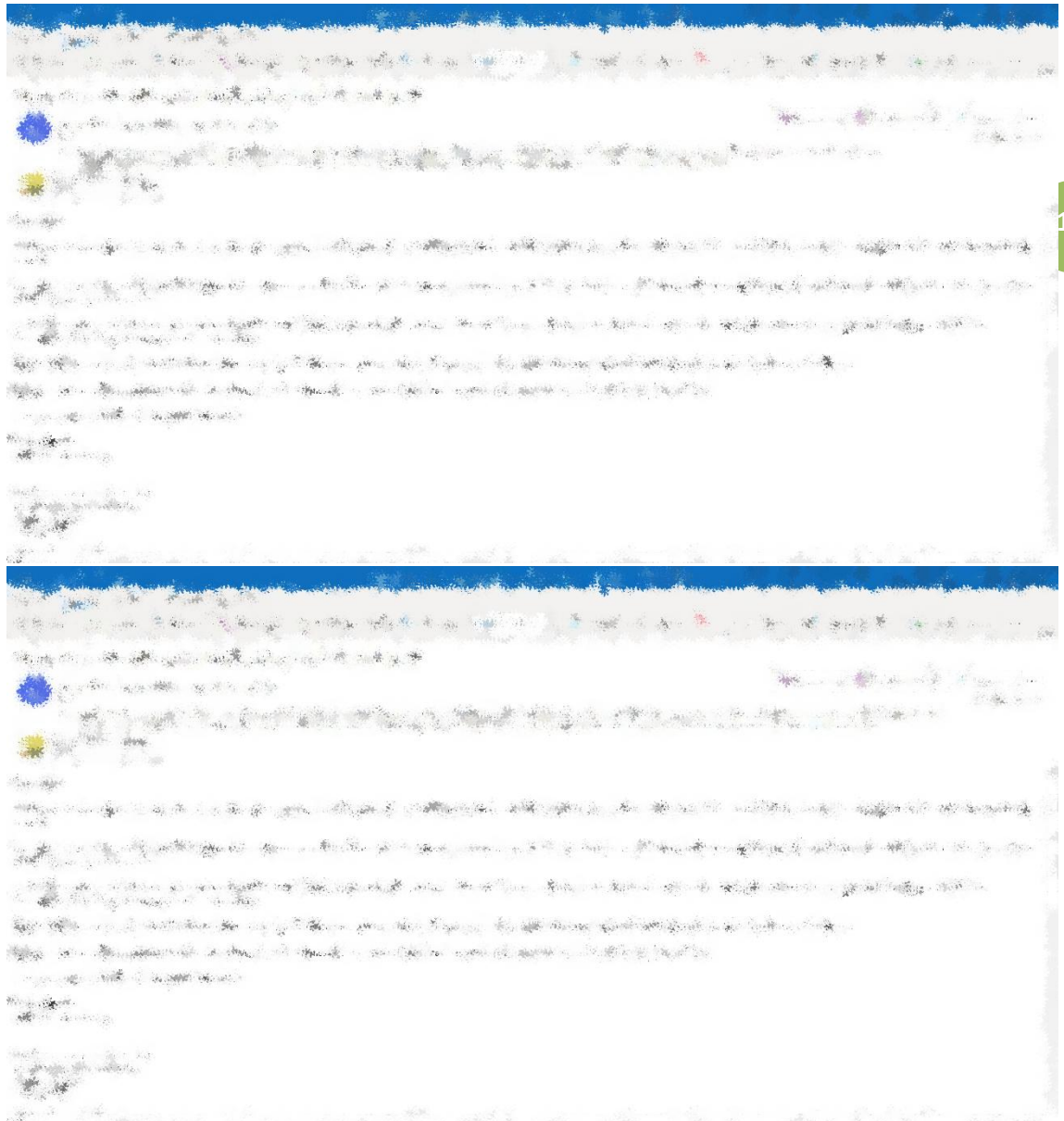
INFORMACIÓN:
galsinma@galsinma.org
91 843 93 94
www.galsinma.org

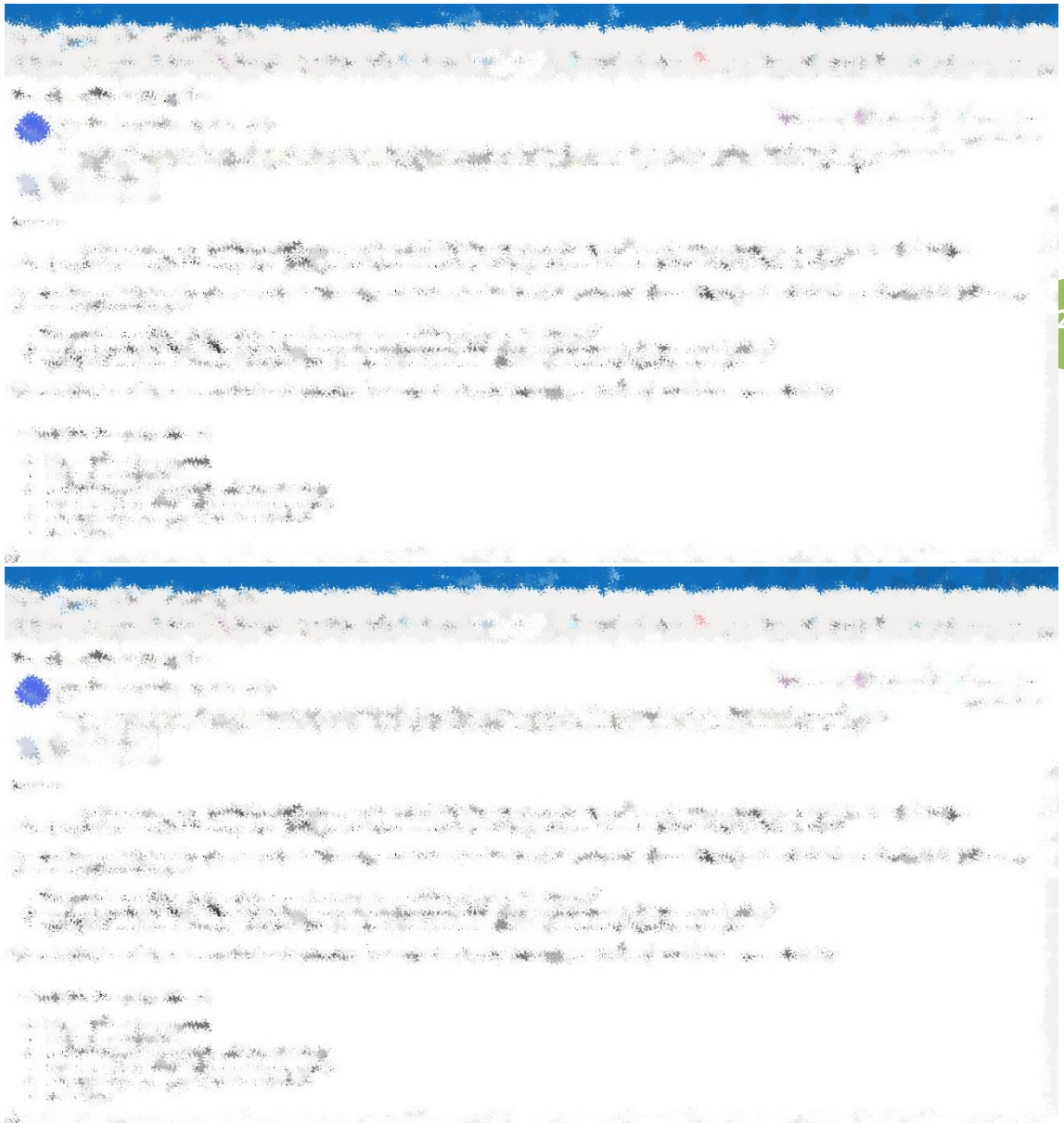


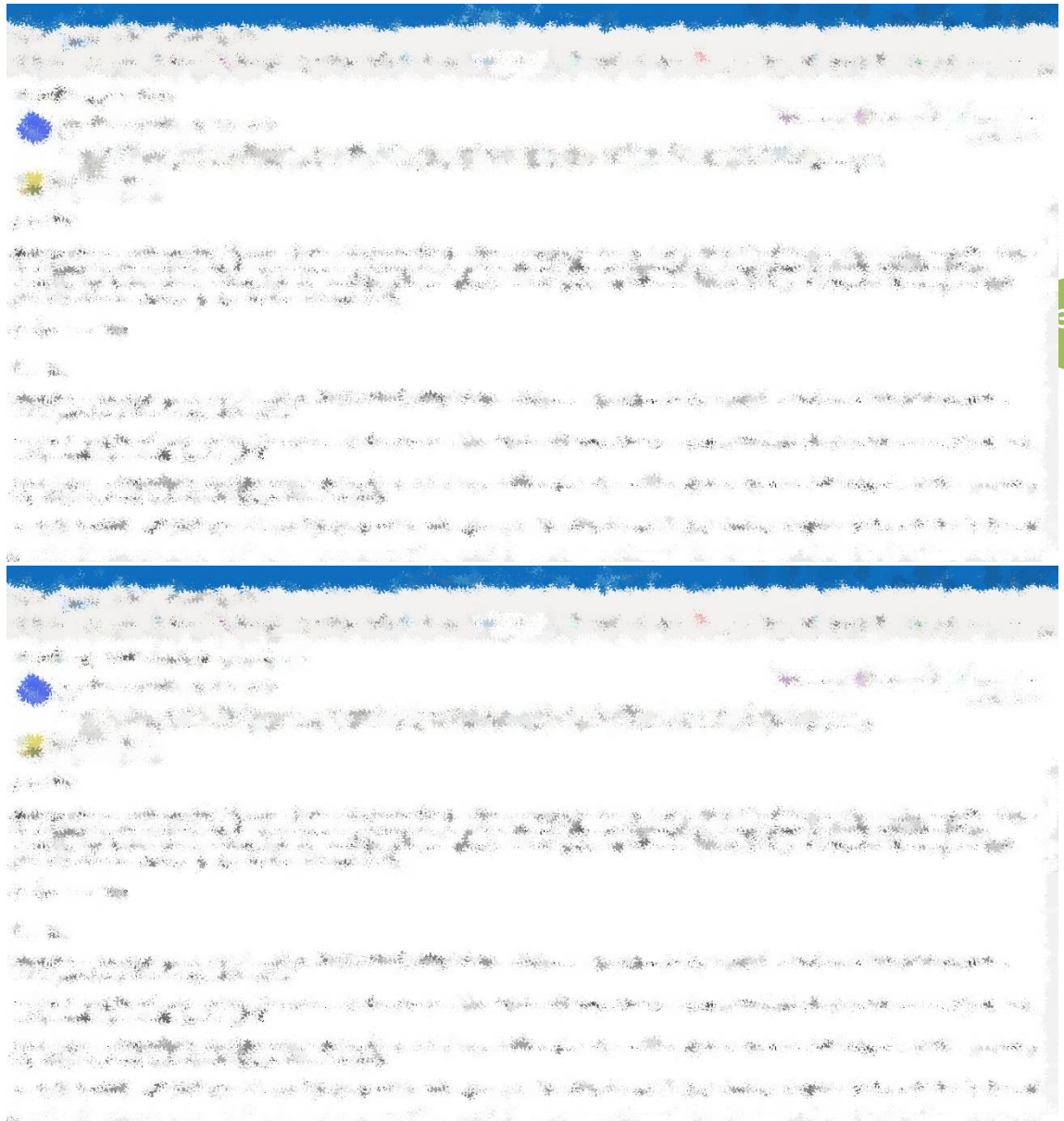
2. **Correo electrónico:** La difusión de las reuniones también se realizó mediante el envío de correos electrónicos a una base de datos de **empresarios y autónomos de la Sierra Norte**, elaborada por GALSINMA. En estos correos se incluyeron los carteles informativos y detalles de los eventos. Se adjuntarán las

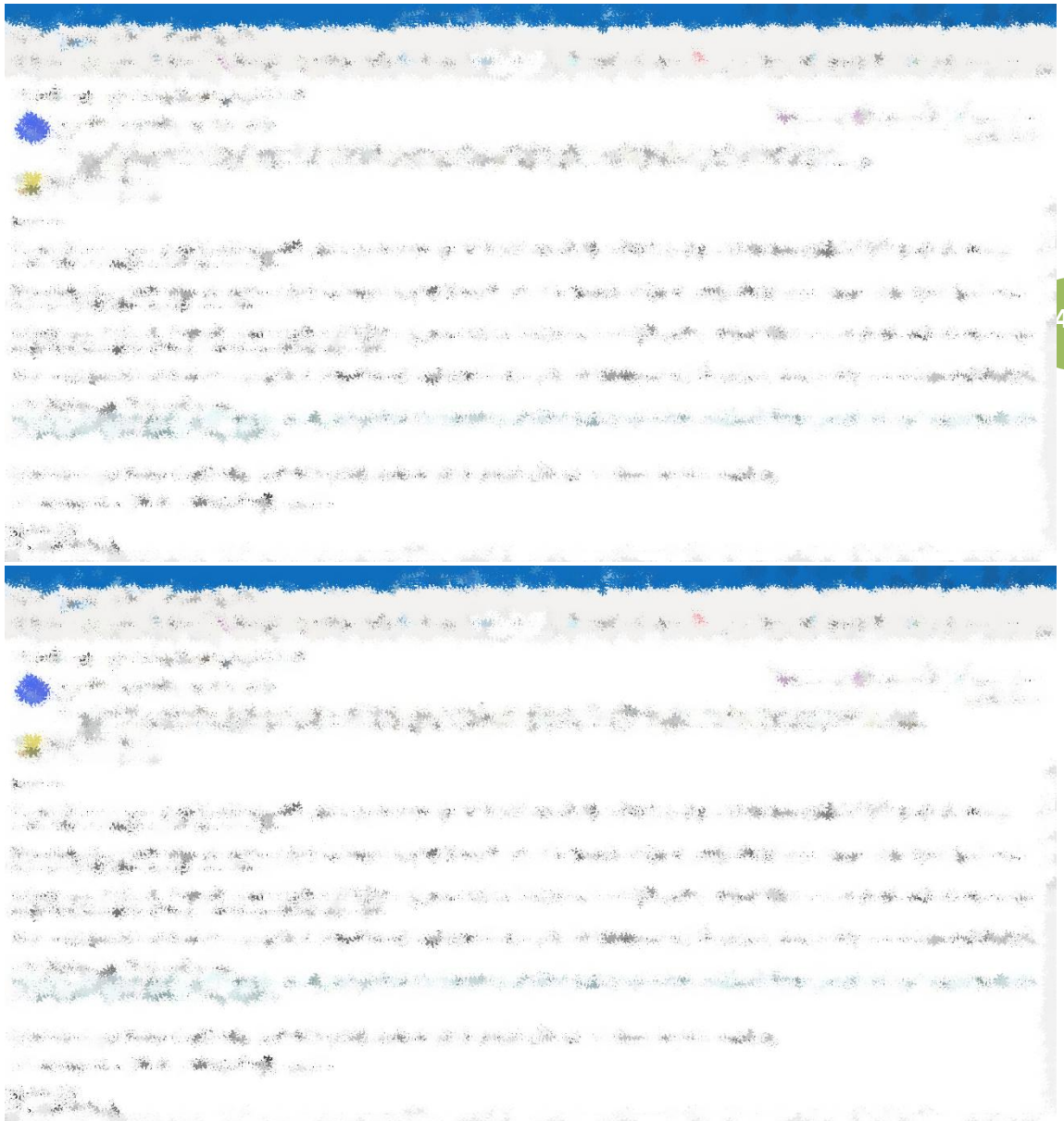


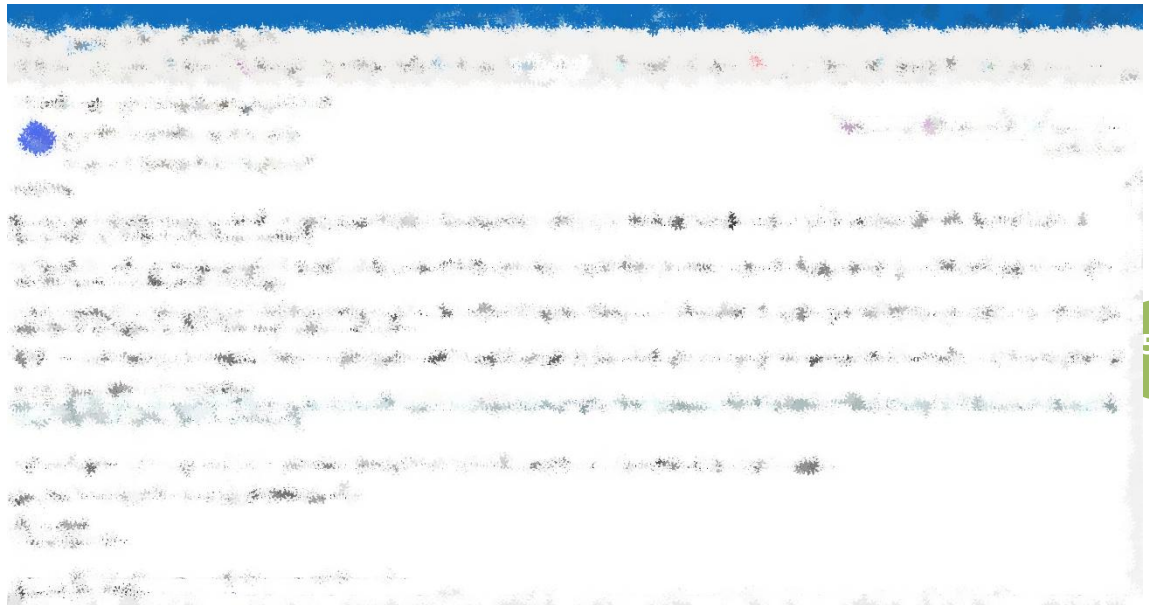
capturas de pantalla de los correos enviados como evidencia.







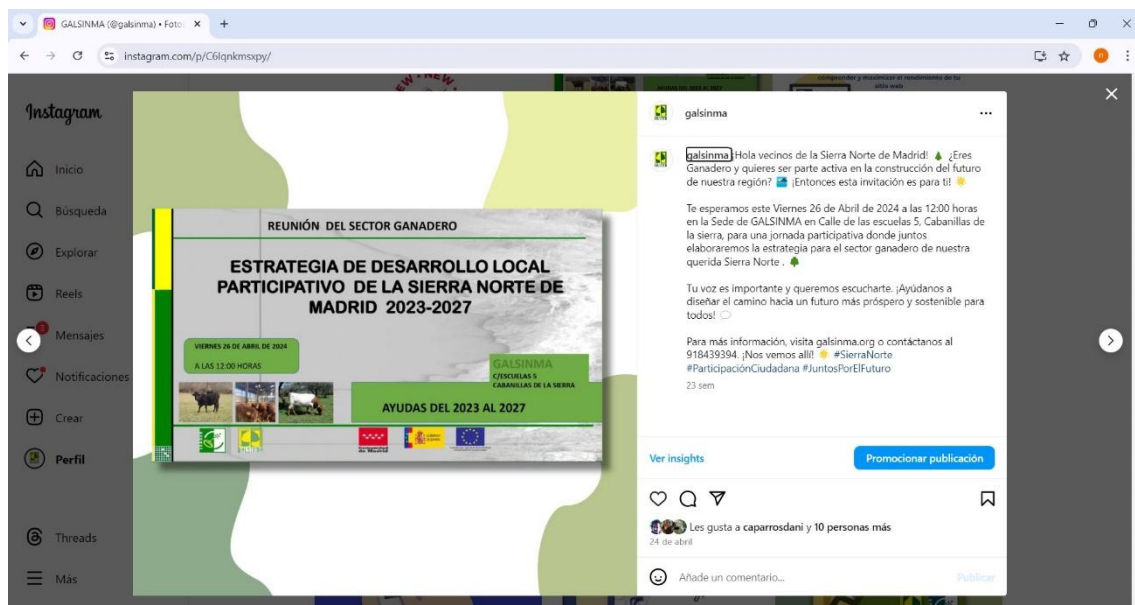




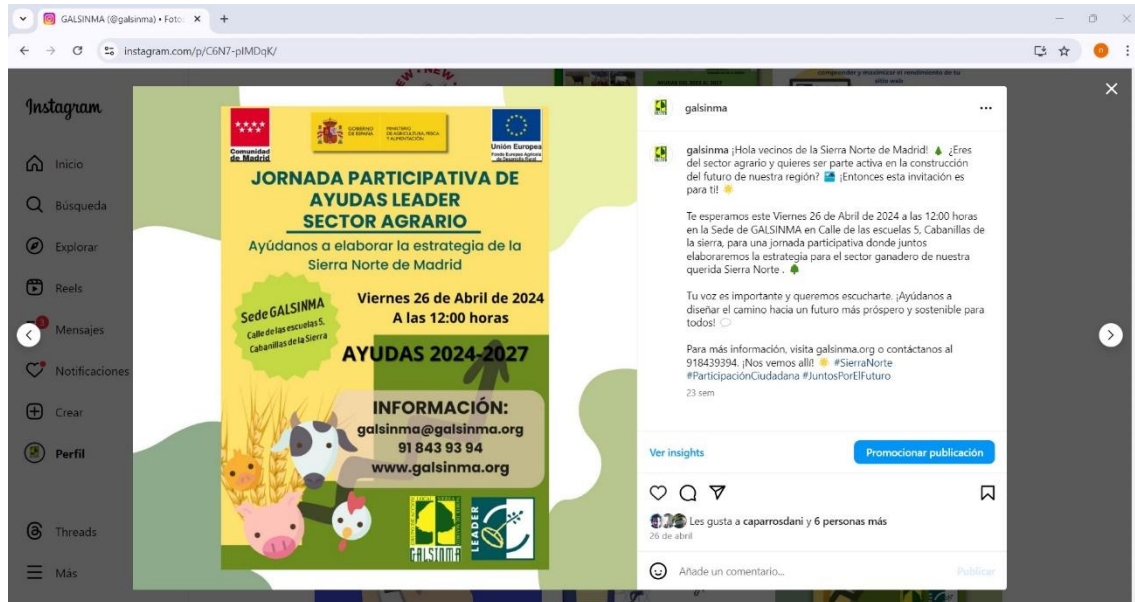
3. **Redes sociales:** Se utilizó el **perfil de GALSIINMA en Facebook e Instagram** para dar visibilidad a los eventos. En **Instagram**, donde la organización cuenta con **639 seguidores**, y en **Facebook**, con **31 seguidores** y **18 me gusta**, se publicaron los detalles de las jornadas. Se adjuntarán **capturas de pantalla** de estas publicaciones, así como los **enlaces** correspondientes.

Instagram:

<https://www.instagram.com/p/C6lqnkmsxpy/>



<https://www.instagram.com/p/C6N7-plMDqK/>

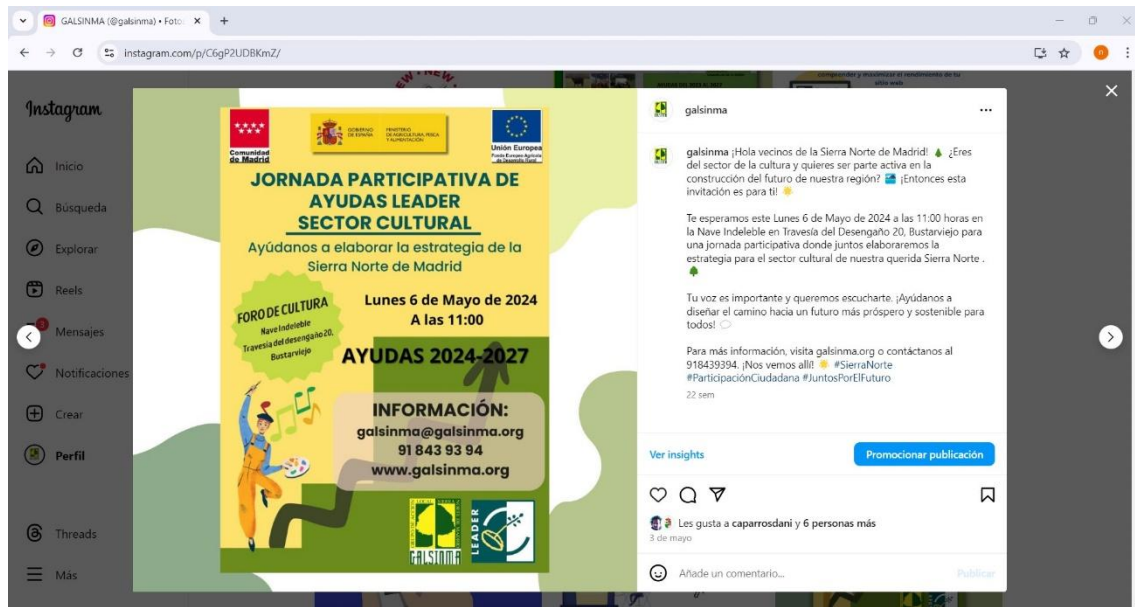


36

<https://www.instagram.com/p/C6Qedkvii0g/>



<https://www.instagram.com/p/C6gP2UDBKmZ/>



37

<https://www.instagram.com/p/C5gBi69KEIt/>



FACEBOOK:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=407341665547030&set=pb.100088135998492.-2207520000>



38

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=405468495734347&set=pb.100088135998492.-2207520000>



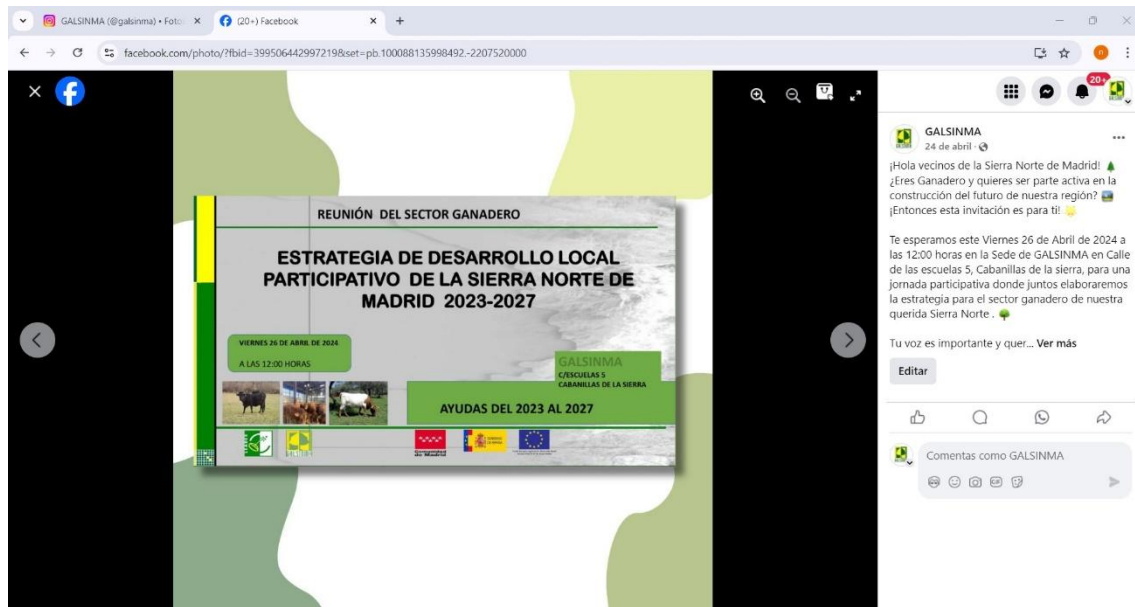
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=402759492671914&set=pb.100088135998492.-2207520000>



<https://www.facebook.com/photo/?fbid=400838579530672&set=pb.100088135998492.-2207520000>



<https://www.facebook.com/photo/?fbid=399506442997219&set=pb.100088135998492.-2207520000>



40

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=389736670640863&set=pb.100088135998492.-2207520000>



4. **Prensa local:** Con el fin de llegar a un público más amplio, se publicó un anuncio en la edición número **314 del periódico Senda Norte del mes de mayo y el 317 del mes de agosto y 318 del mes de septiembre**, que tiene una tirada de **12.500**

ejemplares distribuidos en la Sierra Norte de Madrid. Como evidencia adjunto capturas de pantalla de las páginas del anuncio y un link de Google Drive donde se pueden descargar los tres periódicos del Senda Norte.

https://drive.google.com/drive/folders/1H_ZJN3dmAAq5niSG_loccS38IKVhIFJE?usp=sharing

41

Senda Norte 314: página 15, ½ página 26x16 cm.



B.3 Cuestionarios a los Miembros de la Asamblea

Con el objetivo de motivar la participación activa de los miembros de la Asamblea en la elaboración de esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo, se distribuyó un cuestionario sencillo en el que se les brindó la oportunidad de aportar ideas en relación con las necesidades, objetivos y proyectos clave para la Zona Norte de Madrid. Este enfoque participativo ha permitido integrar las voces y perspectivas locales, asegurando que la estrategia refleje las inquietudes y prioridades de los actores implicados en el desarrollo de la comarca.

Adjunto los formularios completados por los miembros de la Asamblea:

ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: agroindustrial

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO
- AGRICULTURA Y GANADERIA
 - TURISMO
 - PYMES
 - SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
 - SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE Ocio Y NUEVAS TECNOLOGIAS
 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 - RECUPERACION DEL PATRIMONIO
 - FORMACION

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

Ayudando a la creación de las asociaciones y financiarlas

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

Servicios socio sanitarios y pymes

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACIÓN?

en las Pymes



5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

Aprovechamiento de los embalses, ríos y demás recursos acuiferos
Crear empleo estable

6. OTRAS OBSERVACIONES

Puesta en marcha del NUEVO HOSPITAL

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO



ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS:

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO
- AGRICULTURA Y GANADERIA
 - TURISMO
 - PYMES
 - SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
 - SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE Ocio Y NUEVAS TECNOLOGIAS
 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 - RECUPERACION DEL PATRIMONIO
 - FORMACION

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

• Fomento del Asociacionismo
• Incentivar la participación en las ayudas y valorar si estas en un colectivo o una asociación
• Dar ayudas para que las asociaciones puedan tener infraestructuras

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

• Ayudas al Asociacionismo en el Medio Rural
• Ayudas a la promoción y dinamización de las pymes.

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACIÓN?

• Agricultura y Ganadería
• Asociaciones de Pymes Iniciativas grupales de pymes en los sectores individual.



5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

• Ayudas en la tramitación y desarrollo de los proyectos
• Ayudas para la adquisición de los terrenos urbanísticos y laborales - Licencias

6. OTRAS OBSERVACIONES

• La Conservación del Medio Ambiente es este en contraponición al Desarrollo de las pymes y al progreso

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO





ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: Agricultura

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO
- ☒ AGRICULTURA Y GANADERIA
 - ☒ TURISMO
 - ☒ PYMES
 - ☒ SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS
 - ☒ SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
 - ☒ SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 - ☒ RECUPERACION DEL PATRIMONIO
 - ☒ FORMACION

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

favoreciendo la participación en la zona de desarrollo de los grupos y asociaciones

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

ayuda a la agricultura

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACION?

en las empresas y los administrativos



5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

*- Ayuda a proyectos agrícolas
- Ayuda a proyectos de la agricultura*

6. OTRAS OBSERVACIONES

- buena idea para el desarrollo y sostenibilidad

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO

43



ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: TURISMO

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO
- ☒ AGRICULTURA Y GANADERIA
 - ☒ TURISMO
 - ☒ PYMES
 - ☒ SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS
 - ☒ SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
 - ☒ SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 - ☒ RECUPERACION DEL PATRIMONIO
 - ☒ FORMACION

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

DEBERIA AYUDARSE A LA CREACION DE LAS ASOCIACIONES - PROPORCIONANDO EN SU CREACION

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

MEJORA EN LA CALIDAD DEL TURISMO DE LA ZONA

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACION?

EN LAS EMPRESAS



5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

*- ATRAER TURISMO DE CALIDAD
- TURISMO DESTACUADO*

6. OTRAS OBSERVACIONES

MEJORAR LAS AYUDAS A LOS EMPRESARIOS

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO



ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: GANADERO

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO
- ☒ AGRICULTURA Y GANADERIA
 - ☒ TURISMO
 - ☒ PYMES
 - ☒ SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
 - ☒ SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
 - ☒ SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
 - ☒ RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
 - ☒ FORMACIÓN

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

Ayudar a los Asociados

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

- Ayuda al Ganadero
- Ayuda con los costes
- Ayuda con los seguros

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACIÓN?

En la Administración



5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

- Pasa a la Ganadería
- Pasa a la Agricultura

6. OTRAS OBSERVACIONES

El Ganadero esta en extinción

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO







ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: AYUNTAMIENTOS

1. QUE LINEAS DE AYUDA CREE QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TURISMO
- PYMES
- SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS
- SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
- SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
- RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
- FORMACIÓN

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREE QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

Apoyandolas en su formación y permitiéndolas participar en

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

Apoyo a emprendedores con ayudas directas
Mejorar la cuantía de las ayudas

4. ¿DONDE CREE QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACIÓN?

En el sector primario








5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

Creación de red de acogida a nuevos emprendedores
Apoyo a creación de centros de empresas

6. OTRAS OBSERVACIONES

Se necesita más empleo y nuevas formas de empleo

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO



ENCUESTA PARA LA NUEVA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA PARA LA SIERRA NORTE 2024-2027

SECTOR AL QUE REPRESENTAS: Ayuntamiento

1. ¿QUE LINEAS DE AYUDA CREES QUE DEBERIAMOS MANTENER PARA EL NUEVO PERIODO?

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TURISMO
- PYMES
- SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
- SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
- SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
- RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
- FORMACIÓN

Puedes señalar aquellas que creas interesante mantener

2. ¿COMO CREES QUE SE PODRIA LLEGAR MAS AL ASOCIACIONISMO DE LA ZONA Y QUE PARTICIPARAN EN SU DESARROLLO?

Ayudando a la creacion de las asociaciones y financieras

3. ¿QUE LINEAS DE AYUDA SERIAN INTERESANTES PROPONER?

Servicios socio sanitarios y pymes

4. ¿DONDE CREES QUE ES MAS NECESARIO LA INNOVACIÓN?

en las Pymes




5. APORTA AQUELLAS IDEAS A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID.

Aprovechamiento de los embalses, ríos y demás recursos acuíferos
Crear empleo estable

6. OTRAS OBSERVACIONES

Puesta en marcha del NUEVO HOSPITAL.

MUCHAS GRACIAS POR TU TIEMPO

46

Las principales aportaciones y sugerencias obtenidas a través de los cuestionarios fueron las siguientes:

- Reducción de las cuotas para los ayuntamientos: Solicitud de una revisión a la baja de las cuotas que los ayuntamientos deben abonar en función de su participación en programas y proyectos, con el fin de aliviar su carga financiera.
- Mayor financiación para las empresas ya instaladas: Los encuestados destacaron la necesidad de incrementar los fondos y ayudas disponibles para las empresas locales que ya están operativas en la zona, con el objetivo de fomentar su consolidación y crecimiento económico.
- Apoyo a las ONG: Se propuso aumentar las ayudas destinadas a las organizaciones no gubernamentales que operan en la Sierra Norte, como forma de fortalecer el tejido social y comunitario.

- Facilitar que los ayuntamientos puedan recibir ayudas: Los participantes subrayaron la importancia de que los ayuntamientos tengan acceso directo a ayudas y subvenciones para poder ejecutar proyectos locales de mayor envergadura.
- Ayudas sociales gestionadas por los ayuntamientos: Se sugirió que los ayuntamientos gestionen directamente ayudas sociales, lo que les permitiría implementar medidas de apoyo a los colectivos más vulnerables, como familias en riesgo de exclusión o personas mayores.
- Aportación de viviendas sociales: Se hizo hincapié en la necesidad de fomentar la creación de viviendas sociales en la comarca, con el objetivo de atender la demanda habitacional de la población y favorecer la fijación de residentes, especialmente jóvenes y familias con dificultades económicas.

Estas propuestas se han integrado en el diseño y planificación de la estrategia, asegurando una respuesta adaptada a las demandas locales y orientada a favorecer un desarrollo sostenible y equilibrado de la Sierra Norte de Madrid

.Resultados y contribuciones al desarrollo de la EDLP

El proceso participativo no solo ha permitido recabar propuestas y preocupaciones de los distintos sectores, sino que también ha facilitado la elaboración de una estrategia integral y consensuada. Las aportaciones de los participantes han sido determinantes para identificar los principales desafíos del sector agroalimentario, la promoción del turismo rural sostenible, y el fortalecimiento de la cultura local como motor de desarrollo social y económico.

Esta metodología participativa garantiza que la EDLP esté alineada con las expectativas y necesidades reales del territorio, favoreciendo la sostenibilidad y el crecimiento equilibrado de la Sierra Norte de Madrid.

La estrategia fue enviada a los miembros de la Asamblea de GALSIINMA se recogieron pequeñas variaciones, se discutieron la incorporación de alguno de los proyectos y fue aprobada para su presentación. La Asamblea tuvo lugar el día 28 de junio a las 17:00 horas en Cabanillas de la Sierra.

C.- DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

Para hacer el diagnóstico del territorio se han tenido en cuenta la distribución de la población, los distintos sectores productivos y los recursos de la zona. Para todo ello se ha trabajado con las fichas estadísticas municipales de la base de datos ALMUDENA. Y las fichas de recursos medioambientales y culturales de la Zona

48

C.1.-CLIMA Y OROGRAFÍA

En la Zona Norte de Madrid, debido al predominio de su condición como área de montaña, se advierte que su marcado relieve es el factor que condicionó históricamente el tipo de asentamientos humanos en la zona, limitando sus actividades económicas y posteriormente sus posibilidades de evolución. Debido a este hecho, la zona todavía conserva muchos de sus valores naturalísticos y medioambientales que de otro modo se habrían deteriorado al existir mejores accesos.

La Zona Norte comprende un amplio y variado territorio delimitado por el macizo granítico de la Sierra del Guadarrama y las estribaciones de la Sierra del Ayllón. Predomina la zona de montaña, ocupando ésta la mayor parte del territorio, frente a la de campiña, situada en el extremo suroriental de la Sierra Norte.

Las tres formaciones montañosas que recorren la zona son: Somosierra, la Sierra de Ayllón y la Sierra de Guadarrama que se divide en dos ramales:

- Ramal septentrional o Montes Carpetanos, alineado con Somosierra.
- Ramal meridional o Cuerda Larga comienza en el Este en la Sierra de la Cabrera y se continúa en el Oeste por Cabeza de Hierro (2.380 m.) y la Maliciosa (2.227 m.) hasta unirse con los Montes Carpetanos.

Entre las zonas de sierra se sitúan zonas de depresión y de valle: la depresión de Buitrago-Corredor de Prádena (altura media 1000 m) y el Valle alto del Lozoya (altura media 1.100 m). La zona del valle de Buitrago está limitada por la Sierra Carpetana (NO), la Sierra de Ayllón (E) y la Morcuera y Cabeza de la Braña (S). El valle Alto del Lozoya propiamente dicho ocupa el espacio que dejan entre sí los Montes Carpetanos y la Cuerda Larga y se extiende en dirección EN-SO. Es una zona muy llana, cubierta por materiales sedentarios.

La campiña está formada por las llanuras de transición situadas en las zonas de vega del Jarama, ocupando principalmente los términos municipales de Torrelaguna, Valdeolmos, Talamanca, Torremocha de Jarama, Valdepiélagos y Redueña. Los cultivos predominantes son la cebada, la vid y el olivo.

El clima es el típico de la zona de sierra y está directamente condicionado por el relieve, siendo, por tanto, muy diferente al de las mesetas que rodean la zona: de carácter frío y húmedo en las cumbres,

con precipitaciones de más de 1000 mm. anuales, fresco y subhúmedo en los valles, decreciendo las lluvias hasta llegar a los 600 mm. en zona de campiña. Todo ello está matizado por una sequía estival y por una fuerte continentalidad debido a las grandes diferencias de temperatura según las estaciones.

50

Este tipo de climatología, aunque condiciona la actividad agraria, ofrece a la ganadería pastos frescos y de altura. También genera oportunidades para el sector turístico, tanto en verano, ofreciendo temperaturas más agradables, como en invierno por el atractivo que supone la nieve como recurso paisajístico y como soporte para los deportes de invierno.

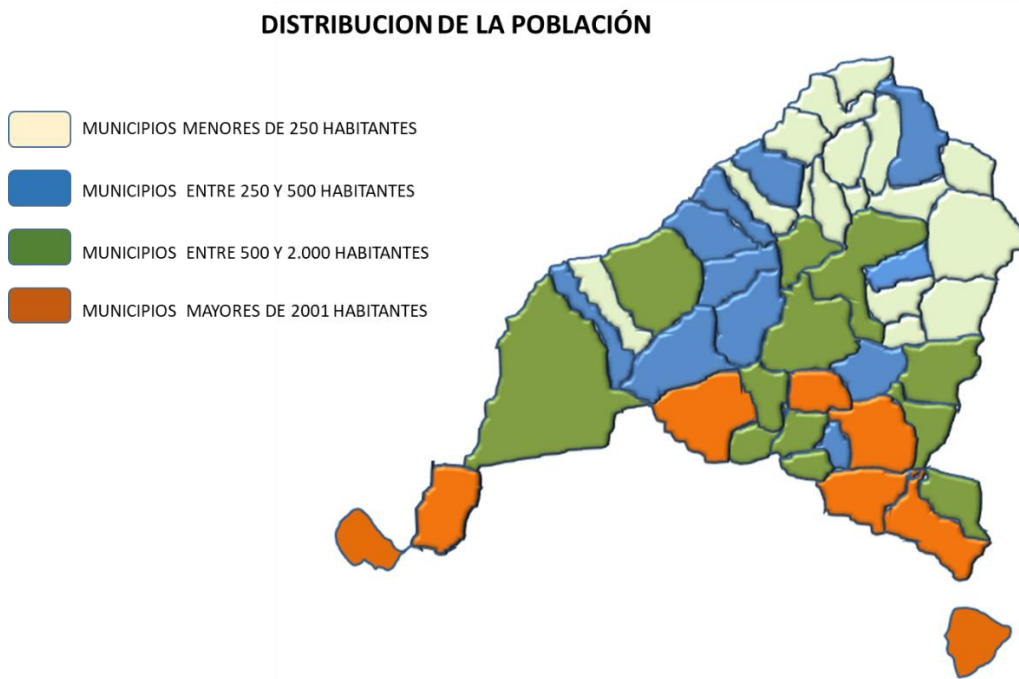
El agua constituye un importante recurso natural en la Sierra Norte de Madrid. Por su territorio circulan el río Lozoya y parte del río Jarama. La gran calidad de las aguas del Lozoya junto con su abundante caudal, hacen que este río tenga extraordinaria importancia en el abastecimiento de agua a la Comunidad de Madrid.

Todos estos condicionantes físicos han dificultado durante años los asentamientos humanos y el desempeño de algunas de sus actividades en la Sierra Norte; al mismo tiempo representan una oportunidad para la realización de otras actividades que pueden contribuir al desarrollo de la zona.

C.2.- ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN

La población de la Zona Norte se caracteriza por estar distribuida en municipios muy pequeños, en los cuales es difícil encontrar algún servicio básico. A lo largo de los años, la población se ha ido agrupando en los municipios cabecera de comarca y abandonando los que están más alejados de los servicios y por lo general aquellos que están más cerca de la montaña.

51



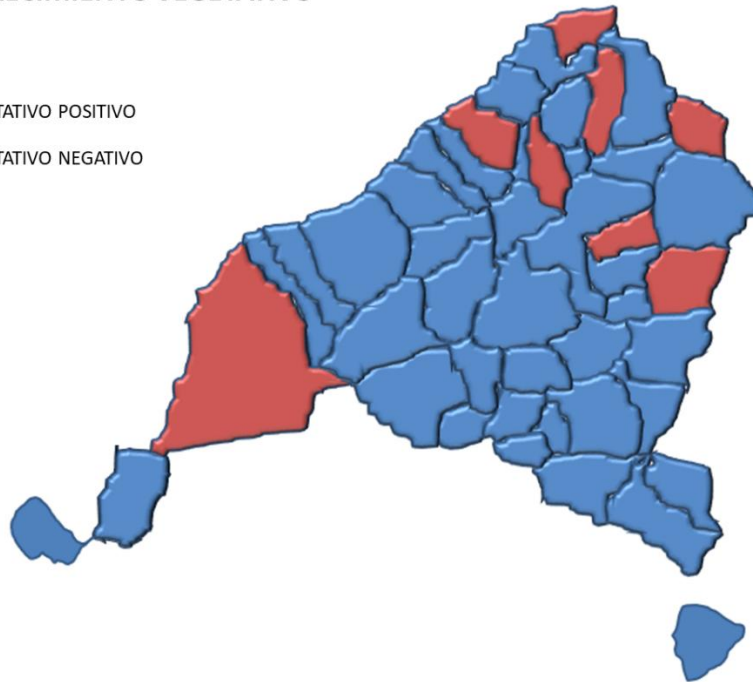
1. Mapa de Distribución de la Población por Municipios

Como se puede observar en el Mapa anterior solo cuatro de los municipios de la Sierra Norte tienen una población de más de 2.000 habitantes. Mientras que más del 50% de los municipios son menores de 500 habitantes.

También llama la atención que en la Zona Norte de Madrid se encuentren los 13 municipios con menos de 200 habitantes que hay en la Comunidad de Madrid.

CRECIMIENTO VEGETATIVO

-  CRECIMIENTO VEGETATIVO POSITIVO
-  CRECIMIENTO VEGETATIVO NEGATIVO



52

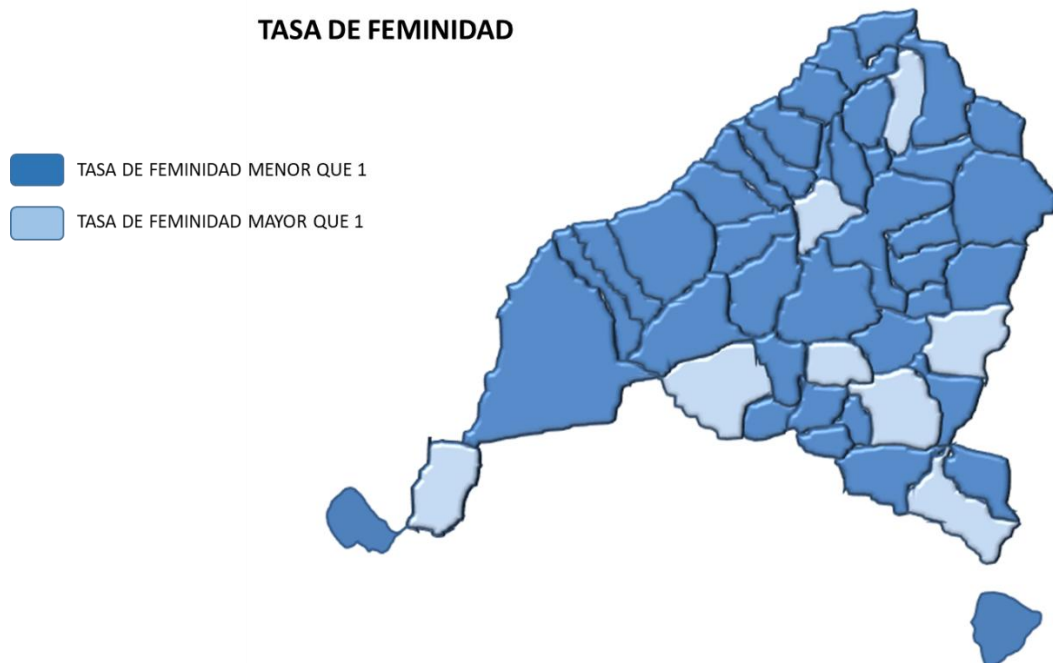
2. Mapa de Crecimiento Relativo de la Población

En el anterior Mapa se observa que la tendencia de la población en los municipios de la sierra es a perder población. En muchos casos como ya se ha comentado, se han desplazado dentro de los municipios de la sierra buscando servicios y facilidades de trabajo. En Pandemia (Covid) los municipios de la zona fueron capaces de acoger un 10% de población más.

La Proporción de reemplazamiento (Población de 15 a 39 años)/ (población de 40 a 64 años) en los municipios de la Sierra Norte nos indica que hay que tomar medidas para rejuvenecer la población y que de esta forma, no estar abocados al abandono paulatino de los municipio. El empleo y los servicios son los grandes objetivos y los fijadores de población.

53

Otros de los indicadores poblacionales que indica que la Zona Norte es una zona de montaña y con tendencia al envejecimiento y la despoblación es la tasa de feminidad: Población empadronada femenina entre población empadronada masculina, que solo en 8 municipios de la zona es superior a uno.



6. Mapa de Tasa de Feminidad

En este sentido hay que trabajar por cambiar esta distribución y atraer a **mujeres al mundo rural**, ofreciendo servicios interesantes a este sector de la población.

Los municipios más dependientes (Menores de 15 años y mayores de 64 años) (población de 15 a 64 años). Son los municipios con menos población, en los que hay menos población en activo, lo que agrava el estado de estos municipios.

54

El grado de juventud (Población de 0 a 14 años a fecha 1 de enero/población a fecha 1 de enero) denota igualmente las zonas dentro de la Zona Norte donde los jóvenes no representan ni el 10% de los habitantes de los municipios.

Otro de los rasgos preocupantes de la zona es el grado de envejecimiento de los municipios (Población de 65 años y más a 1 de enero/total población a 1 de enero). La mayoría de los municipios (38) más del 16% de la población es mayor y en 14 de ellos la población mayor supera el 25%.

La Zona Norte de Madrid tiene unos datos poblacionales típicos de una zona de montaña de España, en la que el envejecimiento, la masculinidad y el despoblamiento son característicos de todas ellas.

Para evitar este deterioro, se ha de trabajar en asentar población joven ofreciendo proyectos de vida acordes con los momentos actuales.

C.3.- AGRICULTURA Y GANADERIA

El sector agrario en la Zona Norte ha marcado durante siglos las pautas de su cultura y sus tradiciones, configurándose en la actualidad como un condicionante fundamental que define el paisaje y la estructura territorial. En la actualidad es un sector en decadencia, casi extinguido en alguna de sus manifestaciones (agricultura), y ha estado muy condicionado por las exigencias impuestas por las Políticas Agrícolas Comunitarias, siendo relevado por actividades económicas más rentables vinculadas a sectores como el turismo.

56

La agricultura en la Zona Norte, por las características físicas de la zona, nunca ha constituido una actividad importante cuantitativamente en su conjunto. No ocurre lo mismo con la ganadería que ha sido, y sigue siendo, aunque en menor medida, la actividad agraria de mayor peso.

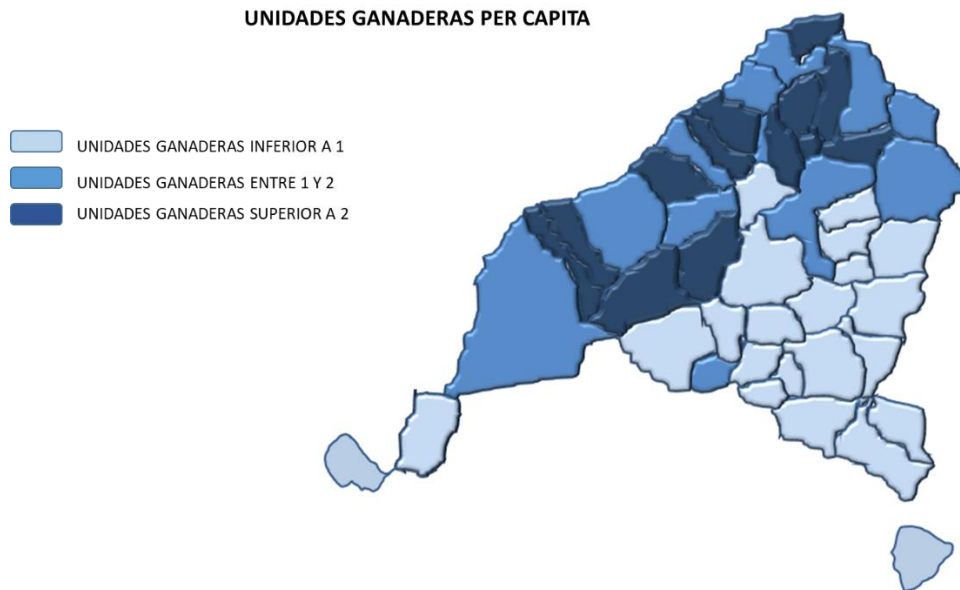
La evolución que ha experimentado el sector ha sido en franca disminución, siendo residual en mucho de los municipios.

Del estudio de las tablas de estadística de la Comunidad de Madrid se desprende lo siguiente;

- En la Comunidad de Madrid, ha descendido aproximadamente un 14 % de la población agraria en la década objeto de estudio.
- Talamanca del Jarama es el municipio que más agricultores tiene

- En la Zona Norte su número se reduce aproximadamente en un tercio, pasando de 318 en 2009 a 245 en 2020.
- Los municipios que reducen fuertemente su población agraria durante el periodo considerado son El Berrueco, Canencia, Puentes Viejas y El Vellón.
- Sin embargo, existen algunos municipios de la Zona Norte que experimentan pequeños incrementos en su población agraria, como son, Buitrago del Lozoya, Navalafuente, Lozoya, Gargantilla de los Montes, Alameda del Valle
- En los municipios más agrarios es en los que la reducción ha sido mayor (Talamanca, Valdeolmos y Valdepiélagos)

El % de tierras labradas en la zona Norte es muy bajo en todos los municipios, incluso en algunos no existen tierras de estas características. La vega del Jarama es la zona en la que las tierras de labor más abundan. En estas zonas con más tierras en labor son las que más fluctuaciones sufren ya que la presión de los servicios hace que estas se reduzcan.



6. Mapa de Unidades Ganaderas per capita.

La zona ganadera está situada cerca de la montaña, casi toda la cabaña ganadera es en extensivo.

La tradición ganadera de la Sierra se aprecia en el mapa anterior, aunque cada vez se abandona en más municipios. El relevo generacional no se ha producido y esto provoca que sea un problema para la estructura de los municipios. También el problema se extiende al aumentar el riesgo de fuegos al haber cada vez más pastos con el peligro que ello conlleva.

Para poner freno a este problema del abandono paulatino de la agricultura y la ganadería, se van a reforzar las acciones para promover la vuelta a este sector en la estrategia de la Sierra Norte.

C.4.- COMERCIO Y TURISMO

La Zona Norte de Madrid, debido sobre todo a sus condiciones especiales de medio físico y por su proximidad a la capital, absorbe una gran afluencia de visitantes, que se desplazan hasta la zona para tomar contacto con su riqueza natural y salir del bullicio de Madrid.

59

De lo anterior se deduce que es necesario organizar coherentemente los sectores dedicados a la especialización de las tareas comerciales y del turismo en la Sierra Norte. Desde hace 6 años el Centro de Innovación en el Turismo de Villa San Roque esta trabajando por el turismo de la zona y en la actualidad es uno de los mejor estructurados.

Ya en el año 2020 (en la Pandemia del Covid) el área metropolitana ha ejercido una gran influencia sobre la zona, incrementándose los flujos de ocio y turismo y provocando cambios culturales y de comportamiento en los habitantes de la Sierra, que al mismo tiempo han originado modificaciones en la actividad económica. En los últimos años se ha observado que muchas familias pasan los fines de semana y sus vacaciones en la Sierra, estableciendo allí su primera residencia; de esta forma estas personas se vinculan con la zona y participan en muchas de las actividades e iniciativas que allí se desarrollan.

La actualidad del comercio y del turismo está basada en el fin de semana y hay que buscar alternativas de atracción hacia la Sierra el resto de días.

El turismo rural que existe en la actualidad es de calidad, debido fundamentalmente a la constante actualización de las ofertas y al aumento considerable de los servicios que los alojamientos ofertan.

60

Otro de los problemas es la competencia que se encuentran con los alojamientos de las comunidades autónomas colindantes. Estos alojamientos tienen unos precios más reducidos. Para ello, sería coherente hacer un plan de marketing para resaltar la calidad de los alojamientos de nuestra comarca.

Por otro lado, muchos municipios tienen ya un número alto de alojamiento y sería bueno que los nuevos alojamientos innovaran ofreciendo servicios exclusivos y que denoten calidad. Habría que olvidar los alojamientos de menor calidad (Viviendas de uso turístico y estudios turísticos) y apoyar Hoteles y grandes infraestructuras que no existen.

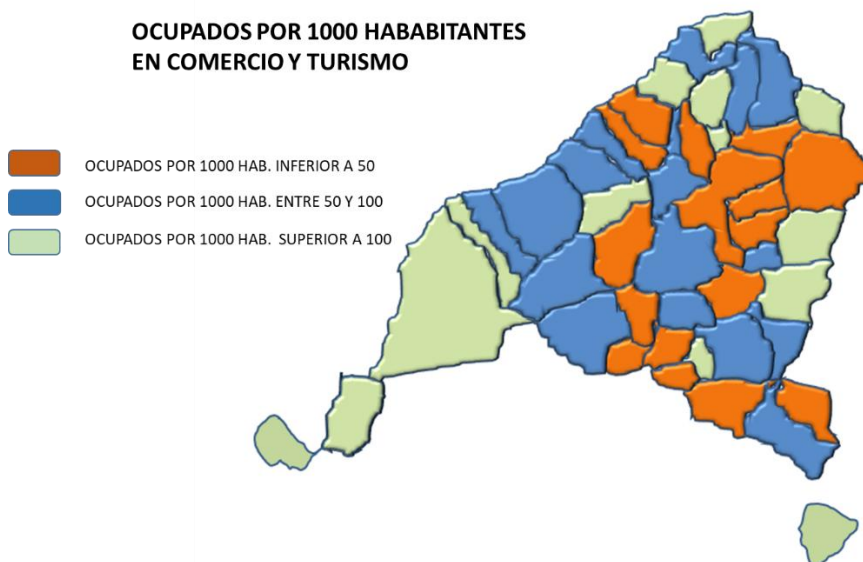
Las actividades complementarias al turismo empiezan a despuntar en la comarca, por este motivo se ha de aprovechar la trayectoria para reforzar estas actividades suplementarias. Este sector puede facilitar el aumento de pernoctas en la Zona Norte.

Hay que aprovechar la nueva designación de Parque Nacional, que atraerá a un gran número de turistas a la zona. Por otro lado, el hayedo de Montejo sigue atrayendo a infinidad de turistas.

El comercio minorista tiene un problema debido a la cercanía a la ciudad o a los grandes Centros Comerciales, por eso tienen que especializarse y ofrecer servicios que demande la población.

La industria agroalimentaria puede ser uno de los valores para potenciar el comercio de proximidad.

61



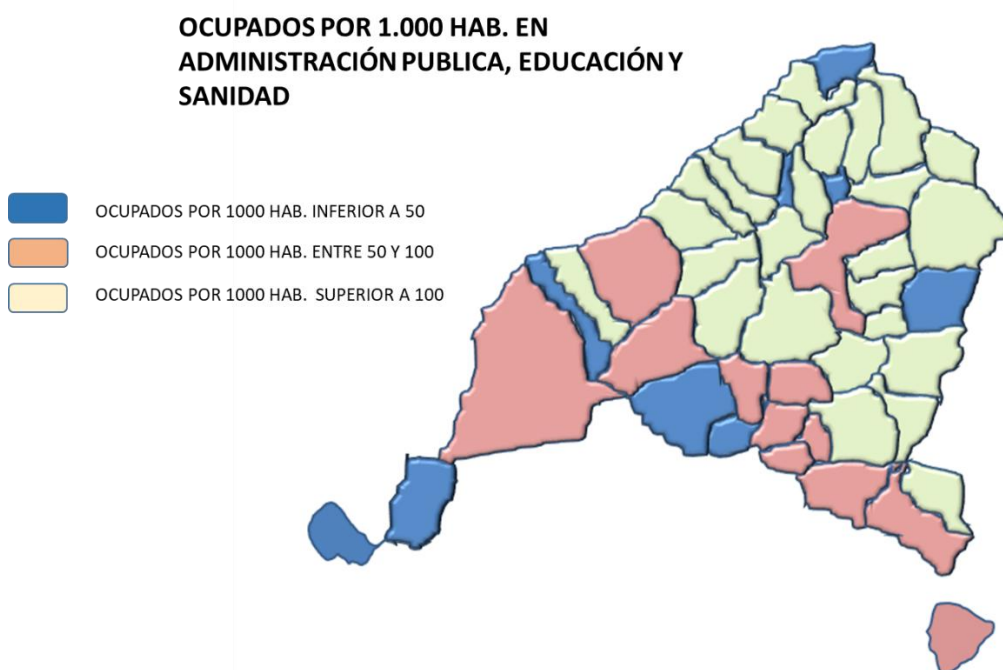
7. Mapa de Ocupados por cada 1.000 hab.

Como se puede observar en el mapa anterior estos dos sectores ocupan a bastante población, sobretudo donde el empleo es más deficitario como es en las zonas de montaña.

C.5.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EDUCACIÓN Y SANIDAD

Los servicios públicos son los que más empleo ofrecen en la comarca, siendo en alguno de los pueblos los mayores ofertantes de empleo. Como se puede observar en el siguiente mapa;

62



8. Mapa de Ocupados en los servicios públicos.

En general, la asistencia sanitaria que se puede recibir en la Zona Norte es pública. En lo que respecta a la atención primaria, todos los habitantes pueden recibir asistencia médica básica en el mismo núcleo de población donde residen, bien en el consultorio médico local o bien mediante la visita domiciliaria del médico.

El médico, según la localidad, presta asistencia en el centro varios días a la semana; fuera de estos horarios el servicio de urgencia está centralizado en los centros de salud de las cabeceras de zona, cabiendo la posibilidad de desplazamiento del médico al domicilio del paciente en caso necesario. El sanitario puede determinar el traslado a Madrid si lo estima conveniente, traslado que se realiza en ambulancias municipales.

63

La atención especializada se lleva a cabo en el hospital Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes, y la atención especializada hospitalaria en el Hospital Infanta Sofia, lo que implica un traslado a Madrid capital o San Sebastián de los Reyes al no existir en la Sierra Norte consulta de especialidades médicas.

Los dos equipamientos destinados a la atención primaria son el centro de salud y el consultorio local. El centro de salud, según la Orden de 11 de febrero de la C^a de Salud de la Comunidad de Madrid, se define como *“establecimiento que dentro de un espacio físico inmueble presta servicios exclusivamente o fundamentalmente de diagnóstico y/o tratamiento médico y cuidados de enfermería a personas en régimen de ambulatorio y de atención a la comunidad y al medio con fines de promoción de la salud, en el marco de unas zonas básicas de salud o de un área prioritaria”*. El centro de salud, situado en la cabecera de zona, presta asistencia a todos los municipios de la misma.

El otro tipo de equipamiento sanitario básico es el consultorio local, que según la ya citada Orden de 11 de febrero se define como *"establecimiento (espacio físico inmueble) que presta atención fundamentalmente de prescripción y/o control de tratamientos a través de profesionales médicos, de enfermería o de psicología ..."* Su ámbito geográfico en las zonas rurales es el núcleo de población, constituyendo el espacio físico donde se pasa consulta.

CENTRO DE SALUD LA CABRERA	CENTRO DE SALUD RASCAFRÍA	CENTRO DE SALUD TORRELAGUNA	CENTRO DE SALUD DE NAVACERRADA	CENTRO DE SALUD DE TALAMANCA	CENTRO DE SALUD DE BUITRAGO
EL BERRUECO	ALAMEDA DEL VALLE	EL ATAZAR	NAVACERRADA	TALAMANCA	LA ACEBEDA
BUSTARVIEJO	LOZOYA	PATONES	LOS MOLINOS	VALDEPIELAGO	AOSLOS (HORCAJO)
CABANILLAS	OTERUELO (RASCAFRIA)	TORREMOCHA		VALDEOLMOS	BERZOSA
LOZOYUELA (L-N-S)	PINILLA DEL VALLE				BRAOJOS
NAVAS (L-N-S)					CANENCIA
REDUEÑA					CERVERA
SIETEIGLESIAS (L-N-S)					CINCOVILLAS (PUENTES V.)
VALDEMANCO					EL CUADRÓN (GARGANTA)
VENTURADA					GANDULLAS (PIÑUÉCAR)

CENTRO DE SALUD LA CABRERA	CENTRO DE SALUD RASCAFRÍA	CENTRO DE SALUD TORRELAGUNA	CENTRO DE SALUD NAVACERRADA	CENTRO DE SALUD TALAMANCA	CENTRO DE SALUD BUITRAGO
					GARGANTA
					GARGANTILLA
					GASCONES
					LA HIRUELA
					HORCAJO
					HORCAJUELO
					MADARCOS
					MANGIRÓN (PUENTES V.)
					MONTEJO
					NAVARREDONDA
					PAREDES (PUENTES V.)
					PINILLA (GARGANTILLA)
					PIÑUECAR
					PRÁDENA
					PUEBLA
					ROBLEDILLO
					ROBREGORDO
					SAN MAMÉS (NAVARREDONDA)
					LA SERNA

CENTRO DE SALUD LA CABRERA	CENTRO DE SALUD RASCAFRÍA	CENTRO DE SALUD TORRELAGUNA	CENTRO DE SALUD NAVACERRADA	CENTRO DE SALUD TALAMANCA	CENTRO DE SALUD BUITRAGO
					SERRADA (PUENTES V.)
					SOMOSIERRA
					VILLAVIEJA

El número de oficinas de farmacia ha aumentado hasta situarse en la actualidad con un número de 37. La zona de la Sierra pertenece al Área 5 Norte, distrito de Alcobendas.

En la Zona Norte existe un sistema de concentración escolar en centros comarcales que es inevitable como consecuencia de la escasez y la dispersión de su población. Debido a ello es necesario un sistema de transporte escolar regular, dinámico y eficiente.

En la actualidad existen en la Zona Norte 11 colegios públicos comarcales en los que están escolarizados también alumnos de otras localidades (o sus pedanías) que no disponen de Cº Público o que el nº de plazas escolares se ha superado. Además, existe un total de 13 colegios públicos que imparten educación primaria en los siguientes municipios:

Colegios públicos educación primaria
Buitrago del Lozoya
Cabanillas de la Sierra
Garganta de los Montes
Lozoya
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Navalafuente
Valdemanco
Venturada
Talamanca del Jarama
Navacerrada
El Vellón
Los Molinos
Valdeolmos-Alalpardo

La educación infantil está exclusivamente en manos de las Casas de Niños que aceptan niños con edades comprendidas entre los 0 y 3 años. Si en toda la Educación Infantil la presencia de los padres es necesaria, en la Casa de Niños es un objetivo prioritario.

En la actualidad existen un total de 20 casas localizadas en los siguientes municipios:

Ayuntamientos con Casa de Niños
Buitrago del Lozoya
Bustarviejo
Cabanillas
La Cabrera
Los Molinos
Lozoya
Lozoyuela
Montejo de la Sierra
Navacerrada
Navalafuente
Patones
Rascafría
Redueña
Torrelaguna
Torremocha
Venturada
Villavieja de Lozoya
Valdeolmos-Alalpardo
Talamanca del Jarama
El Vellón

Los centros de Bachillerato se encuentran en Los Molinos, Valdeolmos, La Cabrera y Buitrago, y los de FP en Buitrago y Torrelaguna. A estas

poblaciones acuden alumnos de la Sierra y otros que no residen en la misma.

Como equipamientos básicos para prestar este tipo de servicios sociales merece la pena citar las residencias de ancianos, los centros de la tercera edad y los despachos de los asistentes sociales, aunque existen otros, como son, los centros de acogida de los “sin hogar”, los centros ocupacionales y las comunidades terapéuticas para la rehabilitación social de diferentes colectivos.

69

En la Zona Norte, en todos los núcleos de población existe un despacho donde los asistentes sociales pasan consulta periódicamente (locales cedidos por los Ayuntamientos) o bien dicha consulta se efectúa en los centros sociales o culturales.

Los diferentes Centros de Servicios Sociales existentes en la actualidad responden a la siguiente subdivisión:

A. Red Básica de Servicios Sociales:

- Centro de Servicios Sociales Mancomunidad Sierra Norte en Lozoyuela (presta atención social directamente a cada uno de los Municipios de la Mancomunidad).
- Centro de Servicios Sociales de Mancomunidad 2016 que presta servicio a Talamanca del Jarama, Valdeolmos y Valdepiélagos
- Centro de Servicios Sociales de Navacerrada y Los Molinos

B. Red Especializada de Servicios Sociales:

70

Mayores:

- Residencias en Montejo, Buitrago, Torrelaguna, El Berrueco, Lozoyuela, Talamanca, Navacerrada, La Cabrera, Bustarviejo y Torremocha, Valdeolmos alalpardo y los Molinos

Infancia:

- Residencia de menores en Torremocha

C.6.-TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

La situación de la red viaria ha ido mejorando en la Sierra Norte pese a las limitaciones orográficas de la zona, la barrera física impuesta por los embalses y el alto grado de protección de algunos elementos, lo que provoca que las actuaciones por lo general, sean muy costosas.

71

Los municipios de la Sierra Norte se articulan fundamentalmente en el eje de la N-1, viario que dota de buena accesibilidad a los núcleos que atraviesa o que se sitúan en sus proximidades. Las carreteras en general se caracterizan por poseer un tráfico poco denso, salvo la N-I y la M-604. Los índices de accesibilidad, reflejan la situación relativa de cada municipio en lo que a la calidad de infraestructura se refiere. En este sentido la Sierra Norte presenta dos zonas concretas donde la accesibilidad es más costosa:

- El área comprendida por los municipios de La Puebla, Montejo de la Sierra, La Hiruela, Prádena del Rincón, Berzosa del Lozoya y Robledillo de la Jara, presenta una menor accesibilidad debida fundamentalmente a las características orográficas, a la barrera física impuesta por los embalses y por el efecto de una deficiente estructura de la red asociada a la falta de calidad de sus viarios. Esta zona de inaccesibilidad se encuentra alejada de la N-1, y no posee una jerarquía viaria propia de conexión con los principales viarios. En este sentido las actuaciones propuestas por el Plan de

Carreteras de la Comunidad de Madrid se encaminan a establecer un eje claro de relación apoyado en las carreteras locales M-127/M-137 que permitan la conexión con la N-1, respetando la singularidad del entorno.

- La zona localizada al Sudoeste de la Sierra Norte constituida por los municipios de Rascafría, Alameda y Pinilla del Valle, Lozoya, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Garganta de los Montes, presenta problemas de inaccesibilidad por las características orográficas presentes y porque depende del itinerario M-604/N-I. Por ello se proponen mejoras en esta zona de carácter local y de apoyo a su viario estructurante la carretera M-604.

72

En cuanto al transporte público por carretera, la situación de la Zona Norte ha cambiado notablemente. Muy recientemente se ha puesto en marcha un servicio de microbuses (líneas 191 A, B, C, D, E) y furgonetas adaptadas (líneas 911, 912 y 913) que recorren la Sierra durante los días laborables (todas las líneas) y sábados, domingos y festivos (líneas 911, 912 y 913) para dar el servicio de transporte público a sus habitantes. El centro de todo este servicio es Buitrago, al que todos estos vehículos llegan, y desde donde, coordinadamente, contactan con la línea 191 que va a Madrid, salvo la línea 913, El Atazar-Torrelaguna. También se ha puesto en marcha un servicio de Taxi, SIERRACAR que a precios económicos facilita la movilidad

SERVICIO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
LINEA	TRAYECTO	MUNICIPIOS AFECTADOS
190	Madrid (Plaza Castilla) – Burgo de Osma- Cantalejo N-I	Buitrago, Lozoyuela, Robregordo, Somosierra
191	Madrid (Plaza Castilla) – Buitrago del Lozoya	El Vellón, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, El Berrueco, Sieteiglesias, Lozoyuela, Buitrago
195	Madrid (Plaza Castilla) – Braojos	Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Canencia, Lozoyuela, El Tomillar, El Cuadrón, Gargantilla, Pinilla de Buitrago, Navarredonda y San Mamés, Villavieja, Gascones, La Serna, Braojos
196	Madrid (Plaza Castilla) - La Acebeda	Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Sieteiglesias, Lozoyuela, Puentesviejas, Buitrago, Gandullas, Piñuécar, Madarcos, Horcajo, Aoslos, La Acebeda
199	Madrid (Plaza Castilla) – Horcajuelo – Montejo	Venturada, Cabanillas, La Cabrera, El Berrueco, Cervera, Robledillo, Berzosa, Serrada de la Fuente, Prádena del Rincón, Horcajuelo, Montejo
911	La Hiruela - Montejo – Buitrago	La Hiruela - Montejo
691	Madrid (Moncloa)-Navacerrada	Navacerrada
912	Puebla de la Sierra - Montejo – Buitrago	Puebla de la Sierra - Prádena - Montejo
913	El Atazar – Torrelaguna	El Atazar – Torrelaguna
197	Madrid (Plaza Castilla) Uceda	Talamanca y Valdepielagos, Valdeolmos
688	Moncloa Los Molinos	Los Molinos

La línea C-8 de cercanías llega a los municipios de Navacerrada y Los Molinos. Son los únicos de la zona a los que se puede llegar en cercanías.

C.7.- MEDIOAMBIENTE Y RESIDUOS

Para un desarrollo integral de la Sierra Norte se busca la REVALORIZACIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS RURALES. A fecha de hoy, algunos ya se pueden revalorizar y se están tratando, pero se está muy lejos de poder conseguir el objetivo de VERTEDERO ZERO.

74

Con el objetivo de alcanzar el vertido cero se quiere conseguir mejorar nuestro MEDIO AMBIENTE, para ello se debe evitar la solución sencilla de tirar todos los residuos a VERTEDERO, de esta forma conseguiremos tres objetivos beneficiosos para el medio ambiente. En primer lugar, se evitará llenar los vertederos de residuos transformables. En segundo lugar, evitar la formación de gases de efecto invernadero en el vertedero. Y por último, dar un valor al residuo que se ha reciclado convirtiéndolo en materia prima.

Está clara la necesidad de reciclar y reutilizar, nada mas hay que fijarse en los países de nuestro entorno para saber que el futuro pasa por esta opción. Además de que los recursos naturales del planeta son limitadas.

Teniendo en cuenta los residuos de nuestra comarca, también es importante su separación antes de llevarlos al vertedero para disminuir el volumen de residuo transportado y los costes de transporte que ello conlleva.

Por lo tanto, lo más importante que la sociedad de la Sierra Norte de Madrid debe hacer para poder revalorizar los residuos rurales y

conseguir el vertido Cero a vertedero, es la **SEPARACIÓN EN ORIGEN**, por parte del vecino y el empresario de todos los residuos. Esta es la única manera de poder reutilizar y reciclar el residuo, sin ser contaminado por el resto de los residuos y con un coste asumible, sin grandes infraestructuras.

75

Para ello será necesario:

- Definir las fracciones de residuos a separar por la población serrana.
- Mejorar las infraestructuras.
- Definir modelo de recogida de los diferentes residuos y dar conocimiento a la población.
- Realizar grandes y continuadas campañas de sensibilización para llegar a todas las edades de la población.

FRACCIONES DE RESIDUOS A SEPARAR EN ORIGEN

- **FRACCIÓN ORGÁNICA DOMÉSTICA.**- Separación de la fracción orgánica y compostable del resto de la fracción doméstica que no se pueda compostar o no pueda ser aprovechada para alimentar animales tales como aves o porcino, que pueden servir de ANICOMPOSTEROS.
- **FRACCIÓN RESTO DOMÉSTICA.**- Será el resto de fracción que se produzca en los domicilios y que no se pueda reutilizar ni reciclar. En esta fracción no debería haber fracción orgánica, papel y cartón, envases de tetrabrik ni latas, ni tampoco vidrio.

- **FRACCIÓN ENVASES.-** Estará compuesta por los envases de tetrabrik, latas y plásticos.
- **FRACCIÓN TAPONES ENVASES.-** Separar todos los tapones de los envases debido a que el PET (politereftalato de etileno) es de mejor propiedad, obteniéndose una materia prima de mayor calidad y, por lo tanto, se puede conseguir mejor precio.
- **FRACCIÓN PAPEL Y CARTÓN.-** Deberá depositarse todo tipo de papeles y cartones limpios de impropios, como puede ser el aceite de cocina, que no debe depositarse en dicho contenedor, para que puedan convertirse en materia prima para la elaboración de nuevo papel o cartón.
- **FRACCIÓN VIDRIO.-** Se deberán depositar todos los envases de vidrio, para ser reutilizado como materia prima, para la construcción de nuevos envases de vidrio.
- **FRACCIÓN ACEITE VEGETAL.-** Se evitará que acabe en el saneamiento municipal llegando hasta el EDAR municipal donde deberá ser tratado, antes de que el efluente del EDAR se vierta a cauce hidráulico. En primer lugar, se puede reutilizar para la elaboración de jabón, este tipo de jabón es un gran desengrasante. Como segunda alternativa, se puede utilizar para producir biodiesel a un coste cuatro veces inferior que el precio del gasoil, que permitirá que nuestro vehículo circule y/o utilizarse para las calderas diesel. Además contaminando un 80% menos al ser una combustión más limpia ya que no produce algunos contaminantes como el azufre.

Pero además, el aceite en las tuberías de desagüe, con el tiempo pueden producir problemas porque se va adhiriendo a las paredes de las mismas y disminuyendo el diámetro, pudiendo atascar dichas tuberías.

Los costes energéticos de tratar este residuo en las EDAR es elevado, por ello se ha de evitar que el residuo llegue a la EDAR.

77

- **FRACCIÓN ACEITE MINERAL.-** Es necesario recuperarlo por un gestor autorizado para evitar que acabe en el medio natural o en vertedero, ya que es un gran contaminante, y se puede reutilizar para generar nuevos lubricantes.
- **RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA DEMOLICIÓN.-** Este tipo de residuos se depositarán en la planta de tratamiento para poder ser reutilizados de nuevo en la construcción, y cuanto más limpios, es decir sin impropios, el coste será de su reutilización será menor. Por este motivo será necesario depositar este residuo en los puntos limpios.

La planta de tratamiento de este residuo está más cerca de los municipios de la Sierra Norte que el vertedero, lo que ayudará a producirse ahorros de tiempo y de gasoil, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otras emisiones causantes de las lluvias ácidas.

- **RESIDUOS VEGETALES.-** Deben ser bien separados para poder elaborar un compost de calidad que sirva para abonar los parques, jardines y los cultivos de la Sierra, así como recuperar

zonas degradadas, devolviendo el Carbono, el Nitrógeno y demás elementos nutritivos que se han extraído de los suelos.

Para ello se ha puesto en marcha las primeras instalaciones de transformación de un residuo en el interior de la Sierra Norte. Se trata de una planta de compostaje ubicada en el municipio de Cabanillas de la Sierra, lo que implica la recuperación de un importante volumen de residuo que no terminará en vertedero. Debido a que la Sierra Norte, por su tipología de viviendas, es un gran productor de este tipo de residuo, es una actuación con grandes valores medioambientales.

78

Al encontrarse las instalaciones en la propia Comarca, algunos residuos apenas tienen que hacer kilómetros y otros muchos menos de lo que hacían antes, hasta llegar a vertedero, con el ahorro económico y mejora medioambiental que conlleva.

- **FRACCIÓN MUEBLES, PALLETS Y RESTOS DE MADERAS.-** Separando esta fracción se podrá reutilizar alguna parte y la otra servirá para producir energía, que no siendo la mejor solución ambiental, siempre será mejor que la de vertedero descontrolado y sin tratamiento. Además, suele ser una fracción también muy voluminosa, a la cual se le va a dar un primer tratamiento en las infraestructuras de la Sierra Norte para disminuir el volumen hasta un 60 %, lo que disminuirá el impacto ambiental y económico a la hora de su transporte.
- **FRACCIÓN COLCHONES.-** Es muy interesante separar este residuo porque suelen ser focos de infección de ácaros y pequeños microorganismos, crean problemas en la gestión de los

vertederos por el efecto amortiguador, y lo más importante porque poseen materias primas que deben ser reutilizadas para la fabricación de nuevos componentes.

- **FRACCIÓN RESTO DE VOLUMINOSOS.**- Será necesario crear esta fracción porque siempre habrá algún tipo de residuo contaminado con otros que no podrá ser separado correctamente o no tenga cabida en ninguna de las fracciones anteriores. Deberá ser depositado en vertedero, por ello, se luchará para que se mitigue lo máximo posible esta fracción.
- **FRACCIÓN PILAS Y ACUMULADORES.**- Nunca deberán ir a vertedero por lo contaminante y duradero en el tiempo. Además, de poseer metales pesados.
- **FRACCIÓN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**- Al igual que pilas y acumuladores, poseen elementos muy contaminantes. Además, muy costosos de extraer y muy limitados en el planeta, que con una buena separación y un buen gestor autorizado se pueden recuperar grandes cantidades de materias primas, validas para construir nuevos aparatos.
- **FRACCIÓN PINTURAS Y DISOLVENTES.**- Deben ser separados y evitar que acaben en vertedero porque son residuos peligrosos que deben ser gestionados correctamente por gestor autorizado.

MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS

Será necesario contar con las infraestructuras adecuadas que permitan la separación en origen de las diferentes fracciones expuestas anteriormente pero que no le supongan una incomodidad al vecino, para facilitarle su RESPONSABILIDAD de separar en origen.

80

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Creación de contenedor marrón o punto para depositar y tratar o retirar la fracción orgánica doméstica.
- Creación de las anicomposteras y de las compostadoras locales y los grupos de trabajo para tratar el residuo orgánico a nivel local.
- Definir claramente el tipo de contenedor y lo que se debe depositar en cada uno.
- Facilitar el depósito del residuo al ciudadano, para ello se pueden incorporar contenedores que tengan pedal para la apertura de su tapa, que sean de mayor volumen para que haya menos número y el impacto visual se mitigue, es muy importante cuidarlo por la importancia del turismo de Naturaleza en la Sierra Norte.
- Ampliar a contenedores de plásticos y envases con una única boca pero de mayor dimensión para que se puedan depositar las bolsas que al pesar poco suelen tener un gran volumen.
- Evitar que los contenedores sean desplazados por el viento, con sujeta contenedores y cerramientos que mitiguen el impacto visual.

- En los contenedores de papel y cartón se debería definir o utilizar otro tipo de contenedores que facilite el depositar cajas grandes pero a su vez puedan compactar con una prensa manual.



81

Contenedor con pedal para facilitar el acceso al mismo.



Contenedor de mayor volumen para reducir recogidas, al cual se le puede aumentar el tamaño de la boca para facilitar depositar el residuo.

- Instalación de máquinas recuperadoras de envases y vidrios que el vecino depositará y tendrá una contraprestación económica o social.
- Instalación de trituradores en los fregaderos de los hogares donde se podrán depositar un gran volumen de residuos orgánicos domésticos, que serán aprovechados para hacer compost junto con el resto de los lodos que se generen en la EDAR.
- Creación de una red comarcal de puntos limpios en la Sierra Norte, que permita la separación de las diferentes fracciones de residuo voluminoso.
- Realización de documentación (Mapa) donde se definan los puntos de recogida de los diferentes residuos con horarios.
- Creación de listado de centros donde se pueden donar residuos que pueden ser usados por otras entidades o sociedades, antes de depositarlos en contenedor.

C.8.- RECURSOS CULTURALES

El patrimonio cultural de la Zona Norte basa su riqueza en la conservación de un gran número de elementos de interés local, fiel representación de la idiosincrasia de la comarca. Uno de los elementos que va inexorablemente unido a la idea de desarrollo de una comarca es el respecto por su pasado. Resulta obvio, por tanto, la necesidad de conservar, revalorizar y documentar el Patrimonio Cultural. El limitado desarrollo socioeconómico de los municipios que configuran la Sierra Norte, ha favorecido, por una parte, el mantenimiento de la estructura urbana de los cascos y la supervivencia de numerosos ejemplos de tipologías populares; pero también, al estar estas arquitecturas ligadas a modelos económicos preindustriales en retroceso, su existencia en el momento actual está gravemente amenazada.

83

La tipología de este patrimonio es muy amplia, pudiéndose realizar genéricamente la siguiente estructuración:

- Monumentos
- Arquitectura local
- Obras públicas históricas
- Ruinas y lugares históricos
- Museos y exposiciones
- Conjuntos histórico-artísticos

La clasificación de los recursos culturales se ha realizado por recurso y municipio, considerando aquellos más representativos dentro del patrimonio cultural de la Zona Norte. Se destacan aquellos elementos declarados “Bienes de Interés Cultural”, haciendo referencia a la categoría a la que pertenecen.

Monumentos

En la zona Norte de Madrid se encuentran 68 monumentos inventariados. De este conjunto de monumentos se **destacan** por su singularidad, mayor valor cultural y contribución manifiesta al desarrollo turístico, los siguientes:

- Rascafría y El Pular: La *Iglesia Parroquial de San Andrés* data del siglo XIV, pero fue ampliada en el XVI. Conserva algunas bóvedas góticas y un artesonado, también del XVI, en la nave central. Guarda un púlpito plateresco y varias esculturas, procedentes de El Pular, entre las que destaca un San Miguel Arcángel, obra del siglo XVIII ejecutada por Luis Salvador Carmona.

El *Monasterio de Santa María del Pular* fue fundado en 1390 por Juan I, en compensación de otro destruido por su padre Enrique II en Francia. Las obras se comenzaron ese mismo año, en un terreno llamado antiguamente “el Pobolar”, y no terminaron hasta 1440. Posteriormente ha sufrido varias reformas. Sirve de ingreso una portada renacentista, adornada con las estatuas de San Juan, la Virgen y San Bruno. En el patio que la antecede se encuentra la

capilla de los Reyes, que fue la primitiva iglesia del siglo XIV. Tiene planta cuadrada, bóveda de crucería y elementos arquitectónicos del siglo XV. Antes de penetrar en el templo se llega a la "ante-iglesia", sala cuadrada con bóveda de crucería del siglo XV, donde se levanta la puerta que realizara Juan Guas para ingreso al templo; ésta última es de finales del mismo siglo y está formada por un gran arco ojival profusamente decorado en su interior, en el que destaca el tímpano con la representación de la Piedad entre la Magdalena y San Juan, obra hispano-flamenca de la misma época.

Una puerta finamente tallada, da paso a la iglesia del siglo XVIII, puesto que la primitiva, de estilo gótico, fue afectada por un terremoto en 1755 y los monjes la renovaron al gusto barroco de la época. Presenta una sola nave con capillas laterales, ábside poligonal, cúpula en el crucero y bóvedas de cañón con lunetos, todo ello decorado profusamente. La sillería del coro se encuentra en San Francisco el Grande, de Madrid. El retablo mayor constituye una pieza excepcional del gótico tardío del siglo XV; está labrado en alabastro y presenta varias escenas de las vidas de Cristo y de la Virgen.

La reja también pertenece a los últimos años de este mismo siglo, y está adornada con arcos y círculos a manera de encaje entre los que destacan efigies y blasones. En 1719, y a espaldas del altar mayor, fue construido el Transparente por el arquitecto Francisco Hurtado Izquierdo, con la colaboración de los pintores Palomino y Antonio Lanchares y del escultor Duque Cornejo. El conjunto es propio del barroco más exuberante. El claustro, de finales del siglo XV, presenta bóvedas de crucería de diversas formas constituidas por arcos

conopiales que se repiten en las ventanas y en el templete del centro.

- Lozoya: La *Iglesia Parroquial del Salvador* pertenece a los primeros años del siglo XVI. Su interior es de tres naves -la central cubierta por artesonado-, separadas por columnas que soportan arcos de medio punto. La capilla mayor tiene bóveda con nervios góticos. Un buen púlpito plateresco completa el conjunto. Conserva un moderno retablo de cerámica, obra de Zuloaga.

86

El *Ayuntamiento* es un edificio barroco del siglo XVII. Dentro del término municipal se encuentra el llamado Puente Canto, construido por los romanos, en perfecto estado de conservación.

- Canencia: La *Iglesia Parroquial de Santa María del Castillo* es un interesante edificio gótico perteneciente al siglo XV. En el interior puede admirarse una bella pila bautismal.
- Buitrago del Lozoya: Fue una ciudad romana llamada "Libtrum"; en el siglo XV la reconquistó Alfonso VI, y pasó al dominio de la familia de los Mendoza, condes de Buitrago.

Entre sus muros vivió el marqués de Santillana, señor de esta villa. Las *Murallas* que circundan completamente la población se comenzaron en el siglo XI, aunque sufrieron constantes reparaciones hasta el siglo XV. Presentan dos tipos: unas, bajas y poco profundas, junto al cauce del río Lozoya y que constituyen una auténtica

fortaleza militar, y el resto, muy altas y de gran espesor, situadas en la parte que domina el valle.

Se conservan dos de las puertas con arcos apuntados. En el lado Sudeste de la cerca de esta ciudad se eleva el *Castillo*, de estilo mudéjar, construido en el siglo XIV, es de planta rectangular con torres en las esquinas. El interior se encuentra en estado ruinoso. Junto con las murallas forma el conjunto fortificado más importante de la provincia. La *Iglesia Parroquial de Santa María del Castillo* conserva una portada, gótica flamígera con un bello arco de ingreso bajo un cobertizo de madera, y una torre mudéjar. En el interior puede verse un artesonado mudéjar procedente del casi desaparecido Hospital de San Juan.

87

- Braojos: La *Iglesia Parroquial de San Vicente Mártir*, barroca del siglo XVII, pero con torre de finales del siglo XV, guarda en el lado de la epístola un retablo realizado en 1633 por Gregorio Fernández. En otro retablo hay varias pinturas atribuidas a Pedro Berruguete.
- Talamanca del Jarama: El puente tiene un origen romano, según señalan varios estudios petrológicos. Sin embargo, su aspecto actual corresponde a distintas transformaciones realizadas a lo largo de la Edad Media y en el siglo XVI.

Se tiene constancia de diferentes remodelaciones o reconstrucciones emprendidas por el Arzobispado de Toledo, a partir de 1091, año en el que tomó jurisdicción de las tierras de Talamanca de Jarama. Las

reformas más documentadas datan del siglo XVI, según reza una inscripción conmemorativa instalada en una de las enjutas del arco principal, y del siglo XX, cuando fue restaurado, tal y como se indica en una placa del año 1973, situada en la embocadura meridional.

El puente cumplió una función defensiva clave entre los siglos IX y X, durante la dominación islámica de la parte central de la Península Ibérica, conocida como Marca Media. Se trataba de una zona fronteriza, sobre la que la población musulmana articuló un sistema defensivo formado por distintas atalayas, ciudadelas y caminos militares, que permitían hacer frente a las incursiones de los reinos cristianos del norte peninsular.

Es muy probable que la primitiva estructura romana fuera reconstruida o reformada por los musulmanes para integrarla dentro de una ruta militar, que comunicaba diferentes fortificaciones situadas entre Talamanca de Jarama y el Valle del Tiétar.

- Torrelaguna: Fue la antigua Barnacis de los romanos y cuna de Santa María de la Cabeza y del cardenal Cisneros. La *Iglesia Parroquial de la Magdalena* fue comenzada en el siglo XIII, pero construida casi en su totalidad a finales del XV por Cisneros.

La fachada principal ostenta portada gótica con un relieve de la Virgen imponiendo la casulla a San Ildefonso; a la derecha se levanta

la torre con los escudos de Cisneros y de la villa. Existe también otro ingreso gótico con elementos renacentes, encuadrado por dos cubos medievales. El interior del templo ofrece tres naves separadas por arcos apuntados, cabecera con tres ábsides y coro alto a los pies. El retablo mayor, fechado en 1752, se debe probablemente al arquitecto Narciso Tomé y está presidido por una talla de la Magdalena, de Luis Salvador Carmona.

La decoración del coro es renacentista y al mismo estilo pertenecen los dos púlpitos. Las capillas laterales cobijan sepulcros renacentistas y retablos platerescos y barrocos, algunos con pinturas de Eugenio Cajés. El Convento de Concepcionistas fue fundado por Cisneros y construido por Fernando Bernáldez de Quirós y su esposa, cuyas estatuas orantes se conservan en la iglesia. *El Convento de San Francisco*, que actualmente se halla en ruinas, es asimismo fundación del cardenal Cisneros.

El *Pósito*, erigido también por Cisneros, ha sufrido muchas alteraciones. La *Casa de Juan Salinas*, de estilo renacentista, fue prisión del arzobispo Carranza. Subsisten numerosas *Casas Hidas*. En la *Plaza Mayor*, de planta irregular rodeada de soportales, se levanta un pequeño monumento dedicado al cardenal Cisneros en el solar de la casa donde nació en 1436.

Destacan como **singularidades** dentro de la Arquitectura Local:

- Robregordo: con multitud de viviendas y construcciones agropecuarias. Venta "El Bodegón".

- La Acebeda: Hornos semicirculares adosados a las viviendas
- La Hiruela: el núcleo urbano mantiene multitud de edificios tradicionales de sillarejo y teja.
- Horcajuelo: construcciones tradicionales. Forma un conjunto pintoresco.
- Montejo de la Sierra: Iglesia y alrededores de la Plaza de la Fuente. Viviendas, pajares, etc.
- Patones de Arriba: todo el núcleo ha sido recuperado manteniendo las tradicionales formas constructivas, así como el peculiar trazado de sus calles y caminos.
- Talamanca del Jarama: El núcleo urbano con la tipología de su arquitectura es característica de las zonas de las vegas: tapial, adobe y entramados de madera

Como **singularidades** de obras públicas se puede destacar:

- Lozoya del Valle: Presa de Pinilla.
- El Atazar: Presa del Atazar, la mayor de la Comunidad de Madrid
- Talamanca del Jarama: Puente romano.
- Puentes Viejas: Presa de Puentes Viejas

Como **singularidad**, resalta:

- Lozoyuela: Necrópolis medieval formada por sepulcros antropomórficos.
- Pinilla del valle: Yacimiento arqueológico de los Neandertales.

C.9.- RECURSOS NATURALES

La Zona Norte posee amplias superficies de su geografía que albergan poblaciones florísticas, faunísticas y paisajes de enorme valor por su rareza, calidad o fragilidad.

91

La ordenación de los espacios naturales tiene como objetivo situar los usos y actividades humanas, sujetos a las restricciones y posibilidades del entorno natural, con el fin de procurar su conservación y promover el adecuado desarrollo de las posibles actividades.

Para evitar la desaparición o deterioro de determinados enclaves naturales de la Zona Norte se han creado diversas figuras de protección:

FIGURAS DE PROTECCIÓN EN LA SIERRA NORTE

DERIVADAS DE LA LEGISLACION NACIONAL	
Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama	Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (BOE 26/6/2013) Extensión 21,714 ha
SITIO DE INTERRES NACIONAL DEL HAYEDO DE MONTEJO	Decreto 2868/1974 de 30 de agosto extensión 250 ha.

DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN AUTONOMICA	
EMBALSES Y HUMEDALES	
PINILLA (Lozoya y Pinilla del Valle)	Extensión 300ha, Cuenca del Lozoya
EL ATAZAR (El berrueco, Puentes Viejas, Robledillo, Cervera de Buitrago y el Atazar)	Extensión 955ha, Cuenca del Lozoya
RIOSEQUILLO (Buitrago y Gargantilla del Lozoya)	Extensión 250ha, Cuenca del Lozoya
PUNTES VIEJAS (Piñuecar, Puentes Viejas, Buitrago)	Extensión 230ha, Cuenca del Lozoya
EL VILLAR (Puentes Viejas)	Extensión 132 ha, Cuenca del Lozoya
NAVACERRADA (Navacerrada)	Extensión 93 ha, Cuenca del Navacerrada
DERIVADAS DE LA LEGISLACION COMUNITARIA	
Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPAS)	
ALTO LOZOYA	Municipios del Alto Lozoya
"Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares"	Talamanca y Valdepielagos
Lugares de Interés Comunitario (LICs) RED NATURA 2000	

Cuenca del Lozoya y Sierra Norte	Municipios de la sierra norte
Del río Jarama, y los valores faunísticos de los Secanos de Valdeterres y Talamanca, y paisajísticos de las Colinas y cerros de Valdepiélagos.	Valdeolmos, Talamanca y Valdepiélagos

C.10 ANALISIS DAFO

Para el análisis DAFO se han tenido en cuenta el diagnóstico de la situación de partida y las aportaciones realizadas en proceso de participación. De esta forma las aportaciones, la situación de partida y la DAFO facilitarían la creación del PLAN de Acción.

94

C.10.1.-AGRICULTURA Y GANADERÍA – PRODUCTO AGROALIMENTARIO

DEBILIDADES

AGRICULTURA Y GANADERÍA – PRODUCTO AGROALIMENTARIO

- Dificultades para gestionar los residuos
- El empleo agrario no es a tiempo parcial (no hay vacaciones)
- Se ha reducido la profesionalidad del sector (cada vez hay menos ganaderos profesionales, según la descripción de la DG Agricultura de lo que es un ganadero profesional)
- Es un sector poco digitalizado
- Poca innovación en el sector
- Masculinización del sector.
- Población dedicada a la agricultura y ganadería envejecida con dificultades para el relevo generacional.
- La agricultura de la zona es extensiva y muy condicionada por la climatología
- Escaso asociacionismo para la comercialización de determinados productos como la carne y hortalizas.
- Escasa valorización de determinados productos agrarios y ganaderos.
- Falta de organización de productores para garantía de suministro anual de producto local a equipamientos comunitarios y otros grupos destinatarios que garanticen su viabilidad.
 - Disminución del empleo agrario en la comarca y reducción del número de explotaciones agrarias.

1.1 SECTOR FORESTAL

- Gran parte de las masas forestales tiene protección y dificultan su aprovechamiento. Territorio muy protegido medioambientalmente
- Diversidad de tipo de masas y de planificación de aprovechamiento de las diferentes masas forestales de los municipios. Poca planificación.
- Insuficiencia de infraestructuras que faciliten la gestión y aprovechamiento de las distintas masas forestales
- Suciedad, riesgo de incendios y dificultad de acceso a determinadas masas forestales por la pérdida de actividades tradicionales de aprovechamiento.
- Escaso número de acotados públicos para el aprovechamiento de otros recursos forestales (setas.)
- Falta de concienciación de la población local de la importancia de los bosques como sumidero de carbono y como proveedor de recursos
- Dificultades para la compatibilidad de los distintos usos de los montes (forestal, recreativo, caza.).

95

FORTALEZAS

- Gran diversidad territorial (orográfica y climática) que permite la producción una gran variedad de productos agrarios y ganaderos.
- Existencia de muchos huertos y zonas de huerta abandonados.
- Progresivo hábito de compra en circuito cortos
- Fuerte presencia comarcal de productos agrarios, ganaderos y agroalimentarios de calidad (D.O., IGP, Producción integrada...etc.)
- La producción es de calidad
- Progresivo aumento del hábito de lo biológico entre la población.
- Tendencia de incremento de producción en ecológico.
- Vinculación de los productos agrarios, ganaderos y agroalimentarios del territorio con el sector turístico y presencia

en festejos y equipamientos (museos, centros de interpretación...) vinculados al sector primario.

- Cercanía a Madrid
- Zona de reconocido valor Natural

1.1 SECTOR FORESTAL

- Gran potencial del total del territorio para la generación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales (madera, leña, biomasa, frutos, setas, ocio, turismo, etc.)
- Alto potencial del recurso de caza y pesca, y presencia de acotados, aunque con escasa externalización del recurso.

96

AMENAZAS

- Necesidad de contar con intermediarios. Escasa posibilidad de mejoras en las condiciones de venta del producto a distribuidores e intermediarios.
- Competencia de productos agroalimentario de terceros países con menor coste de producción.
- Dependencia de las políticas europeas en materia agraria.

1.1 SECTOR FORESTAL

- Escaso reconocimiento social, rentabilidad económica, y estacionalidad del empleo en el sector forestal.
- Escasa presencia de pymes de explotación forestal y transformadoras del recurso debido a la distancia entre volumen de oferta y demanda de producto maderero y de los requerimientos de calidad de los productos
- Dificultad de compatibilizar los usos cinegéticos con otros usos del medio forestal (turísticos, ocio, deportivos...).
- Bandas especializadas de recolectores de setas que arrasan los recursos micológicos de la zona.

OPORTUNIDADES

- Posibilidades de mejora de la comercialización y compra de producto a través de circuitos cortos.
- El cambio de temperatura ha posibilitado la entrada de nuevos productos(pistachos)
- Ejemplos claros de que se puede vivir de la agricultura que puede animar a los jóvenes
 - Alternativa de empleo para jóvenes en el territorio.
 - Promoción del producto de calidad por parte de la administración regional
- Promoción turística regional y comarcal basada en la gastronomía con productos locales de calidad.

97

1.1 SECTOR FORESTAL

- Promoción del uso y aprovechamiento de la madera por parte de la administración regional.
- Apuesta de las Entidades Locales de Sierra Norte por el aprovechamiento local de la biomasa forestal
- Alta capacidad de generación de empleo con el aprovechamiento forestal.
- Se puede transformar los productos forestales (setas) en productos de calidad y apreciados por el consumidor.
- Capacidad de creación de nuevas oportunidades de empleo vinculadas a las masas forestales, además del aprovechamiento sostenible de la madera

C.10.2.-TURISMO

DEBILIDADES

- Promoción privada independiente
- Escasa oferta complementaria al alojamiento rural.
- Estacionalidad y estancias de corta duración del visitante
- Escaso desarrollo de producto turístico

- La restauración no de una calidad homogénea y utilizan poco los productos locales
- Falta de digitalización de la mayor parte de los alojamientos.
- Alojamientos turísticos poco adaptados a personas con discapacidad

FORTALEZAS

98

- Presencia de importantes recursos turísticos naturales y culturales regulados y valorizados (Pantanos, museos, Parque Nacional y la reserva de la biosfera)
- Recursos naturales, culturales, gastronómicos que permiten configurar ofertas turísticas fuera de la época vacacional
- Presencia de la red de cicloturismo de Madrid.
- Reconocimiento de los productos agroalimentarios de calidad
- Presencia del Centro villa San Roque que trabaja para mejorar el turismo de la Sierra Norte.
- Es un sector muy activo y con asociaciones
- Cercanía a Madrid

AMENAZAS

- Intrusismo de casas que no están legalizadas para desarrollar la actividad de turismo rural.
- Elevada competencia de las provincias limítrofes
- Precios, en general más altos que en las comunidades autónomas vecinas
- Excesiva presión y concentración turística sobre determinados espacios naturales

OPORTUNIDADES

- Recientemente se ha creado el Parque de la Sierra de Guadarrama que puede ser un reclamo para el turismo relacionado con el medio ambiente.
- Cercanía a Madrid y al aeropuerto
- Se han desarrollado alguna PYME relacionada con el turismo de naturaleza y de actividades complementarias al turismo.
- Creciente uso de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación para la difusión y el conocimiento de destinos turísticos

99

C.10.3.- SERVICIOS Y COMERCIO

DEBILIDADES

- Creación de empresas vinculadas a estos sectores económicos como alternativa al desempleo en la comarca, implicando en muchas ocasiones iniciativas de carácter individual, de pequeño alcance y en ocasiones de muy corta longevidad.
- Poca población para hacer viable muchos de los negocios.
- Dependencia de las ventas los fines de semana.
- Minifundismo empresarial, antigüedad de muchas empresas de servicios y comercio con necesidad de diversificación.
- Poca oferta de naves comerciales.
- Falta de respuesta por parte del sector a las nuevas necesidades de los consumidores a través de las nuevas tecnologías y comercio electrónico

FORTALEZAS

- Es el sector económico que mayor número de empleos oferta en la comarca.
- Cercanía y confianza a la población
- Posibilidad de nichos de mercado centrados en la prestación de bienes y servicios que satisfagan demandas turísticas y de la

población en general, como servicios a domicilio o de acceso a otros servicios y bienes en el territorio.

- Presencia de asociaciones de comerciantes en los municipios más poblados.
- Presencia de productos agroalimentarios de calidad al servicio de la hostelería de la comarca.
- Existencia de dos coworking que pueden servir de ejemplo de vivero de empresas

100

AMENAZAS

- Facilidad con la A-1 para realizar compras y contratar servicios en Madrid o San Sebastián de los Reyes, con acceso a una gran oferta de centros comerciales.
- Creciente tendencia a las compras on-line

OPORTUNIDADES

- Apoyo regional al autónomo y pequeño comercio
- Gran cantidad de turistas.
- NTIC como forma de promoción de los negocios y posibilidad de venta.

C.10.4. OTROS RECURSOS PRODUCTIVOS – PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

DEBILIDADES

- Presencia de escombreras, puntos limpios incontrolados y sin gestión adecuada
- *Sistemas de recogida de residuos basado solo en la recogida y no en el reciclado.*
- Dificultad de acceso al patrimonio arquitectónico en determinadas localidades del territorio.

- Escasa rentabilización económica de determinados recursos patrimoniales y la cultura.
- Dificultades para mantener la viabilidad económica de centros interpretativos y museos del territorio, y museos etnográficos.

FORTALEZAS

- Intervenciones públicas que favorecen la regulación de usos de zonas naturales como pueden ser los embalses
- Singularidad de ecosistemas y paisajes debido a la existencia de valores medioambientales de gran calidad.
- Conservación y posibilidad de puesta en valor de puntos de interés geológico y medioambiental
- Presencia de aves de alto valor faunístico.
- Fuerte riqueza patrimonial y cultural susceptible de rentabilizar las tradiciones (carboneras, caleras, neveras, gastronomía, fiestas, danzas...etc.)
- Creación y consolidación de empresas de actividades en la naturaleza y en el patrimonio cultural del territorio.
- Presencia de equipamientos museísticos y/o centros interpretativos en el territorio.
- Presencia del Parque de la Sierra del Guadarrama y la Reserva de la Biosfera de la sierra del Rincón.

101

AMENAZAS

- Zonas naturales con alta presión turística
- Climatología que dificulta la rentabilización continuada del patrimonio natural y cultural del territorio.
- Dificultad para entender el patrimonio y la cultura como fuente de ingresos económicos.
- Falta de oferta cultural para jóvenes, que dificulta el arraigo de esta población al territorio.

OPORTUNIDADES

- Medidas de inversión regionales y del FEADER para la financiación de medidas de mejora ambiental y la zona de influencia del Parque y la reserva de la Biosfera.
- Incremento de demanda de actividades relacionadas con el patrimonio natural y cultural, senderismo, deportes, etc.
- La recogida de residuos se gestiona por una mancomunidad del territorio
- Posibilidad de realización de actividades culturales mancomunadas.

102

C.10.5. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DEBILIDADES

SALUD

- Gran cantidad de especialidades que implican la necesidad de desplazamientos a San Sebastián de los Reyes.
- Necesidad de reforzar los servicios de asistencia de día y de reforzar los servicios de asistencia a las familias.
- Falta de una oferta de ocio infanto-juvenil a escala comarcal.

EDUCACIÓN

- Alta movilidad comarcal para el acceso a la educación básica y alta movilidad regional para el acceso a la formación universitaria.
- Elevada dispersión poblacional que no facilita la prestación de servicios educativos.
- Oferta limitada de títulos de Formación Profesional

CULTURA, OCIO Y DEPORTE

- Municipios que no cuentan con ningún espacio cubierto que permita la realización de actividades culturales, de ocio y deportivas.
- Necesidad de optimización de gastos de gestión de infraestructuras culturales, deportivas y de ocio.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Cobertura irregular de telefonía móvil, sobre todo en la zona de montaña.

FORTALEZAS

- Acceso del 100% de la población de la comarca a los recursos de atención primaria.
- Servicio de helicóptero para urgencias.
- Mancomunidades de Servicios Sociales muy profesionalizadas y con proyectos innovadores para el territorio.
- Buena oferta de plazas de residencia en el territorio, con posibilidad de aumentar.
- Presencia de entidades asociativas regionales y comarcales dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad (APAFAM y Cruz Roja).
- Interés y capacidad de acogida para la creación de servicios de salud privados.

EDUCACIÓN

- Mayor presencia de mujeres en estudios de tercer grado.
- Implantación de la educación secundaria obligatoria para adultos.
- Buena cobertura de ciclo de 0 a 3 años en la mitad sur de la comarca.

CULTURA, OCIO Y DEPORTE

- Dotación de espacios multiactividad en pequeñas localidades
- Posibilidad de realización de gran cantidad de deportes al aire libre
- Creación del anillo cicloturista por parte de la Administración regional
- Interés por la promoción del deporte de base y por los deportistas de la comarca

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- El 85% de la población tiene cobertura de fibra
- Estructura de carreteras jerarquizada, en las que los núcleos de mayor tamaño se ubican en redes de mayor rango.

104

AMENAZAS

- Plazas de residencias vacías debido a la crisis económica que hace que las familias se hagan cargo directo de sus mayores.
- Falta de motivación entre las personas jóvenes, tanto en el ámbito laboral como social.
- Fuga de efectivos poblacionales jóvenes en búsqueda de una oportunidad laboral.
- Dificultad de acceso a la vivienda en personas jóvenes.
- Disminución de presupuestos dirigidos al fomento de Planes de igualdad en las entidades locales.

EDUCACIÓN

- Pérdida de población infantil y juvenil que amenaza el cierre de algunas escuelas rurales y casitas de niños.

CULTURA, OCIO Y DEPORTE

- Disminución de las actividades relacionadas con la cultura, el ocio y el deporte motivado por la situación de crisis, tanto en las administraciones locales como en la administración regional.
- Equipamientos en funcionamiento donde sus gastos de gestión pongan en riesgo la continuidad de los mismos.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Dificultad de conectividad de los municipios de montaña, tanto en vías de comunicaciones como de telecomunicaciones.
- Rutas de autobuses con Madrid excesivamente largas

105

OPORTUNIDADES

- Posibilidad de creación de puestos de trabajo relacionados con los servicios a las personas mayores y a sus familias. (Gran potencial de empleo).

EDUCACIÓN

- Instalación de colegio de prestigio en la zona.

CULTURA, OCIO Y DEPORTE

- Mancomunidad de servicios sociales que permiten la organización conjunta de actividades deportivas, culturales y de ocio.
- Posibilidad de creación de paquetes culturales, deportivos y de ocio

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Fibra óptica cableada de acceso a casi todos los habitantes

C.11.- NECESIDADES DE DESARROLLO ESTRATEGICAS

Para la concreción de las necesidades se han tenido en cuenta los mismos sectores que se analizaron en la fase de diagnóstico.

Las necesidades Estratégicas que se ha sintetizado después del análisis de las matrices resultantes del diagnóstico han sido las siguientes:

106

C.11.1.-NECESIDADES AGRICULTURA Y GANADERÍA – INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

NE01.-Promoción de la oferta y demanda de productos en circuito corto.

NE02.- Involucrar y formar para el empleo en el sector agrario y ganadero a la población femenina y población joven del territorio.

NE03.-Introducir innovación y sostenibilidad en la producción y transformación de productos

NE04.-Facilitar el tratamiento de los residuos.

NE05.-Fomento del consumo y de la producción en Biológico

NE06.-Refuerzo de la producción y comercialización de producto agroalimentario con el sector del turismo.

NE07.- Fomento del aprovechamiento forestal y de sus recursos (caza, pesca, frutos, setas, trufas,

C.11.2.-NECESIDADES EN EL SECTOR TURISTICO

NE08.-Promoción de un turismo responsable y sostenible, limitando la capacidad de carga de recursos sensibles, aprovechando recursos de gran atracción para la ampliación de la oferta en todo el territorio, incluyendo además, nuevas propuestas que permitan acoger visitantes fuera de la época vacacional. Ampliación de la oferta turística actual, integrando elementos innovadores y aprovechando recursos que actualmente no se encuentran valorizados, mejorando la información a las personas que nos visitan e incrementando el tiempo medio de estancia en el territorio.

NE09.- Inclusión de los productos agroalimentarios, la gastronomía, la cultura y las tradiciones en la oferta comarcal.

NE10.- Inversiones en turismo de calidad y adaptabilidad

NE11.- Definir nuevos productos y servicios de calidad vinculados al Medioambiente, la naturaleza y el deporte.

NE12.- Explotar la RED DE SENDEROS Y CICLOTURISTA y facilitar actuaciones de dinamización, difusión y mantenimiento.

NE13.- Plan de formación para el empleo y mejora del sector turístico.

C.11.3.- NECESIDADES EN COMERCIO Y SERVICIOS

NE14.- Consolidación y diversificación de la actividad empresarial y de prestación de servicios y comercio, trabajando en las oportunidades locales, la diversificación, y siempre con criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad.

NE15.- Estudio del estado de ocupación de polígonos desarrollados y/o parcialmente desarrollados, promoción de los mismos en coordinación con entidades territoriales, y con la administración regional y local.

NE16.- Promoción de viveros y centros existentes para la instalación de nuevos proyectos empresariales

NE17.- Reforzar el servicio de atención y acompañamiento a la creación y consolidación de empresas.

NE18.- Plan formativo de capacitación, adaptado a las necesidades del sector industrial, comercial y de servicios en el territorio.

C.11.4.-NECESIDADES EN PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

NE19.- Protección y restauración de zonas naturales sensibles y de otro patrimonio, en coordinación con la administración regional y las entidades relacionadas con el territorio.

NE20.- Avanzar hacia la consecución de residuo cero en los municipios.

NE21.- Difusión de los valores culturales y naturales del territorio entre la población joven de la comarca.

C.11.5.- NECESIDADES EN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO y COMUNICACIONES

Servicios socio sanitarios

NE22.- Plan de atención general y de accesibilidad a servicios vinculados a personas dependientes y plan de servicios socio sanitarios que complementen a lo existente.

NE23.- Plan territorial de atención a personas jóvenes y a mujeres, satisfaciendo necesidades de ocio, vivienda y acceso al empleo.

Cultura, ocio y deporte

NE24.- Reforzar las estructuras mancomunadas de servicios culturales, sus actividades y planificación supramunicipal de actuaciones conjuntas de ocio, deporte, y cultura en el territorio.

NE25.- Potenciar y facilitar el acceso al ocio, la cultura y el deporte.

108

Educación

NE26.- Plan de supervivencia de Escuelas rurales

Transportes y telecomunicaciones

NE27.- Mejora de la accesibilidad

D- OBJETIVOS E INDICADORES DE LA ESTRATEGIA

Los objetivos que se ha determinado en la fase de consulta y participación, extraídos para dar respuesta a muchas de las necesidades han sido los siguientes:

1. O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural
2. O2.-Mejorar la calidad del sector turístico y buscar actividades complementarias
3. O3.-Aumentar la actividad económica en los municipios y conseguir su sostenibilidad
4. O4.-Incrementar y mejorar los servicios a la población
5. O5.-Mejorar la vida de las personas vulnerables
6. O6.-Potenciar la actividad agraria y ganadera
7. O7.-Valorizar la producción agraria y ganadera
8. O8.-Mejorar la formación de la población
9. O9.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural

109

D.1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

Descripción del Objetivo:

El gran problema que tiene la Sierra Norte de Madrid es el envejecimiento de la población y la pérdida paulatina de jóvenes hacia los grandes núcleos rurales o a la ciudad.

La forma más sensata de parar estos graves problemas es la generación de puestos de empleo, que asiente población en el territorio. Para ello se han de conseguir captar iniciativas innovadoras y que a su vez generen empleo.

Uno de los puntos principales que se repitió en el proceso participativo es que tan importante como generar empleo es el mantenimiento del empleo actual.

La masculinización es otro de los problemas que se ha detectado en el diagnóstico previo, por lo que se hará especial esfuerzo en generar empleo femenino y también aquel que este dirigido a los jóvenes.

Determinación:

- Específico – Con este objetivo se va a abordar la consecución de empleo en la Sierra Norte y también su mantenimiento. Con ello se quiere conseguir la estabilización de la población rural.
- Mensurable – Para poder medir la eficiencia y consecución de este objetivo se ha determinado que en el tiempo de desarrollo e implantación de la estrategia se van a conseguir 31 empleos y 25 se van a mantener, a la mitad del periodo serán 8 empleos creados y 6 mantenidos.
- Alcanzable – Esta propuesta que se realiza parece alcanzable al tener en cuenta los periodos anteriores, ya que han sido estas cifras las que se han conseguido.
- Realista – Se ha valorado que el objetivo propuesto es realista, ya que en el periodo de ejecución es asumible llegar a esos valores propuestos. También se ha tenido en cuenta los periodos de programación anteriores y los importes de ayudas por medidas.

110

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de empleos creados: 31

Número de empleos consolidados: 25

D.2.- Mejorar la calidad del sector turístico y buscar actividades complementarias

Descripción del Objetivo:

El sector turístico es muy importante para comarca, ya que es el sector que mayores ingresos atrae y el que más empleos fija en la zona. Con la crisis este sector se ha tenido que ir adaptando a las nuevas realidades, mejorando la calidad y ajustando los precios.

En este periodo de programación nuevo, el objetivo en este sector es que sea capaz de mejorar la calidad de las instalaciones ya existentes, principalmente haciendo uso de las nuevas tecnologías. También algo necesario es la generación de oferta alternativa los establecimientos tradicionales.

Uno de los aspectos a trabajar dentro de este sector es la ruptura de la estacionalidad y ampliar los días de pernoctas de los turistas.

La realidad existente hace que se estén empezando a dar grandes pasos para complementar la oferta de calidad de los establecimientos y proporcionar al turista nuevas experiencias.

Por otro lado, no se ha de olvidar la restauración, consiguiendo que esta sea de calidad y fomentando la utilización de los productos locales.

En el proceso participativo se hizo especial hincapié en la necesidad de relacionar el turismo con la vivencia de la naturaleza, respetándola y apreciando su valor.

111

Determinación

- Específico – con este objetivo se quiere dinamizar el sector turístico con la creación de nuevas empresas, nuevos alojamientos que ofrezcan al visitante alguna experiencia nueva y nuevos restaurantes.
- Mensurable – en este sentido, se quiere llegar a conseguir 6 empresas nuevas de turismo y ocio, 35 pax de alojamiento nuevo y 1 restaurantes nuevos.
- Alcanzable – los objetivos propuestos se creen alcanzables ya que se han tenido en cuenta las propuestas realizadas y los datos de los otros periodos.
- Realista – se estima realista ya que la zona tiene capacidad para que se pueda llevar a término dicho objetivo.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de nuevas empresas turísticas y de ocio: 6

Número de pax de alojamiento de calidad: 35

Número de restaurantes: 1

D.3.-Aumentar la actividad económica en los municipios y conseguir su sostenibilidad

112

Descripción del Objetivo:

Como ya se detectó en el diagnóstico, la actividad empresarial en la comarca aporta la sostenibilidad de la misma, creando empleo y ofreciendo servicios.

Con este Objetivo se quiere aumentar el número de empresas que se instalan en la Sierra Norte de Madrid, de esta manera se mejoraran los servicios y el empleo.

Por otro lado, como se ha podido entresacar del diagnóstico, el gran problema que tienen las pequeñas empresas es su duración en el tiempo. Este objetivo, irá encaminado también a conseguir el mantenimiento de las empresas y comercios que ya están funcionando en la comarca.

Determinación

- Específico – con este objetivo se quiere valorar la creación y mantenimiento de nuevas empresas no alimentarias en la zona de aplicación del proyecto.
- Mensurable – para el seguimiento mensurable de este objetivo se ha determinado la creación de 3 empresas y el mantenimiento de 10.
- Alcanzable – atendiendo a la estrategia presentada es técnicamente viable la consecución de este objetivo.
- Realista – con los recursos que se han presupuestado para tal fin se puede conseguir alcanzar este objetivo

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de empresas creadas: 3

Número de empresas consolidadas: 10

D.4.- Incrementar y mejorar los servicios a la población

113

Descripción del Objetivo:

Con el desarrollo de este objetivo se quiere mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de los municipios de la Sierra Norte.

Este objetivo es amplio ya que se aplica en muchos de los ámbitos de la Sierra Norte. Y con él se pretende incrementar los servicios existentes en la actualidad y por otro lado mejorar los que ya se están desarrollando.

Por tanto, se quiere mejorar los servicios sociosanitarios, los servicios culturales, los servicios educativos, los servicios de ocio y deporte y los servicios de comunicaciones.

Es importante para el desarrollo integral de la Sierra Norte que se lleve a cabo la totalidad de los indicadores de cumplimiento y si es posible superarlos. Esto permitiría sentar las bases para mejorar el futuro.

Determinación

- Específico – Con este objetivo se quiere valorar el aumento de los servicios que se ofrecen a la población y valorar a la población a la que llegan estos servicios.
- Mensurable – Para el seguimiento de este objetivo se ha puesto como valores de consecución apoyar a 10 actuaciones de servicios y llegar a una población de 26.327 personas.
- Alcanzable – este objetivo es técnicamente alcanzable dado el diseño de la estrategia que se ha realizado.

- Realista – Los recursos que se han presupuestado para la consecución de este objetivo son suficientes para que se pueda llegar a alcanzar.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de actuaciones apoyadas: 10

Número de población alcanzada: 26.427

114

D.5.- Mejorar la vida de las personas vulnerables

Descripción del Objetivo:

Este objetivo va dirigido a mejorar la vida a las personas más vulnerables en los distintos ámbitos, tanto en el económico como en el social.

Para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables en la Sierra Norte de Madrid, es necesario un enfoque integral y coordinado que aborde sus múltiples necesidades. Esto implica la colaboración entre instituciones públicas, privadas y comunitarias, así como la implementación de políticas inclusivas y sostenibles que garanticen el acceso a servicios básicos, salud, educación, empleo y una vida digna para todos los habitantes de la zona GALSIINMA.

Debido a las distintas crisis que se están viviendo en el mundo en la zona norte cada vez aumenta más el número de personas vulnerables. Para acabar estos grandes problemas se apoyarán proyectos dirigidos a erradicar las distintas vulnerabilidades.

Determinación

- Específico – Con este objetivo se quiere valorar el número de proyecto y las personas afectadas por los proyectos puestos en marcha.
- Mensurable – Para el seguimiento de este objetivo se ha puesto como valores de consecución apoyar a 7 actuaciones y llegar a una población de 200 personas.
- Alcanzable – este objetivo es técnicamente alcanzable dado el diseño de la estrategia que se ha realizado.

- Realista – Los recursos que se han presupuestado para la consecución de este objetivo son suficientes para que se pueda llegar a alcanzar.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de proyectos apoyados: 7

Número de población en vulnerabilidad afectada: 200

115

D.6.- Potenciar la actividad agraria y ganadera

Descripción del Objetivo:

El sector agrario y ganadero ha estado en continuo declive, pero actualmente se están dando factores, tanto en los hábitos de consumo como en los de producción, que permiten pensar que este sector puede generar gran actividad económica en este periodo.

Lo que se ha detectado en el proceso participativo es que gran número de personas querían iniciar proyectos arraigados al territorio dentro de este sector, no de una forma profesional sino como un complemento de rentas.

El objetivo es que la agricultura y la ganadería se conviertan en un complemento a las rentas y consoliden la población en el territorio.

No se pretende apoyar a profesionales del sector sino a promotores que tengan otra actividad generadora de ingresos y la actividad agraria o ganadera ayude a complementar su renta. Es importante el trabajo a nivel asociativo, tanto en la producción como en la comercialización.

Determinación

- Específico – Lo que se va a abordar en este indicador es la generación de explotaciones nuevas en el ámbito rural, tanto ganaderas como agrarias;
- Mensurable – el número de explotaciones que se aspira conseguir con la ejecución de la estrategia es de 1.
- Alcanzable – el numero propuesto a alcanzar con este objetivo es viable técnicamente, ya que en las jornadas participativas este fue uno de los intereses que más se repitió en dichas jornadas;
- Realista – la propuesta para alcanzar con este objetivo se ha estimado realista, es ayudar a 1 explotacion durante el periodo.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de explotaciones generadas o apoyadas: 1

D.7.- Valorizar la producción agraria y ganadera

Descripción del Objetivo:

La producción agraria en la comarca es escasa y la pequeña producción no se transforma, perdiendo el valor añadido que esos productos pudieran tener.

La producción ganadera en cambio tiene gran volumen, pero su comercialización esta dispersada, ya que se hace a través de mayoristas y no se llega a transformar en la comarca.

La inminente declaración de una parte de la Sierra Norte como zona producción de Vinos de Madrid, provocará que sea necesario una mejor comercialización y que se mejoren los sistemas productivos.

En el proceso participativo se destacó la inquietud de varios promotores de poner en marcha pequeñas explotaciones de transformación de productos del sector primario.

Por todo ello, uno de los grandes objetivos para este periodo es el apoyo a la valorización de la producción agroalimentaria, que hasta ahora no está muy desarrollada.

Determinación

- Específico – con este objetivo se determina como se deberá llevar el seguimiento de la creación de nuevas empresas alimentarias, de transformación de productos de la comarca;
- Mensurable – las empresas que se quieren llegar a apoyar son 6.
- Alcanzable – la propuesta de este objetivo es viable técnicamente hablando ya que en el proceso participativo se ha comprobado que se puede conseguir.
- Realista – la dotación de presupuesto para este objetivo va acorde con la creación de estas pequeñas industrias agroalimentarias.
- Tiempo limitado – la fecha de finalización o de cumplimiento de este objetivo será la de finalización de la estrategia.

117

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de empresas agroalimentarias apoyadas: 2

D.8.- Mejorar la formación de la población

Descripción del Objetivo:

Con este objetivo se quiere mejorar la capacitación de la población con intereses y necesidades en la Sierra Norte, tanto los residentes como aquellos que la necesiten para asentarse en el territorio.

La formación deberá ser en todos los ámbitos productivos desarrollados en la comarca y en aquellos que se establezcan como nichos de empleo.

Por tanto, esta capacitación será dirigida al sector agrario, tanto a nuevas incorporaciones como a especializaciones. Al sector servicios, en el cual se buscará la innovación y la gestión para conseguir la

sostenibilidad de las empresas. Al sector turístico, incidiendo especialmente en las actividades complementarias al alojamiento. Y a los sectores asistenciales en concreto facilitando la especialización y cualificación de los trabajadores.

Se ha comprobado que sin formación una sociedad no avanza, por este motivo este objetivo será importante en el desarrollo de la estrategia.

118

Determinación

- Específico – Con este objetivo se quiere mejorar la capacitación de la población rural, mediante la formación.
- Mensurable – el alcance que se ha querido dar a este objetivo es de realizar 2 cursos de formación y llegar a una población de 35 personas.
- Alcanzable – La estrategia se ha tenido en cuenta la consecución de este objetivo y por lo tanto se puede conseguir técnicamente;
- Realista – dado la estructura y presupuesto de la estrategia para la formación es realista que se pueda alcanzar lo que se plantea con este objetivo.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de alumnos: 35

Número de cursos: 2

D.9.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural

Descripción del Objetivo:

Con este objetivo se quiere fomentar el tejido asociativo de la zona norte de la Comunidad de Madrid. Mejorando la participación de las asociaciones en la Estrategia y en la presentación de proyectos.

La creación de redes en el territorio será de vital importancia para el desarrollo socioeconómico de la zona Norte. Ya que ayudaran al

desarrollo económico de la zona y al establecimiento de nuevos vecinos.

En el caso de las mujeres, el asociacionismo permite una mayor participación en la vida pública y el empoderamiento personal y colectivo.

Las cooperativas y otras formas de asociacionismo pueden ayudar a las comunidades rurales a ser más resilientes frente a crisis económicas y ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y diversificación de ingresos.

119

Determinación

- Específico – Con este objetivo se quiere fomentar el tejido asociativo de la población rural, con su participación plena en el desarrollo de la Estrategia.
- Mensurable – el alcance que se ha querido dar a este objetivo es que 5 asociaciones presentes ayudas dentro de esta Estrategia. También se quiere conseguir que nuevas asociaciones se adhieran al Grupo de Acción Local (10 nuevas asociaciones)
- Alcanzable – La estrategia se ha tenido en cuenta la consecución de este objetivo y por lo tanto se puede conseguir técnicamente;
- Realista – dado la estructura de la estrategia y la estructura del Grupo es realista que se pueda alcanzar lo que se plantea con este objetivo.

Los indicadores de cumplimiento del objetivo son:

Número de Asociaciones Participantes: 5

Número de Asociaciones Adheridas al Grupo: 10

D.10.- INDICADORES DE IMPACTO A LARGO PLAZO

Los indicadores que se tendrán en cuenta a largo plazo para medir el impacto serán los siguientes:

- a. PRODUCTO INTERIOR BRUTO PER CAPITA
- b. RENTA DISPONIBLE BRUTA MUNICIPAL PER CAPITA
- c. PARO REGISTRADO EN MENORES DE 25 AÑOS
- d. CRECIMIENTO VEGETATIVO

120

Todos estos datos se obtendrán de la estadística de la Comunidad de Madrid, del Banco de Datos municipal ALMUDENA (47 municipios). Cada uno de ellos se tomará en cuenta a partir del año en el que se elabora la Estrategia.

La Evaluación y el seguimiento de estos indicadores se realizará con el mismo sistema desarrollado en el punto H de esta Estrategia

E- PLAN DE ACCION

El plan de acción de la Estrategia de desarrollo Local de la Sierra Norte lo componen las siguientes medidas:

1. Turismo y Ocio
2. Industrias agroalimentarias.
3. Empresas y empleo
4. Servicios socio sanitarios.
5. Servicios Culturales, educativos, deportivos y Nuevas Tecnologías
6. Servicios Medioambientales
7. Formación y Promoción.
8. Cooperación.

Definiciones:

A los efectos de aplicación de la Estrategia y del Plan de acción, se entiende con carácter general por:

- a. **Proyectos productivos:** Proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de los bienes de titularidad privada.
- b. **Proyectos no productivos:** Proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.
- c. **Pequeña Empresa:** Aquella empresa que emplea a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio o cuyo balance general anual a fecha de solicitud de ayuda no supera los 10 millones de euros. Para el cálculo de los límites y el período de referencia que se utiliza para determinar el carácter de pequeña empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- d. **Microempresa:** Aquella empresa que emplea a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual a fecha de solicitud de ayuda no supera los 2 millones de euros.

Para el cálculo de los límites y el período de referencia que se utiliza para determinar el carácter de microempresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

e. Empresa de nueva creación: Empresa que no ha realizado con anterioridad ninguna actividad económica.

f. Proyecto de nueva creación: El que de origen a una nueva actividad productiva.

g. Proyecto de ampliación: Proyectos que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción, o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción.

h. Explotación agraria: Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente, con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

i. Proyecto con sinergia: Son aquellos proyectos que generan un efecto positivo en otros proyectos ya existentes o que se puedan poner en marcha, consiguiendo un mayor desarrollo en ambos.

j. Agricultor profesional: La persona física que, siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 por 100 de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y cuya dedicación a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una jornada de trabajo completa.

k. Innovación: Es la creación o modificación de un producto y su introducción en el mercado, así como la puesta en marcha de una actividad no existente en la comarca o subcomarca.

l. Medioambiente: Conjunto de factores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en su vida y afectarán a la generación futura.

m. Cambio climático: Variación del clima en la Tierra generada por la acción del ser humano, es producido por el proceso conocido o llamado Efecto Invernadero que provoca el Calentamiento Global.

n. Bien Catalogado

Todo bien integrado en el patrimonio cultural y cuya finalidad es su preservación, recogiendo como bien "protegido" en el plan de ordenación urbanística del municipio al que pertenece y cuyas

especificidades, como bien de esta naturaleza, se encuentran definidas en la ficha urbanística custodiada en el Ayuntamiento.

Los grados de protección pueden ser:

- Grado 1: Protección Integral: Máxima protección
- Grado 2 Protección estructural
- Grado 3 Protección ambiental

o. Razas autóctonas de la C.M.

Se definen como Raza autóctona los animales pertenecientes a una raza determinada y catalogada como tal por su interés ganadero y productivo, generada en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid reconoce como razas autóctonas de su territorio a las siguientes:

- En ganado ovino las razas Rubia de El Molar, Colmenareña y Cabra del Guadarrama.
- En ganado bovino Berrenda en Negro y Berrenda en Colorado.
- Existe también una raza bovina autóctona de Fomento, Avileña Negra-Ibérica.

A continuación se describen las medidas del Plan de acción:

MEDIDA 1: TURISMO Y OCIO

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

En las reuniones con el sector se determinó que para esta nueva etapa es importante que los nuevos establecimientos turísticos sean de un número de plazas mayor de 20 y que aporten salas para actividades de grupo.

Se han de buscar y diseñar alternativas a las actividades actuales que las complementen y mejoren la calidad del turismo. También es necesario potenciar las actividades complementarias al alojamiento, intentando conseguir que el turista se lleve de la comarca una experiencia de vida que le haga volver.

Otro punto clave será la lucha contra la estacionalización, para ello habrá que potenciar actuaciones que se lleven a cabo entre semana.

Las ayudas a alojamientos de nueva instalación serán para aquellos que creen nuevas líneas de mercado y mejoren los servicios actuales o aquellos que participen en las rutas equinas y en las rutas de ciclismo.

En cualquier caso, no serán subvencionables aquellos establecimientos con la categoría de "vivienda de uso turístico" y "estudios turísticos".

La restauración deberá ofrecer en su carta al menos 3 productos de la zona que potencie el sector agroalimentario y los circuitos cortos.

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

Esta medida se ha incluido en la estrategia de desarrollo de la Sierra Norte debido a que el turismo es uno de los pilares del desarrollo de la zona. El turismo es el principal creador y generador de riqueza, pero aun se puede innovar y crear otras expectativas

Con la idea de vertebrar y organizar el turismo hacia las nuevas demandas de los turistas se ha diseñado esta medida.

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE08.-Promoción de un turismo responsable y sostenible, limitando la capacidad de carga de recursos sensibles, aprovechando recursos de gran atracción para la ampliación de la oferta en todo el territorio, incluyendo además, nuevas propuestas que permitan acoger visitantes fuera de la época vacacional Ampliación de la oferta turística actual, integrando elementos innovadores y aprovechando recursos que actualmente no se encuentran valorizados, mejorando la información a las personas que nos visitan e incrementando el tiempo medio de estancia en el territorio.

NE09.- Inclusión de los productos agroalimentarios, la gastronomía, la cultura y las tradiciones en la oferta comarcal.

NE10.- Inversiones en turismo de calidad y adaptabilidad

NE11.- Definir nuevos productos y servicios de calidad vinculados al Medioambiente, la naturaleza y el deporte.

NE12.- Completar la RED DE SENDEROS Y CICLOTURISTA y facilitar actuaciones de dinamización, difusión y mantenimiento.

NE13.- Plan de formación para el empleo y mejora del sector turístico.

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

O2.- Mejorar la calidad del sector turístico y buscar actividades complementarias

O3.-Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1. Inversiones en infraestructuras para actividades

a.) Señalización de rutas, mejora de instalaciones para enoturismo, turismo experiencial, infraestructuras náuticas, infraestructuras ferroviarias, inversiones en cicloturismo, turismo deportivo y salud (se entiende aquellas inversiones que ofrezcan servicios de salud, como masajes, fisioterapia u otro tipo de terapias), granjas escuelas, campamentos, parques multiaventura y centros ecuestres. Bioitinerarios.

b.) Inversiones en actividades e infraestructuras de rutas transitables. Para buscar alternativas de actividades y desarrollo turístico se apoyarán este tipo de inversiones.

2. Inversiones Establecimientos para adaptarlos a rutas equinas o en bicicleta y a acceso a minusválidos.

a.) Adaptación de los Establecimientos a rutas, tanto equinas como de cicloturismo o turismo deportivo y a que puedan ser usados por clientes con movilidad reducida.

3. Inversiones en Establecimientos turísticos

a.) Inversiones en modernización de los establecimientos con nuevas tecnologías o mejoras medioambientales

b.) Inversión en nuevos establecimientos

4. Inversiones en restauración.

a.) Restaurantes que utilicen y fomenten los productos comarcales. Al menos deberán utilizar 3 productos de zona de actuación y deberán estar recogidos en la carta.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas, así como las UTE y las comunidades de bienes. El Grupo de Acción Local.

127

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.
- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.

- Adquisición de patentes y licencias.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio
- Las viviendas de uso turístico y los estudios turísticos
- El alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- No será auxiliante el material de utillaje y mobiliario de recambio, excepto en el caso del material textil, que se podrá subvencionar un recambio.
- El IVA no será subvencionable para aquellas personas físicas o jurídicas que no justifiquen que no lo pueden recuperar.

128

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65% para proyectos productivos y para los no productivos del 75%, no superando los 200.000 € de ayuda pública.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a)** Acreditar la disponibilidad de los terrenos al menos durante 5 años o 10 años para alojamientos.

- b)** Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar.
- c)** Las personas físicas deberán cumplir, además:
 - Haber cumplido 18 años.
- d)** No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- e)** No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- f)** Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.
- g)** Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.
- h)** La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.
- i)** Se deberá mantener la finalidad de la inversión durante al menos 5 años o 10 para alojamientos.
- j)** Deberá favorecer la mitigación del cambio climático.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- Situado en municipio de 200 o menos hab. 15 puntos
- Situado en municipios entre 201 y 500 hab. 10 puntos

- Situado en municipios entre 501 y 1000 hab. 7 puntos
- Situado en municipios entre 1001 y 2750 hab. 5 puntos

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 25 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores, así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- Creación de más de 2 empleos. 25 puntos
- Creación de 2 empleos. 20 puntos
- Creación de 1 empleo. 15 puntos
- Mantenimiento del empleo actual. 12 puntos

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 10 puntos)

Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- Solicitante Mujer. 10 puntos

- | | |
|---|----------|
| - Menor de 30 años. | 7 puntos |
| - Parados, más de 6 meses en el paro. | 7 puntos |
| - Mayores de 55 años. | 8 puntos |
| - Discapacidad con grado superior al 33%. | 5 puntos |

(La puntuación es acumulable)

131

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN (puntuación máxima 15 puntos):

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| Proyectos de nueva creación | 15 puntos |
| Proyectos de ampliación | 10 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

RESPECTO AL MEDIO (puntuación máxima 10 puntos)

Se valorará los proyectos que en su desarrollo lleven aparejado medidas que favorezcan el medio ambiente a través de la conservación y la protección del medio ambiente.

Favorece el medio ambiente, las siguientes actuaciones:

> Ahorro del consumo del agua:

- | | |
|--|----------|
| - Instalación de caldera de condensación | 3 puntos |
| - Reutilización de aguas grises. | 2 puntos |
| - Instalación de recirculación de agua caliente sanitaria. | 2 puntos |
| - Utilización de aguas Pluviales. | 3 puntos |
| - Jardinería con riego exclusivo por goteo | 1 punto |

> Proyectos, que inviertan en tratamientos de residuos orgánicos que traten, al menos el 50% de los residuos generados en la instalación 3 puntos

> Implantación gestión medio ambiental que cuenten con la certificación ISO 14000 3 puntos
(La puntuación es acumulable)

132

CAMBIO CLIMATICO (puntuación máxima 10 puntos)

Ayuda a frenar el cambio climático, las siguientes actuaciones:

1) Utilización de energías renovables:

- Instalación de las energías renovables: biomasa, aerotermia o geotermia que tengan capacidad para aportar el 100% de las necesidades térmicas del proyecto 5 puntos
- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia instalada comprendida entre 1.000 w y 4.000 W 2 puntos
- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia superior a 4.000 w 5 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada entre 3.000 w y 4.000 w 2 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada superior a 4.000 w 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los valores anteriores se justificarán documentalmente

2) Calificación energética del edificio:

- | | |
|------------------------------------|----------|
| - Calificación energética Escala A | 5 puntos |
| - Calificación energética Escala B | 3 puntos |
| - Calificación energética Escala C | 1 punto |

(La puntuación no es acumulable en este subapartado)

Los porcentajes anteriores y la calificación del edificio se justificarán documentalmente

La puntuación de este apartado, cambio climático, será la suma de los subapartados 1 y 2 con el límite de 10 puntos.

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 15 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en ese momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

- | | |
|---|-----------|
| - Innovador a nivel Comarcal. (En los 50 Municipios) | 15 puntos |
| - Innovador a nivel Subcomarcal. (Entre 20 y 49 Municipios) | 10 puntos |
| - Innovador a nivel local. | 8 puntos |
| - Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos | 10 puntos |
| - Aumentar la cartera de servicios, (salvo en aquellos proyectos en los que la innovación de servicios sea la base para poder ser un proyecto elegible) | 5 puntos |

(La puntuación es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, Subcomarcal o Local), así como las sinergias que pudiera tener el proyecto

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

134

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Gasto Público total: 632.248,00 €

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados: 410

Empleo creado: 9

Inversión total realizada: 972.689,00 €

MEDIDA 2: INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

La agroindustria en la comarca es una actividad económica que está empezando a crear empleo y se va estableciendo poco a poco con muy buenos resultados.

En la reunión que se realizó del sector se vió la importancia de seguir el apoyo a la creación de nuevas industrias y de potenciar y modernizar las ya existentes.

Fruto de la participación se ha solicitado que se contara con esta medida dado que hay inquietud en la zona por desarrollar proyectos de pequeñas industrias agroalimentarias.

Otro factor a tener en cuenta es la nueva afectación a la zona de los vinos de Madrid, esto animará a modernizar y crear nuevas bodegas que podrían ofrecer nuevos puestos de empleo.

135

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La inclusión de esta medida en la Estrategia viene propuesta por un grupo elevado de personas que acudieron a las jornadas participativas. En ellas se pudo observar que un número de personas estarían dispuestas a invertir en esta línea de ayudas.

La Sierra Norte no se caracteriza por su elevado número de empresas agroalimentarias, pero da la sensación que hay un caldo de cultivo para mejorar esta situación, este fue el motivo principal de incluirla en la Estrategia.

Además, existen otras singularidades que hacen prever que se puedan desarrollar nuevas industrias relacionadas con el vino.

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE01.- Promoción de la oferta y demanda de productos en circuito corto

NE06.- Refuerzo de la producción y comercialización de producto agroalimentario con el sector del turismo.

NE04.- Fomentar el asociacionismo para garantía de suministro de productos agroalimentarios a la población demandante y de equipamientos comunitarios.

NE05.- Fomento del consumo y de la producción en Biológico

NE03.- Introducir innovación y sostenibilidad en la producción y transformación de productos

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O7.- Valorizar la producción agraria y ganadera

O3.- Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad

O1.- Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1.- Inversiones industrias agroalimentarias en el territorio que comprende la asociación GALSIINMA

a. Actuaciones tales como:

La ayuda va dirigida a inversiones realizadas en agroindustrias. Dentro de estas pueden darse: queserías artesanales, bodegas,

transformación de leguminosas y hortalizas de la zona, bollería y dulces, mermeladas y embotados. Salas de despiece y envasado, Envasadoras de miel, Ahumaderos, fábricas de embutidos, destilación de licores y cervecerías artesanales. Todas ellas deben tener un punto de venta al público.

Con ello se quiere potenciar la venta en la explotación o in situ, valorizando el recurso al máximo. También la venta en circuitos cortos mejora el medio ambiente y combate el cambio climático.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas que inviertan en la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, así como las UTE y las comunidades de bienes. Siempre que sean considerados micropyme.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.

- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.
- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio.
- El alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- El IVA no será subvencionable para aquellas entidades que no justifiquen que no lo recuperan.

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65%, no superando los 100.000 € de inversión.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a)** Acreditar la disponibilidad de los terrenos al menos durante 5 años.
- b)** Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar.
- c)** Las personas físicas deberán cumplir además:
 - Haber cumplido 18 años.
- d)** No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- e)** No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- f)** Demostrar solvencia económica suficiente.
- g)** Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.
- h)** La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.
- i)** Deberá mantenerse la finalidad del proyecto un mínimo de 5 años.

139

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| - Situado en municipio de 200 o menos hab. | 15 puntos |
| - Situado en municipios entre 201 y 500 hab. | 10 puntos |
| - Situado en municipios entre 501 y 1000 hab. | 7 puntos |
| - Situado en municipios entre 1001 y 2750 hab. | 5 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 30 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, que en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Creación de más de 2 empleos. | 30 puntos |
| - Creación de 2 empleos. | 25 puntos |
| - Creación de 1 empleo. | 20 puntos |
| - Mantenimiento del empleo actual. | 15 puntos |

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 10 puntos)

Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- | | |
|----------------------|-----------|
| - Solicitante Mujer. | 10 puntos |
| - Menor de 30 años. | 7 puntos |

140

- | | |
|---|----------|
| - Parados, más de 6 meses en el paro. | 7 puntos |
| - Mayores de 55 años. | 8 puntos |
| - Asociaciones y Fundaciones. | 8 puntos |
| - Discapacidad con grado superior al 33%. | 5 puntos |

(La puntuación es acumulable).

141

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN: (puntuación máxima 15 puntos)

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| Proyectos de nueva creación | 15 puntos |
| Proyectos de ampliación | 10 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

RESPETO AL MEDIO (puntuación máxima 5 puntos)

Se buscan proyectos que favorezcan el medio ambiente, ya que nos encontramos en una comarca con un alto valor natural.

Favorece el medio ambiente, las siguientes actuaciones:

- > Ahorro del consumo del agua:
 - Instalación de caldera de condensación. 3 puntos
 - Reutilización de aguas grises. 3 puntos
 - Instalación de recirculación de agua caliente sanitaria. 2 puntos
 - Utilización de aguas pluviales. 3 puntos
- > Proyectos, que inviertan en el tratamiento de residuos orgánicos en sus instalaciones. 3 puntos

- Implantación gestión medio ambiental que cuenten con la certificación ISO 14000. 3 puntos

(La Puntuación es acumulable)

CAMBIO CLIMATICO (puntuación máxima 5 puntos)

Ayuda a frenar el cambio climático, las siguientes actuaciones:

1) Utilización de energías renovables:

- Instalación de las energías renovables: biomasa, aerotermia o geotermia 5 puntos

Los valores anteriores se justificarán documentalmente

142

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 20 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en ese momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios) 20 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal. (Entre 20 y 49 Municipios)

	15 puntos
- Innovador a nivel local.	10 puntos
- . Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos	10 puntos
- Aumentar la cartera de servicios	5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, Subcomarcal o Local), así como las sinergias que pudiera tener el proyecto.

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de impacto:

Número de explotaciones subvencionadas: 1

Numero de Industrias creadas: 1

Numero de industrias modernizadas: 1

Gasto Público total: 158.254,00 €

Empleo creado: 1

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados:
126

MEDIDA 3: EMPRESAS Y EMPLEO

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

El empleo es la gran asignatura que se debe aprobar para el mantenimiento de la población en la Sierra Norte. Las empresas son las consolidadoras de empleo y a su vez también lo generan.

En esta medida se quiere potenciar a las empresas ya asentadas en la comarca y también la ubicación de otras que ofrezcan servicios a los ciudadanos o generen bienes, intentando generar una red de pequeños proyectos que mantengan la estructura empresarial de la comarca.

Por otro lado, se quiere potenciar la creación de empleo subvencionando a aquellos promotores que creen un puesto de empleo se los apoyara con una subvención directa de 15.000€ .

En todas las sesiones participativas se ha señalado la importancia de mantener las empresas ya en funcionamiento, por este motivo se ha creado una submedida para ellas.

144

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La inclusión de esta medida dentro de la estrategia se debe a dos factores principales; a) mantener el empleo en la comarca a través del mantenimiento de las pequeñas empresas, b) generar nuevos empleos y actividades que regeneren la actividad económica de la comarca.

En las jornadas de participación se propuso en bastantes municipios la necesidad de mantener las pequeñas empresas existentes y también dejar paso a nuevas actividades que ofrezcan servicios para sus vecinos.

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE14.- Consolidación y diversificación de la actividad empresarial y de prestación de servicios y comercio, trabajando en las oportunidades locales, la diversificación, y siempre con criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad.

NE15.- Estudio del estado de ocupación de polígonos desarrollados y/o parcialmente desarrollados, promoción de los mismos en coordinación con entidades territoriales, y con la administración regional y local.

NE16.- Promoción de viveros y centros existentes para la instalación de nuevos proyectos empresariales

NE17.- Reforzar el servicio de atención y acompañamiento a la creación y consolidación de empresas.

NE18.- Plan formativo de capacitación, adaptado a las necesidades del sector industrial, comercial y de servicios en el territorio.

145

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

O3.- Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad

O4.-Incrementar y mejorar los servicios a la población

O5.- Mejorar la vida de personas vulnerables

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1.- Puesta en marcha de empresas

a) Empresas que fomenten el empleo local. En esta actuación entrarían los comercios y empresas de producción no alimentaria y la de servicios de proximidad que no sean sanitarios, culturales, deportivos y medioambientales. Va dirigida al fomento del empleo local pero no exclusivamente.

2.- Mantenimiento de las empresas actuales

a) Apoyo al mantenimiento de las empresas ya instaladas para mantener el tejido empresarial y el empleo.

b) Apoyo a la modernización e innovación de empresas existentes, aunque no incrementen el nivel de empleo. Se priorizarán las que incrementen la cartera de servicios.

3.- Ayudas a la generación de empleo autónomo:

Se apoyará a los nuevos autónomos con una ayuda de 15.000€ con una obligación de mantenerse de alta 5 años (mínimo deberán haber estado 6 meses en paro)

146

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas que inviertan en la zona del Grupo GALSIINMA, así como las UTE y las comunidades de bienes.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.
- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas
 - Creación de un autónomo
 - Utillaje y mobiliario nuevos.
 - Adquisición de patentes y licencias
 - Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
 - Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio
- El alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano

- El IVA no será subvencionable.

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65%, no superando los 200.000 € de ayuda pública. Y 15.000€ para los nuevos autónomos

148

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a)** Acreditar la titularidad de los terrenos al menos durante 5 años.
- b)** Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar.
- c)** Las personas físicas deberán cumplir, además:
 - Haber cumplido 18 años.
- d)** No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- e)** No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- f)** Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.
- g)** Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.
- h)** La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.
- i)** En el municipio no podrá haber más de dos empresas que desarrollen esta actividad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| - Situado en municipio de 200 o menos hab. | 15 puntos |
| - Situado en municipios entre 201 y 500 hab. | 10 puntos |
| - Situado en municipios entre 501 y 1000 hab. | 7 puntos |
| - Situado en municipios entre 1001 y 2750 hab. | 5 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 30 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, que en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| - Creación de más de 2 empleos. | 30 puntos |
|---------------------------------|-----------|

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Creación de 2 empleos. | 20 puntos |
| - Creación de 1 empleo. | 15 puntos |
| - Mantenimiento del empleo actual. | 12 puntos |

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 10 puntos)

Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- | | |
|---|-----------|
| - Solicitante Mujer. | 10 puntos |
| - Menor de 30 años. | 7 puntos |
| - Parados, más de seis meses en el paro. | 7 puntos |
| - Mayores de 55 años. | 8 puntos |
| - Discapacidad con grado superior al 33%. | 5 puntos |

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN (puntuación máxima 15 puntos):

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| Proyectos de nueva creación | 15 puntos |
| Proyectos de ampliación | 10 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

CAMBIO CLIMÁTICO (puntuación máxima 5 puntos)

Ayuda a frenar el cambio climático, las siguientes actuaciones:

1) Utilización de energías renovables:

- Instalación de las energías renovables: biomasa, aerotermia o geotermia 5 puntos

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 20 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en ese momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios) 20 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal. (Entre 20 y 49 Municipios) 15 puntos
- Innovador a nivel local. 10 puntos
- Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos 10 puntos
- Aumenta la cartera de servicios 5 puntos

(La puntuación no es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, Subcomarcal o Local). así como las sinergias que pudiera tener el proyecto.

151

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de 25 **puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de impacto:

Gasto Público total: 452.152,00 €

Empleo creado: 14

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados: 355

152

MEDIDA 4: SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

Los servicios socio sanitarios son fundamentales para abordar las complejas interacciones entre la salud y los factores sociales, promoviendo la equidad, la prevención y la atención centrada en la persona. Su importancia radica en su capacidad para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas, así como para fortalecer la resiliencia y la cohesión social en las comunidades.

La atención socio sanitaria necesita un alto ratio de empleo, lo que hace que en la comarca sean muy conveniente la ubicación de centros que realicen esta función tanto para atender las demandas locales como para atender a foráneos.

Por otro lado, surgen como alternativa a la línea tradicional de la seguridad social actividades que en la comarca se están demandando cada vez más, un ejemplo sería centro de fisioterapia.

153

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La experiencia del anterior periodo ha constatado que este sector puede crear una gran cantidad de empleo estable, además de que hay posibilidad de albergar proyectos importantes para la comarca.

Por otro lado, en alguna de las jornadas de participación se ha aportado la necesidad de crear estos servicios y también como modelo de negocio.

Estos son los motivos por los que se ha añadido esta medida a la estrategia.

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE22.- Plan de atención general y de accesibilidad a servicios vinculados a personas dependientes y plan de servicios socio sanitarios que complementen a lo existente.

NE23.- Plan territorial de atención a personas jóvenes y a mujeres, satisfaciendo necesidades de ocio, vivienda y acceso al empleo

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

04.-Incrementar y mejorar los servicios a la población

05.- Mejorar la vida de las personas vulnerables

09.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural

154

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1.- Centros de atención socio-sanitaria

a) En esta actuación se apoyarían los siguientes proyectos: Instalación y ampliación de residencias de ancianos y otros modelos asistenciales similares, como centros de día.

2.- Centros de atención social

a) Apoyo a instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades con las personas más desfavorecidas, utilizando la agroecología y las nuevas fórmulas de motivación social.

3.- Centros sanitarios complementarios

a) En esta actuación se apoyarán:

- Gimnasios.
- Centros de fisioterapia.
- Centros de tratamiento de enfermedades degenerativas.

- Centros de atención social a colectivos vulnerables (inmigrantes, menores, mujeres jóvenes embarazadas, discapacitados, etc.).
- Centros de medicina convencional.

BENEFICIARIOS

155

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas y los ayuntamientos de la Zona de GALSIINMA y sus mancomunidades que inviertan en dicha zona, así como las UTE y las comunidades de bienes.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.

- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio
- El alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano
- El IVA no será subvencionable para aquellas entidades que no justifiquen que no lo pueden recuperar.

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65% para proyectos productivos y del 75% para proyecto no productivos, no superando los 200.000 € de ayuda pública.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Acreditar la disponibilidad de los terrenos al menos durante 5 años.
- b) Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar
- c) Las personas físicas deberán cumplir, además:
 - Haber cumplido 18 años.
- d) No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- e) No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- f) Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.
- g) Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.
- h) La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.
- i) La finalidad de la inversión se ha de mantener 5 o más años.

157

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- Situado en municipio de 200 o menos hab.

15 puntos

- | | |
|--|-----------|
| - Situado en municipios entre 201 y 500 hab. | 12 puntos |
| - Situado en municipios entre 501 y 1000 hab. | 8 puntos |
| - Situado en municipios entre 1001 y 2000 hab. | 7 puntos |
| - Situado en municipios entre 2001 y 2750 hab. | 5 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 25 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores, así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, que en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Creación de más de 2 empleos. | 25 puntos |
| - Creación de 2 empleos. | 20 puntos |
| - Creación de 1 empleo. | 15 puntos |
| - Mantenimiento del empleo actual. | 12 puntos |

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 10 puntos)



Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- | | |
|---|-----------|
| - Solicitante Mujer. | 10 puntos |
| - Menor de 30 años. | 7 puntos |
| - Parados, más de 6 meses en el paro. | 7 puntos |
| - Mayores de 55 años. | 8 puntos |
| - Asociaciones y Fundaciones. | 8 puntos |
| - Ayuntamientos y Mancomunidades | 8 puntos |
| - Discapacidad con grado superior al 33%. | 5 puntos |

(La puntuación es acumulable).

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN: (puntuación máxima 15 puntos)

Proyectos de nueva creación 15 puntos

Proyectos de ampliación 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

CAMBIO CLIMÁTICO (puntuación máxima 10 puntos)

Ayuda a frenar el cambio climático, las siguientes actuaciones:

1) Utilización de energías renovables:

- Instalación de las energías renovables: biomasa, aerotermia o geotermia que tengan capacidad para aportar el 100% de las necesidades térmicas del proyecto 5 puntos

- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia instalada comprendida entre 1.000 w y 4.000 W 2 puntos
- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia superior a 4.000 w 5 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada entre 3.000 w y 4.000 w 2 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada superior a 4.000 w 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los valores anteriores se justificarán documentalmente

2) Calificación energética del edificio:

- Calificación energética Escala A 5 puntos
- Calificación energética Escala B 3 puntos
- Calificación energética Escala C 1 punto

(La puntuación no es acumulable en este subapartado)

Los porcentajes anteriores y la calificación del edificio se justificarán documentalmente

La puntuación de este apartado, cambio climático, será la suma de los subapartados 1 y 2 con el límite de 10 puntos

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 20 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en se

momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios). 20 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal. (Entre 20 y 49 Municipios). 15 puntos
- Innovador a nivel local. 10 puntos
- . Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos 10 puntos
- Aumento de la Cartera de servicios. 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, Subcomarcal o Local). así como las sinergias que pudiera tener el proyecto.

161

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de impacto

Gasto Público total: 406.937,00 €

Empleo creado: 4

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados:
1.172

MEDIDA 5: SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

La cultura, la educación y el deporte son elementos esenciales para el bienestar individual y el desarrollo sostenible de las sociedades, contribuyendo a construir un mundo más justo, equitativo y próspero para todos. La cultura contribuye al crecimiento económico a través de la industria cultural y el turismo.

Esta medida se contempla desde dos puntos de vista desde el punto de vista empresarial, en el que se pueden ayudar las distintas actuaciones que se desarrollan y desde un punto de vista asistencial en el cual tendrán que ser los ayuntamientos o asociaciones sin ánimo de lucro las que desarrollen estas actuaciones en la comarca.

Por otro lado, también se quiere dar cabida a la promoción cultural de la comarca, ya que tiene una gran tradición cultural y se están trabajando temas culturales relacionados con el patrimonio.

Se ha detectado la importancia de que los municipios avancen en las nuevas tecnologías, ya que las ciudades inteligentes fomentan la innovación y el emprendimiento al proporcionar un entorno propicio para la investigación, el desarrollo tecnológico y la implementación de soluciones creativas a los desafíos urbanos. Esto atrae inversión, genera empleo y estimula el crecimiento económico local.

Los municipios inteligentes están mejor preparados para hacer frente a situaciones de emergencia y a los impactos del cambio climático, gracias a la implementación de sistemas de alerta temprana, la monitorización en tiempo real de los recursos y la planificación urbana resiliente. Esto reduce la vulnerabilidad de la ciudad ante desastres

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

Se ha diseñado esta medida para incluirla dentro de la estrategia por los siguientes motivos:

Se ha detectado en el diagnostico la importancia de la educación y la cultura en el desarrollo de un territorio.

La educación y la cultura son esenciales en el asentamiento de población

La modernización en las nuevas tecnologías ayudara al aumento de competitividad.

Por estos motivos se han añadido a la estrategia.

164

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE19.- Protección y restauración de zonas naturales sensibles y de otro patrimonio, en coordinación con la administración regional y las entidades relacionadas con el territorio

NE21.- Difusión de los valores culturales y naturales del territorio entre la población joven de la comarca.

NE26.- Plan de supervivencia de Escuelas rurales

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O3.-Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad

O4.-Incrementar y mejorar los servicios a la población

O9.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1. Centros educativos

a.) En esta actuación se dará cabida a centros educativos que complementen la oferta de la zona; academias, colegios, escuela de pastores, granjas taller, etc.

2. Centros culturales y deportivos

a.) Apoyo a los centros culturales, musicales, deportivos y salas de exposiciones, valorando las actuaciones privadas. La ayuda será para la adaptación o la creación.

3. Actividades culturales

a.) Se apoyarán aquellas actividades que tengan especial relevancia para la Sierra Norte en su primera edición o jornadas y cursos que se dediquen a la recuperación de una actividad socio cultural tradicional de la Sierra Norte, como oficios tradicionales, folclore, etc.

4. Apoyo a la creación de municipios inteligentes

165

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas y los ayuntamientos de la Sierra norte y sus mancomunidades que inviertan en la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, así como las UTE y las comunidades de bienes.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.
- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Costes de los cursos o jornadas que se impartan para la recuperación de una tradición como oficios tradicionales, folclore, etnología (monitores, alquiler de sala, material para el curso). El coste de hora/alumno será lo recogido en la Orden TAS/718/2008 o actualizaciones.

- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.

- Gastos de ponentes, alquiler de salas para proyectos de actividades, cartelería y folletos, coordinación y gastos administrativos

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio

- El alquiler de inmuebles y terrenos en proyectos de inversión.

- La maquinaria de reposición.

- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.

- El IVA no será subvencionable para aquellas entidades que no justifiquen que no lo pueden recuperar.

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65% para proyectos productivos y del 75% para proyecto no productivos, no superando los 200.000 € de ayuda pública.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

a) Acreditar la titularidad de los terrenos al menos durante 5 años.

b) Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar.

c) Las personas físicas deberán cumplir además:

- Haber cumplido 18 años.

d) No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.

e) No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma

f) Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.

g) Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.

h) La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.

i) Se deberá mantener la finalidad de la inversión durante al menos 5 años.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| - Situado en municipio de 200 o menos hab. | 15 puntos |
| - Situado en municipios entre 201 y 500 hab. | 12 puntos |
| - Situado en municipios entre 501 y 1000 hab. | 10 puntos |
| - Situado en municipios entre 1001 y 2750 hab. | 5 puntos |

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 30 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, que en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Creación de más de 2 empleos. | 30 puntos |
| - Creación de 2 empleos. | 20 puntos |
| - Creación de 1 empleo. | 15 puntos |
| - Mantenimiento del empleo actual. | 12 puntos |

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 10 puntos)

Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- | | |
|---|-----------|
| - Solicitante Mujer. | 10 puntos |
| - Menor de 30 años. | 7 puntos |
| - Parados, más de 6 meses en el paro. | 7 puntos |
| - Mayores de 55 años. | 8 puntos |
| - Asociaciones y Fundaciones. | 8 puntos |
| - Ayuntamientos y Mancomunidades | 8 puntos |
| - Discapacidad con grado superior al 33%. | 5 puntos |

170

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN: (puntuación máxima 15 puntos)

Proyectos de nueva creación 15 puntos

Proyectos de ampliación 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

CAMBIO CLIMATICO (puntuación máxima 5 puntos)

Ayuda a frenar el cambio climático, las siguientes actuaciones:

1) Utilización de energías renovables:

- Instalación de las energías renovables: biomasa, aerotermia o geotermia que tengan capacidad para aportar el 100% de las necesidades térmicas del proyecto 5 puntos

- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia instalada comprendida entre 1.000 w y 4.000 W 2 puntos
- Instalación de energía solar fotovoltaica con una potencia superior a 4.000 w 5 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada entre 3.000 w y 4.000 w 2 puntos
- Instalación de energía solar térmica con una potencia instalada superior a 4.000 w 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los valores anteriores se justificarán documentalmente

171

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 20 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en ese momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios). 15 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal. (Entre 20 y 49 Municipios).

10 puntos

- Innovador a nivel local. 8 puntos
- Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos 10 puntos
- Aumento de la Cartera de servicios. 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, Subcomarcal o Local). así como las sinergias que pudiera tener el proyecto.

172

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de impacto

Gasto Público total: 203.469,00 €

Empleo creado: 2

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados: 10.954,00

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras TIC mejorados: 210

MEDIDA 6: SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

Los servicios medioambientales son esenciales para mantener la vida y el funcionamiento de los sistemas naturales que sustentan nuestra sociedad. Proteger y conservar estos servicios es fundamental para garantizar un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras. Los bosques de la Sierra Norte de Madrid actúan como sumideros de carbono, ayudando a mitigar el cambio climático al absorber dióxido de carbono de la atmósfera y liberar oxígeno. Además, la vegetación de la región contribuye a la purificación del aire al filtrar contaminantes y partículas nocivas

Dentro de las propuestas en la participación se ha comprobado que la sensibilización ambiental del territorio es elevada y el respeto por el medio se tiene en cuenta en todos los aspectos de vida cotidiana.

Un punto importante es la concienciación de la Sierra Norte en reducir el residuo sólido urbano y ampliar las zonas de reciclado. En este sentido se está trabajando desde una mancomunidad consiguiendo los primeros resultados. Pero la realidad dice que para que nuestra zona de actuación se parezca a las zonas más avanzadas de Europa falta mucho camino por avanzar.

Recientemente se han realizado dos estudios que han permitido sacar muchas conclusiones sobre los pasos a dar hacia el residuo cero, algunas de las conclusiones de este estudio se han recogido en la estrategia, debido a que este tema se considera como de desarrollo estratégico para la comarca

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La inclusión de esta medida en la estrategia viene determinada por tres motivos fundamentales

- El inicio de la concienciación por parte de las administraciones de llegar al residuo 0
- El cuidado del medio ambiente, que es el recurso más importante de la Sierra Norte
- El nicho de empleo que hay en este sector

174

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE19.- Protección y restauración de zonas naturales sensibles y de otro patrimonio, en coordinación con la administración regional y las entidades relacionadas con el territorio.

NE20.- Avanzar hacia la consecución de residuo cero en los municipios.

NE07.- Fomento del aprovechamiento forestal y de sus recursos (caza, pesca, frutos, setas, trufas,)

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

O3.-Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad

O4.-Incrementar y mejorar los servicios de población

O8.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

1. Inversiones en sistemas de reducción de residuos

a) En esta actuación, se subvencionarán aquellas actuaciones que ayuden a reducir los residuos y también las campañas de sensibilización que se necesitarán para dicha reducción.

2. Inversiones en Reciclado y tratamiento de los residuos

a.) Se ayudará a invertir en modelos de tratamiento de residuos y se apoyará a sistemas de reciclado, ya sean de envases como de otro tipo de residuos. En la actualidad hay diversos modelos de tratamiento y sistemas de reciclado todo ellos muy innovadores, estos modelos son los que se quieren implantar en la comarca y para ello se subvencionara su puesta en funcionamiento.

b.) Centros de transferencia de residuos. Se apoyará a centros de transferencia de residuos, estos son fundamentales para concretar una estrategia de recogida de residuos respetuosa con el medio.

c.) Valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de poda (GALSINMA)

3. Inversiones en energías renovables y cultivos energéticos

a.) Se apoyará las inversiones en instalación de energías renovables, (solar, mini eólica, mini hidráulica, biodiesel y biogás). Los solicitantes de estas inversiones podrán ser públicos o privados.

b.) También se apoyarán los cultivos autóctonos que favorezcan la generación de energía renovable. Se financiará la puesta en marcha de explotaciones que utilicen cultivos de la zona y puedan ser utilizados como energía.

4. Adaptación de la Sierra Norte a residuo Cero.

a.) Separación en origen de los residuos, para ello se instalará quinto contenedor para residuo orgánico o composteras, o sistema de recogida puerta a puerta. En esta actuación se apoyará la inversión de experiencias piloto de estos sistemas de recogida selectiva.

5. Ayuda a empresas de servicios o aprovechamientos medio ambientales. Se apoyará la implantación y las inversiones de empresas que realicen servicio o aprovechamientos medioambientales.
6. Creación de infraestructuras que acerquen la población a la naturaleza. Configuración de áreas recreativas, miradores, etc situados en espacios naturales.
7. Recuperación de espacios naturales protegidos y que se encuentren en una situación, demostrable, de degradación como por ejemplo vertederos ilegales

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Los beneficiarios de esta medida serán personas físicas o jurídicas privadas y los ayuntamientos de la zona de GALSIINMA y sus mancomunidades que inviertan en la dicha zona, así como las UTE y las comunidades de bienes. El Grupo de Acción Local GALSIINMA.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los costes subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.

- Equipamiento nuevo para la implantación de sistemas de recogida y reciclado de residuos
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación.
- Creación de páginas web, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total con las limitaciones que, en su caso se recojan en las bases que desarrollan la presente estrategia.
- Estudios de gestión del territorio.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio
- El alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- El IVA no será subvencionable para aquellas entidades que no justifiquen que no lo pueden recuperar.

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 65% para proyectos productivos y del 75% para proyecto no productivos, no superando los 200.000 €.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

178

- a)** Acreditar la disponibilidad de los terrenos al menos durante 5 años.
- b)** Presentar un Plan empresarial que incluya una evaluación de las inversiones a realizar.
- c)** Las personas físicas deberán cumplir además:
 - Haber cumplido 18 años.
- d)** No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- e)** No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- f)** Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.
- g)** Se deberá demostrar la disponibilidad de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa general y sectorial de aplicación.
- h)** La inversión deberá ubicarse en el territorio del GAL.
- i)** Los proyectos deberán mantener la finalidad de la inversión al menos durante 5 años.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO (puntuación máxima 20 puntos)

Este criterio pretende favorecer las iniciativas desarrolladas en los municipios con menos población, y que son además los que ostentan un carácter rural más acusado y un desarrollo social, económico y de oportunidades menor. La valoración de las iniciativas atenderá al número de habitantes del modo siguiente:

- Situado en municipio de 200 o menos hab.	20 puntos
- Situado en municipios entre 201 y 500 hab.	16 puntos
- Situado en municipios entre 501 y 1000 hab.	12 puntos
- Situado en municipios entre 1001 y 2000 hab.	8 puntos
- Situado en municipios con más de 2000 hab.	5 puntos

(La puntuación no es acumulable)

Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el Padrón del INE vigente en la fecha de la publicación de cada convocatoria.

CREACION DE EMPLEO (puntuación máxima 25 puntos)

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquel que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

Se entiende por consolidación de empleo la mejora en la estabilidad laboral de los trabajadores, así como el mantenimiento de la plantilla existente al realizar una inversión que, en caso de no llevarse a cabo, conllevarse la destrucción de los puestos de trabajo o la desaparición de la actividad subvencionada. El mantenimiento de empleo será verificado a través de la vida laboral media del último año a contar desde la fecha de la solicitud de ayuda.

- Creación de más de 2 empleos.	25 puntos
- Creación de 2 empleos	20 puntos

- Creación de 1 empleo. 15 puntos
- Mantenimiento del empleo actual. 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

TIPO DE SOLICITANTE (puntuación máxima 15 puntos)

Este criterio tiene en cuenta las características del solicitante de la ayuda y tiene como objetivo favorecer a los beneficiarios de diferentes colectivos, valorando las iniciativas promovidas por:

- Solicitante Mujer. 15 puntos
- Menor de 30 años. 8 puntos
- Parados, más de 6 meses en el paro. 8 puntos
- Mayores de 55 años. 8 puntos
- Asociaciones y Fundaciones. 12 puntos
- Ayuntamientos y Mancomunidades. 15 puntos
- Discapacidad con grado superior al 33%. 5 puntos

(La puntuación es acumulable)

TIPO DE PROYECTO

PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN: (puntuación máxima 15 puntos)

- Proyectos de nueva creación 15 puntos
- Proyectos de ampliación 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

180

INNOVACION Y AUMENTO DE SERVICIOS (puntuación máxima 25 puntos)

La innovación se medirá en función de la inclusión en el proyecto de actividades novedosas en la Sierra Norte, o por la aparición de un producto, proceso, servicio, técnica u otro no existente en ese momento y que contribuya de esa manera a generar nuevas expectativas que favorezcan el desarrollo de la zona. Se tendrán en cuenta solo las sinergias que se pueden tener con proyectos susceptibles de ayudas en la actual Estrategia de Desarrollo Local Participativa

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios). 25 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal (Entre 20 y 49 Municipios) 20 puntos
- Innovador a nivel local. 15 puntos
- Proyectos que tienen sinergias con otros proyectos 10 puntos
- Aumentar la cartera de servicios. 10 puntos

(La puntuación es acumulable)

Los solicitantes deberán justificar documentalmente el carácter innovador del nivel que estimen (Comarcal, subcomarcal o Local). así como las sinergias que pudiera tener el proyecto.

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de impacto

Gasto Público total: 473.997,00 €

Empleo creado: 1

Población beneficiada de los servicios/infraestructuras mejorados:
13.375,00

182

MEDIDA 7: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

La formación para conseguir profesionales es esencial para el desarrollo personal, profesional y económico de los individuos y las sociedades, al proporcionar las habilidades y competencias necesarias para prosperar en un mercado laboral en constante cambio y contribuir al crecimiento y la sostenibilidad económica.

La existencia de un tejido asociativo dinámico, la existencia en el sector agroalimentario de iniciativas de transformación agroalimentaria de calidad que pueden motivar a nuevos emprendedores, la existencia de profesionales en turismo que pueden servir de elemento tractor para el sector, pueden ser un punto de arranque para programar actividades formativas motivadoras para el tejido socioeconómico de la comarca.

Escasa oferta formativa profesional y no alineada con las necesidades laborales de la Comarca. Desconexión de los jóvenes formados con el mercado laboral comarcal. Fuga de recursos humanos formados a ciudades, el hecho de que los jóvenes (colectivo con mayor tasa de desempleo) estén desmotivados y sin objetivo claro, la escasez de formación entre los profesionales del sector agrario y agroalimentario en temas relacionados con la empresa, las dificultades para encontrar personal cualificado. Trabajadores, empresarios y desempleados con carencias formativas (idiomas, I+D+i, gestión empresarial, eficiencia de procesos, etc.), la falta de formación de los profesionales del sector comercio y servicios, la falta de profesionalización del sector turístico y la falta de formación en habilidades técnicas y de gestión empresarial y en algunos temas específicos como inglés, evidencian la necesidad de formación en todos los sectores económicos.

Existen, además, oportunidades para los emprendedores y para los empresarios que, con una adecuada formación y ciertos recursos financieros podrían abordarse: Tendencia social hacia lo saludable y natural. Creciente interés por la vida en el medio rural, el deporte en la naturaleza (rutas BTT, trailrunning...). Mayor interés del turista por la gastronomía y producción agroalimentaria local

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La formación ha sido solicitada en muchas de las jornadas informativas, en su gran mayoría por personas que querían emprender una actividad nueva.

Por otro lado, se ha detectado en el diagnóstico la necesidad de formar en campos en los que hay una gran potencialidad de empleo en la comarca.

Además, se ha de tener en cuenta que la formación es una pieza fundamental en el desarrollo de los territorios.

Los motivos descritos anteriormente, son los que han hecho que se incluya esta medida en la Estrategia.

184

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE01.-Promoción de la oferta y demanda de productos en circuito corto

NE13.- Plan de formación para el empleo y mejora del sector turístico.

NE18.- Plan formativo de capacitación, adaptado a las necesidades del sector industrial, comercial y de servicios en el territorio.

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

O7.-Mejorar la formación de la población

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

FORMACIÓN

1. Industrias Agroalimentarias

a.) Las actuaciones que se pueden ejecutar dentro de esta línea son aquellas formativas dirigidas a personas no profesionales en la materia en la que se forman, relativas a potenciar el sector agroalimentario de la sierra o a incentivar la formación en colectivos que puedan generar empleo. En los temas se hará hincapié en la innovación en los procesos y en la comercialización. Potenciando la utilización de circuitos cortos de venta.

2. Formación en Agricultura y ganadería

a.) En esta actuación entrara la formación agraria o ganadera dirigida a personas no profesionales del sector. Los cursos irán dirigidos a personas físicas que necesiten formación especializada en algún campo de este sector. Teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente y a la reducción del cambio climático.

3. Formación en Turismo

a.) En esta línea caben actuaciones formativas en referencia a entrar en los sistemas de calidad, en idiomas, en formar monitores o guías para potenciar las actividades anexas y complementarias al alojamiento. Restauración y Hostelería.

4. Formación en Medioambiente

a.) En esta actuación se ofrecerá formación en aquello relacionado con la conservación y el respeto al medio ambiente.

PROMOCIÓN

1. Dentro de esta actuación se recogen acciones que promocionen el territorio del GAL.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

a) Formación.

Los beneficiarios de esta medida serán los prestadores de los servicios que se necesitan para ofrecer la formación propuesta en la comarca.

b) Promoción.

Serán las asociaciones y fundaciones de ámbito supramunicipal y las mancomunidades de Ayuntamientos.

186

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los Costes elegibles son:

a) FORMACIÓN.

1º)

- Costes de Profesorado.

2º)

- Costes de Material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento de viajes de estudio y visitas técnicas, auditoría, etc.
- Costes de gestión del curso (15% como máximo del total de la inversión subvencionable). El coste de hora/alumno será lo recogido en la Orden TAS/718/2008 o actualizaciones.

El conjunto de los costes recogidos en el apartado 2º no podrán superar el 25% del total de la inversión subvencionable.

b) PROMOCIÓN

- Elaboración de Folletos.

- Campañas promocionales.
- Inserción publicitaria.
- Redes sociales.
- Paneles estratégicos.
- Cartelería.

Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de la firma del Acta de No Inicio no serán subvencionables.

187

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad de la ayuda será del 75% para proyectos formativos y de promoción, no superando los 25.000 € de ayuda pública.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Presentar un Plan empresarial de necesidades de la formación o de la Promoción que se vaya a realizar.
- b) No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.
- c) No tener deudas pendientes con la Asociación Galsinma
- d) Demostrar solvencia económica suficiente, bien mediante fondos propios, bien mediante compromisos de entidades financieras que respalden total o parcialmente la operación en caso de concederse la ayuda.
- e) Número mínimo de alumnos 10 (para algunos cursos específicos se considerará un menor número de alumnos, siempre esta disminución tendrá que ser argumentada).
- f) La formación deberá ubicarse en el territorio del GAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROMOCION

SEGÚN TEMÁTICA (puntuación máxima 30 puntos)

- Promoción de recursos histórico-culturales. 20 puntos
- Promoción de recursos naturales. 20 puntos
- Promoción enfocada a la generación de empleo. 10 puntos

(La puntuación es acumulable)

CARÁCTER INNOVADOR (máximo 20 puntos)

La promoción se realiza sobre aspectos nunca promovidos a nivel

- Innovador a nivel comarcal. (En los 50 Municipios). 20 puntos
- Innovador a nivel subcomarcal. (En 20 Municipios). 10 puntos
- Innovador a nivel local. 5 puntos

(La puntuación no es acumulable)

PROMOCIÓN CONTRA LA TEMPORALIDAD (máximo 25 puntos)

- Promoción destinada a actividades fuera de fin de semana, de puentes y de festivos 25 puntos

DEDICACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS (puntuación máxima 25 puntos)

- Dedicación a más de 10 Municipios. 25 puntos
- Dedicación a entre 5 y 10 Municipios. 15 puntos
- Dedicación a entre 2 y 4 Municipios. 5 puntos

(La puntuación no es acumulable)

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

189

FORMACION:

POR NUMERO DE ALUMNOS (puntuación máxima 25 puntos)

- Cursos para más de 20 alumnos. 25 puntos
- Cursos para entre 15 y 20 alumnos. 15 puntos

DEDICACION DEL PROYECTO SEGÚN NUMERO DE MUNICIPIOS que apoyan el curso (puntuación máxima 15 puntos)

- Apoyo de más de 5 Municipios. 15 puntos
- Apoyo entre 2 y 5 Municipios. 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

GRADO DE ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA (Máximo 15 puntos)

- Se adapta a más de 3 medidas. 15 puntos
- Se adapta a 2 medidas 10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

METODOLOGÍA (Máximo 20 puntos)

- Más del 60% de las horas de formación son prácticas 20 puntos

- Entre el 40% y el 60% de las horas de formación son prácticas

10 puntos

(La puntuación no es acumulable)

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

190

La puntuación máxima **100 puntos**

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **25 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Gasto Público Total: 67.821,00 €

Población beneficiada de los servicios/infraestructura mejorados: 35

Empleo creado: 0

Número de participantes formados: 35

MEDIDA 8: COOPERACIÓN

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

La cooperación dentro de lo que ha supuesto el LEADER es uno de los pilares que ayuda al intercambio de experiencias, ideas y formas de hacer.

El objetivo principal de esta medida es fomentar los proyectos de cooperación entre territorios Leader con estrategias de desarrollo y temáticas comunes, creando proyectos en red que permitan la realización de actuaciones conjuntas en diferentes territorios y creen sinergias con los proyectos productivos de cada zona rural.

Los Objetivos que se quieren conseguir con la cooperación son los siguientes:

- Promocionar la comarca junto con otras comarcas rurales.
- Aplicar procesos innovadores a la recogida de residuos.
- Buscar fórmulas innovadoras en la gestión medioambiental.
- Aplicar las TIC a sectores poco modernizados como la ganadería.
- Replicar modelos existentes para la lucha contra la despoblación.

Las temáticas sobre la que se quiere trabajar en este periodo de programación son las siguientes:

Consolidación de la Red Madrid Rural Labs (Laboratorios de Fabricación Digital Rurales de la CM): Con este proyecto se pretende crear alianzas con los otros grupos de acción local de Madrid para conseguir consolidar la Red de Laboratorios de Fabricación Digital de la Comunidad de Madrid

Hacia el residuo cero: En la línea de este proyecto se quiere establecer contacto con zonas de España o del resto de Europa que estén más avanzados en el tratamiento y transformación de los

residuos sólidos urbanos. En este aspecto la innovación en los procesos de gestión y tratamiento ayudarían al desarrollo de la zona.

Plataforma de gestión de expediente: En los programas de desarrollo local es indispensable una herramienta que ayude a unificar y gestionar las distintas Estrategias.

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN

La cooperación con otros grupos de acción local ayudara a ver experiencias y conocer otras formas de solventar los mismos problemas que se han producido en territorios similares al nuestro.

Se han elegido cuatro temas para la cooperación debido a que son con los que se está trabajando desde el grupo. Estos son los motivos de la inclusión en la estrategia.

RELACIÓN CON LAS NECESIDADES

NE09.- Inclusión de los productos agroalimentarios, la gastronomía, la cultura y las tradiciones en la oferta comarcal.

NE01.- Promoción de la oferta y demanda de productos de circuito corto

NE07.- Fomento del aprovechamiento forestal y de sus recursos (caza, pesca,

frutos, setas, trufas, ...)

NE06.- Refuerzo de la producción y comercialización de producto agroalimentario con el sector del turismo.

NE20.- Avanzar hacia la consecución de residuo cero en los municipios.

NE21.- Difusión de los valores culturales y naturales del territorio entre la población joven de la comarca.

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con esta medida se quiere llegar a conseguir el desarrollo de los siguientes objetivos;

O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural

O7.-Mejorar la capacitación de la población

O3.-Potenciar el sector turístico y crear alternativas a la oferta existente

O4.- Valorizar la producción agraria y ganadera

193

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dentro de esta medida se engloban los siguientes tipos de operaciones:

Consolidación de la Red Madrid Rural Labs (Laboratorios de Fabricación Digital Rurales de la CM)

El acceso a las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial se ha convertido en un vector esencial para el desarrollo de la economía, una revolución que no puede dejar escapar el medio rural.

Por este motivo, los Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid están poniendo en marcha sus laboratorios (Madrid Rural Labs) para hacer extensibles dichas tecnologías (fabricación aditiva, robótica, programación, inteligencia artificial...) a la población y las empresas.

Estos laboratorios, equipados con tecnologías avanzadas como impresoras 3D, cortadoras láser, y herramientas de diseño asistido por computadora, permitirán a los territorios rurales acceder a las ventajas de la manufactura digital, fomentando la innovación, el emprendimiento y la autosuficiencia tecnológica.

El objeto del proyecto consiste en generar una red de colaboración entre dichos centros para desplegar sinergias, programar actividades de manera conjunta y trasvasar buenas prácticas.

Se trata con ello de dinamizar la actividad empresarial y emprendedora, haciendo atractivo el territorio para los jóvenes y aportar soluciones a las empresas.

Hacia el residuo cero: El residuo cero es un sistema de gestión que resulta ser una de las bases de la economía circular. Este modelo imita a la naturaleza, utilizando los recursos disponibles de la forma más eficiente, alargando la vida útil de los productos y reintegrándolos en el sistema para darles un nuevo uso.

El movimiento Residuo Cero representa un modelo alternativo a la sociedad de consumo, capaz de aunar eficiencia y sostenibilidad a través del compromiso común de todos los agentes sociales. Sus principios básicos se explican a través de las conocidas como 'Las cinco Erres' del residuo cero:

Rechazar (Refuse),

Reducir (Reduce),

Reutilizar (Reuse),

Reciclar (Recycle)

Compostar (Rot).

Actualmente, estas premisas se han ampliado añadiendo conceptos como el rediseño de productos, empleando menos materias primas para su producción y generando menos residuos o más fáciles de reciclar.

En esta actuación se cooperará para el conocimiento de iniciativas innovadoras que puedan ponerse en marcha en la Sierra Norte, para ello dentro de esta actuación entrarían los costes de desplazamiento y viajes. Hay muchas experiencias innovadoras que se están desarrollando en zonas de España y de la Unión Europea que sería muy importante si se pudieran trasladar a nuestra comarca.

Plataforma de gestión: Se apoyará la cooperación entre los grupos de Madrid para la elaboración de una herramienta de gestión que facilite la toma de datos y el seguimiento del PEPAC 2024-2027

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Consolidación de la Red Madrid Rural Labs

El presupuesto estimado para los 3 años es de 50.000€ año, lo que hace un total de 150.000€

Hacia el residuo cero

Plataforma de gestión

195

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son:

Asociación GALSINMA (El Grupo)

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Costes de los estudios de viabilidad, comercialización y financiación (de elaboración del plan empresarial) y gastos generados para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras para la puesta en marcha del proyecto.
- Costes de actividades de animación realizados en la zona que se trate para hacer viable un proyecto territorial colectivo.
- Costes de funcionamiento: Inversiones materiales e inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto el equipamiento informático); alquiler de locales para almacenes y oficinas; gastos de personal directamente relacionado con

el proyecto, incluyendo gastos de formación de intervinientes, asistencia técnica y consultoría; colaboraciones externas y tutorización.

- Pequeñas inversiones.
- Otros costes directos del proyecto específico: plataformas digitales y diseño de herramientas digitales, gastos externos de servicios, dietas que contemplen viajes interurbanos y alojamiento directamente relacionados con el proyecto, equipamiento necesario para la realización de eventos y cualquier otro gasto necesario para la correcta realización del proyecto.
- Costes de realización o de uso de la plataforma de formación y la elaboración de los cursos que en ella se dispongan.
- Costes de actividades de promoción (comunicación y divulgación).

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de equipos de segunda mano.
- En cualquier caso se estará a lo dispuesto en el régimen de ayudas LEADER elaborado por la Comunidad de Madrid a estos efectos.
- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, no serán subvencionables.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación a presentar para concurrir a las ayudas se determinará en las bases reguladoras de las ayudas que aparecerán publicadas la WEB del grupo

INTENSIDAD DE LA AYUDA E INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

La intensidad será del 90% de la inversión.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Acreditar la disponibilidad de los terrenos o espacios
- b) Tener licencias y permisos para el desarrollo de las actuaciones
- c) Estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social

197

CRITERIOS DE SELECCIÓN

INNOVACIÓN: Se valorará que el proyecto en el que se vaya a participar afecte o puedan ejecutarse en el mayor número de municipios posibles

Que le afecte a más de 8 municipios: 10 puntos

Que le afecte entre 2 y 8 municipios: 5 puntos

NUMERO DE SOCIOS: Se valorará que la participación en el proyecto sea por un número mayor de socios, ya que se aportaran mas experiencia al resto.

Más de 2 socios (Además de GALSIINMA): 10 puntos

Con 2 socios (Además de GALSIINMA): 5 puntos

SECTORES IMPLICADOS: Se valorará que el proyecto en el que se participe implique a varios sectores y se puedan beneficiar de la ejecución del proyecto.

Más de 2 sectores: 10 puntos

Con 2 sectores: 5 puntos

PUNTUACIÓN MINIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **10 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

Indicadores de realización:

Número de acciones preparatorias realizadas: 3

Número de beneficiarios que reciben ayuda: 1

Número de proyectos de cooperación subvencionados: 1

198

Las acciones preparatorias que no terminen en un proyecto desarrollado no serán subvencionables

F.-ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES.

La estructura legal es la de Asociación. La toma de decisiones se hace por medio de la Junta Directiva y por la Asamblea

Se adjunta a continuación los estatutos.

199

F.1.- ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA NORTE DE MADRID

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ÁMBITO

La Asociación GALSINMA nace con la finalidad de dar servicio al ámbito territorial de los municipios que formen parte de la Asociación a través de la colaboración con todos los agentes que aportan su esfuerzo, tiempo y recursos para ayudar al crecimiento de la Sierra Norte de Madrid.

Artículo 1.- Denominación.

Con la denominación de Asociación Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA), se constituye una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

Artículo 2.- Fines.

La Asociación tiene como fines:

- a) Potenciar y consolidar el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) al objeto de mejorar las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las zonas rurales apoyándose en iniciativas locales y bajo un enfoque integrado.
- b) Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas.
- c) Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural.
- d) Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural.
- e) El fomento de la colaboración de los distintos municipios, empresarios, comerciantes y profesionales que la integran, en beneficio de los diversos sectores de su actividad.
- f) Es la interlocutora de la colaboración entre los diversos sectores de la actividad empresarial y del comercio y las autoridades públicas y privadas y singularmente ante la Administración, en defensa de los intereses de sus asociados.
- g) Procurar el desarrollo endógeno del medio rural a través de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones Públicas.
- h) Promover, apoyar e impulsar actividades en orden a la defensa del Patrimonio Cultural, Artístico, Histórico, Arquitectónico y Natural.

- i) Impulsar y fomentar la investigación para el desarrollo económico en su ámbito territorial.
- j) Orientar su actividad en orden al fomento del empleo.
- k) Promover y apoyar todo tipo de iniciativas que tengan por objeto la promoción de actividades de interés general para la comunidad, dentro de la observancia de la legislación aplicable.
- l) Promover la formación en aquellos ámbitos que desarrolle la Sierra Norte de Madrid.

Artículo 3.- Actividades

Para el cumplimiento de estos fines y conocer la demanda de servicios, inversiones y ayudas de los habitantes de la Sierra Norte, se establecerán reuniones periódicas con Ayuntamientos, administraciones públicas, asociaciones de carácter empresarial, cultural y de cualquiera otra índole adscritas a GALSIINMA.

En particular, y a modo de catálogo abierto, se realizarán las siguientes actividades:

- a) Medidas de desarrollo rural:
 - ☐ Activación del desarrollo rural mediante los estudios, asistencia técnica e información sobre la totalidad de las medidas y financiaciones públicas que puedan favorecer el desarrollo rural.
 - ☐ Apoyo a inversiones colectivas e individuales orientadas hacia el turismo rural y agro-turismo.

- ☐ Apoyo a las pequeñas empresas de artesanía, agroalimentación, etc.
- ☐ Revalorización "in situ" de la producción agraria, ganadera y agroalimentaria local, estudios de mercado, promoción de distintivos y denominaciones de origen, etc.
- ☐ Cualquier otra medida que pueda contribuir al desarrollo de la zona.

b) La promoción de todas aquellas medidas que tengan por finalidad el equipamiento informático y telemático de las iniciativas de la zona.

c) Puesta en marcha de medidas de integración de la zona de actuación en otras áreas comunitarias.

d) Apoyo a las actividades orientadas a la mejora de la calidad de vida en la Sierra Norte.

e) Puesta en marcha de medidas formativas.

f) Colaborar, a modo de asesoría, con los empresarios en las diferentes áreas de actividad de estos, y en particular poniéndoles en conocimiento de las demandas de servicios originadas en la Sierra Norte de Madrid.

Artículo 4.- Domicilio social.

La Asociación establece su domicilio social en Cabanillas de la Sierra, calle de las Escuelas Nº 5. Código Postal: 28721, Madrid.

Artículo 5.- Ámbito Territorial.

El ámbito de actuación en el que se desarrollarán principalmente las actividades de la Asociación será el del territorio del estado español y de otros estados de la Unión Europea.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6.- Órganos de gobierno y representación de la Asociación

203

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPÍTULO III: ASAMBLEA GENERAL

Artículo 7.- Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Cualquier entidad asociada a GALSIINMA, estará representado por una única persona.

Cuando el representante se refiera a una entidad privada, habrá que proporcionar a GALSIINMA el acuerdo de la entidad otorgándole dicha representación.

Cuando el representante se refiera a un Ayuntamiento o Mancomunidad el representante habrá sido acordado por la corporación municipal aportándose a GALSIINMA dicho acuerdo.

Los representantes de los Ayuntamientos se renovarán por motivo de los cambios habidos en las correspondientes elecciones municipales en

un plazo máximo de tres meses desde la celebración de las mismas, actuando en funciones durante el mencionado período de renovación.

Artículo 8.- Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General se celebrarán, al menos, 1 vez al año. Teniendo el carácter de extraordinaria cuando lo solicite un número de asociados igual o superior al 10%.

204

Artículo 9.- Convocatorias

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 5 días pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una convocatoria y otra pueda mediar un plazo inferior a 15 minutos. Por razones de urgencia, podrán reducirse los mencionados plazos.

Para una mayor eficacia, se hará llegar a los socios toda la documentación relativa a los puntos del orden del día. Se intentará que dicha documentación esté disponible por medios telemáticos desde el momento de su convocatoria, de no ser posible se remitirá a la mayor brevedad posible.

Artículo 10.- Quórum de validez de constitución y quórum de adopción de acuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando concurran a ellas,

presentes o representados, al menos 1/4 de los asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación de estatutos, disolución de la asociación, disposición o enajenación de bienes o remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en los que será necesaria una mayoría cualificada 2/3 de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, o de quien haga las veces.

En la Asamblea General se aplicará un sistema de ponderación de votos proporcional, teniendo en cuenta que el 60% de la representatividad será de las entidades privadas (asociaciones, cooperativas y cualquier entidad jurídica de carácter privado) y el 40% de las públicas (Ayuntamientos y Mancomunidades y Asociaciones de ayuntamientos).

Llegado el momento de votación en la Asamblea General, cada colectivo dispondrá de un número de votos cuyo valor máximo será proporcional a los porcentajes abajo mencionados.

El valor de cada voto será igual para todos los asociados pertenecientes a cada uno de los grupos y se calculará para cada grupo de forma independiente. Para calcular dicho valor se dividirá el porcentaje correspondiente a cada grupo, entre el número total de miembros adscritos a la Asociación pertenecientes a cada grupo.

Dichos porcentajes son:

Ayuntamientos de la Sierra Norte, Mancomunidades

y Asociaciones de Ayuntamientos 40,00 %

Entidades privadas 60,00 %

El porcentaje de votos de cada Ayuntamiento de la Sierra Norte, Mancomunidad y Asociaciones de Ayuntamientos, será equivalente a la división de 40 entre el número de Ayuntamientos de la Sierra Norte, Mancomunidades y Asociaciones de Ayuntamientos integrados en GALVINMA.

El porcentaje de votos por cada entidad privada, será equivalente a la división de 60 entre el número de entidades privadas integradas en GALVINMA en el momento de celebración de la Asamblea General.

206

Artículo 11.- Facultades de la Asamblea General.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores y representantes, así como sus socios de honor.
- b) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas.
- c) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.
- f) Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva o cuando lo solicite, al menos, el 10% de los socios
- g) Solicitud de declaración de utilidad pública.

- h) Disposición y enajenación de bienes por mayoría cualificada.
- i) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- j) Aprobar los criterios de evaluación para la selección de los proyectos derivados de las convocatorias destinadas al desarrollo de la Sierra Norte de Madrid.
- k) Remuneración, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva.
- l) La aprobación y modificación de los Estatutos (convocada al efecto y aprobación de mayoría cualificada).
- m) La disolución de la Asociación (convocada al efecto y aprobada por mayoría cualificada)

CAPÍTULO IV

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12.- Naturaleza y composición.

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formada por un Presidente, un Secretario, un Vicepresidente y Vocales, designados por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Su mandato tendrá una duración de 4 años.

El Presidente, Vicepresidente y el Secretario de la Junta Directiva serán, asimismo, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación y de la Asamblea General. Los cargos se desempeñarán con carácter gratuito.

El Responsable Administrativo Financiero (R.AF.) y el Responsable de la Coordinación de la Asociación no serán socios de la misma, realizando su labor en conexión directa con la Junta Directiva, de la que no podrán ser miembros, pero si podrán asistir a sus reuniones como asistencia técnica, con voz, pero sin voto.

La Junta Directiva estará distribuida de la siguiente forma:

208

a) Seis Ayuntamientos, representados por sus Alcaldes o persona en quien delegue, que serán elegidos entre los ayuntamientos de los 42 municipios de la Sierra Norte

b) Una Mancomunidad, o Asociación de Ayuntamientos representada por su presidente o persona en quien delegue, elegida entre las Mancomunidades y asociaciones de Ayuntamientos que estén adscritas a la asociación.

c) Ocho representantes de Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro entre las adheridas a la asociación, distribuidos en los siguientes grupos:

- Una organización Profesional Agraria
- Una Cooperativa Agraria
- Una Asociación de mujeres.
- Una Asociación de Jóvenes
- Una Asociación profesional de comerciantes.
- Una Asociación cultural, medioambiental, deportiva, vecinos u otras.
- Una Asociación de Ganaderos.
- Una Asociación de empresarios de Turismo.

En caso de que alguno de estos grupos no tuviera representación se elegiría un representante para sustituirle en el siguiente orden; 1.- Asociación de Productores de calidad, 2.- Asociaciones de turismo, 3.- Asociaciones Culturales, 4.- Asociaciones de Ganaderos, 5.- Asociaciones de empresarios.

Artículo 13.- Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

209

La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la votación de los representantes entre los miembros de cada uno de los grupos que componen la Junta Directiva, según los grupos del anterior artículo.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieren agotado el período de su mandato, continuarán ejerciendo sus cargos hasta la aceptación de quienes les sustituyan.

En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro de la Junta Directiva, podrá ser suplido provisionalmente por otro de los componentes de ésta, previa designación por mayoría de sus miembros, salvo en el caso del Presidente que será sustituido por el Vicepresidente, dando cuenta de ello a la primera Asamblea General que se celebre.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de su mandato .
- b) Por renuncia expresa.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 14.- Reuniones y quórum de constitución y adopción de acuerdos.

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria, debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración, cuantas veces lo determine su Presidente y a petición de 5 de sus miembros. Quedará constituida cuando asistan 4 de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, será de calidad el voto del Presidente o de quien haga sus veces.

210

Para una mayor eficacia, se hará llegar a los socios toda la documentación relativa a los puntos del orden del día. Se intentará que dicha documentación esté disponible por medios telemáticos desde el momento de su convocatoria, de no ser posible se remitirá a la mayor brevedad posible.

En la Junta Directiva se aplicará un sistema de ponderación de votos proporcional, teniendo en cuenta que el 60% de la representatividad será de las entidades privadas y el 40% de las públicas. Llegado el momento de votación en la Junta Directiva, cada colectivo representante tendrá el siguiente valor:

Ayuntamientos 6

Mancomunidades y Asociaciones de Ayuntamientos 1

Organizaciones Profesionales Agraria 1,3125

Cooperativas Agrarias 1,3125

Asociaciones de mujeres 1,3125

Asociaciones de Jóvenes 1,3125

Asociaciones profesionales de comerciantes 1,3125

Asociaciones culturales, deportivas, vecinos u otras 1,3125

Asociaciones de Ganaderos 1,3125

Asociaciones de empresarios de Turismo 1,3125

En caso de que alguno de estos grupos no tuviera representación se elegiría un representante para sustituirle en el siguiente orden; 1.- Asociación de Productores de calidad, 2.- Asociaciones de turismo, 3.- Asociaciones Culturales, 4.- Asociaciones de Ganaderos, 5.- Asociaciones de empresarios.

211

El cálculo de la votación se realizará con los valores anteriores de los representantes presenciales en el momento de la votación y, en su caso, de la representación, documentalmente aportada, que se ostente como delegación del voto.

Artículo 15.- Facultades de la Junta Directiva.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales, controlar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11, apartado h, y 16 apartado g.
- b) Analizar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Estatutos de la Asociación y las modificaciones que se planteen.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Designar y cesar al Responsable del Control y la Coordinación de la Asociación y al Responsable Administrativo-Financiero por mayoría absoluta del número legal de miembros.

- e) Analizar y someter a la aprobación de la la Asamblea General el proyecto de presupuestos.
- f) Analizar y Presentar a la Asamblea General la Cuentas anuales para su aprobación.
- g) Aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior.
- h) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- i) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- j) Aprobar los criterios determinantes para conceder las ayudas a los proyectos.
- k) Aprobar la estructura de personal.
- l) Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Artículo 16.- El Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.

- c) Dirigir las deliberaciones de una y otra.
- d) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Propondrá a la Junta Directiva la estructura de personal, así como los nombramientos del RAF y de la figura, física o jurídica, que llevará el Control y la Coordinación de la Asociación.
- g) Acordar realizar los oportunos contratos y actos que no excedan de lo establecido con relación a los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 17.- El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 18.- El Secretario.

Actuará como tal en las Juntas Directivas y en La Asamblea General levantando las Actas y dando fe de los acuerdos adoptados.

Expedirá certificaciones, llevará los ficheros y custodiará la documentación de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración, con los requisitos pertinentes.

En concreto, llevará al día el libro de registro de los asociados, los libros de actas y tendrá actualizada la composición de la Junta Directiva

debiendo poner en conocimiento de los cargos e instituciones de las modificaciones que se produzcan.

Artículo 19. EL Responsable Administrativo Financiero (R.A.F.)

El Responsable Administrativo Financiero tendrá las siguientes funciones:

214

a) El Responsable Administrativo Financiero realizará las funciones del Tesorero y será determinado por la Junta Directiva.

b) El RAF como Tesorero de la Asociación, controlará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

c) El RAF intervendrá las operaciones contables y velará por el cumplimiento de la norma establecida.

d) El RAF colaborará con el responsable del Control y la Coordinación a la hora de elaborar los presupuestos y la Cuentas anuales.

e) EL RAF será un secretario-interventor o un interventor de Ayuntamiento de los municipios socios de la Asociación.

f) Custodiará los fondos de la Asociación, respondiendo de las cantidades de las que se haya hecho cargo, conservando en caja aquellas que la Junta Directiva considere oportunas para el desenvolvimiento normal de la Asociación, ingresando las demás en entidades bancarias o de ahorro y crédito en cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, de la que no se podrán extraer fondos, salvo por cheques o transferencias autorizadas por el presidente y el RAF.

- g) Se hará cargo de las cantidades que ingrese la Asociación, archivando las órdenes de pago que se hagan efectivas con sus justificantes.
- h) Llevará la relación de cuentas corrientes con la entidad bancaria o de ahorro respectiva.
- i) Asegurará la correcta utilización de fondos públicos, de acuerdo con lo señalado en los convenios u otros documentos vinculantes, firmados con cualquier representante de la Administración Pública.
- j) Intervendrá todas las operaciones contables, tanto de gastos de gestión como de gastos correspondientes a subvenciones de proyectos, comprobando el adecuado cumplimiento de todos los procedimientos establecidos (documentos presentados en tiempo y forma, acuerdos de los órganos de gobierno, autorizaciones administrativas preceptivas). En caso de no cumplimiento de los mismos, no satisfará las órdenes de pago, informando al presidente de los procedimientos incumplidos y de las posibles medidas de subsanación.

Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, en caso de que la Junta Directiva así se lo solicite.

Artículo 20.- Los Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 21.-Responsable del Control y la Coordinación.

Para llevar a cabo la coordinación de los distintos cometidos de la Asociación, así como su control, se contará con una figura, ya sea física como jurídica, cuyos cometidos son:

a) Elaborar, en coordinación con el RAF, los proyectos de los presupuestos de la Asociación que elevará a la Junta Directiva y está a la Asamblea General para su aprobación.

b) Llevará al día y organizará, en coordinación con el RAF, todos los aspectos relativos a la contabilidad, Inventario y cualquier otro que redunde en el control económico-financiero del Grupo dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 27 de los presentes Estatutos.

c) Elaborar, en coordinación con el RAF, las cuentas anuales que presentará a la Junta Directiva y está a la Asamblea. General.

d) Proponer a la Junta Directiva, los criterios determinantes para conceder las ayudas a los proyectos.

e) Conocer, distribuir entre los técnicos y realizar el seguimiento de los proyectos presentados para su financiación a través del programa LEADER

f) Elevar a la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas razonadas de proyectos a seleccionar, con expresión de la subvención que en su caso se propone.

g) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General y presentar memoria de actividades desarrolladas, cuando le sea requerida por éstas.

h) Formular a la Junta Directiva cuantas propuestas estime procedentes en orden a la satisfacción de los fines de la asociación, así como un plan de actividades a desarrollar por periodos anuales.

- i) Proponer al Presidente la puesta en marcha de cualquier vía de financiación del Grupo.
- j) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- k) Impulsar y divulgar las acciones emprendidas desde la asociación.
- l) Elaborar los Estatutos de la Asociación, así como las modificaciones que se estimen para elevarlas a la Junta Directiva.
- m) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior
- n) Elevar propuesta a la Junta Directiva de los nombramientos de personal que trabaje para la Asociación, y de la contratación en su caso de servicios de asistencia técnica.
- o) Ejercer la dirección del personal, y la organización y control interno de sus servicios, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Presidente.
- p) Proponer al Presidente el Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- q) Propiciar para que se efectúen, las reuniones de las Asociaciones e informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre el cumplimiento de dicha obligación por parte de las diversas asociaciones.

- r) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- s) Podrá actuar como interlocutor técnico, sin perjuicio de las competencias del Presidente y/o Junta Directiva, con los organismos públicos y privados.

CAPÍTULO V

LOS ASOCIADOS

Artículo 22.- Requisitos para asociarse

Podrán adherirse a la presente Asociación, los Ayuntamientos de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, así como las Mancomunidades municipales constituidas dentro del ámbito territorial de la presente Asociación y las Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter privado que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la sierra Norte de Madrid o en las posibles ampliaciones del mismo que se autoricen por la Asamblea General.

Quienes deseen pertenecer a la Asociación deberán presentar una solicitud a la Junta Directiva acreditando las condiciones indicadas en el párrafo anterior mediante acuerdo de sus órganos de dirección correspondientes. Estudiada la solicitud, la Junta Directiva elevará propuesta motivada a la primera Asamblea General que se celebre para la toma de decisión correspondiente.

Artículo 23.- Clases de Asociados

Existirán las siguientes clases de asociados:

- a) Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

219

Artículo 24.- Causas de pérdida de la condición de asociado

Se perderá la condición de asociado por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer cuotas periódicas.
- c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Asociación con hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y la normal convivencia entre los asociados.

En los supuestos de sanción y separación de los asociados, se informará en todo caso al afectado de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oirá previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.

Artículo 25.- Derechos de los asociados

Los asociados de número y los fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación.
- b) Ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General
- c) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él.
- e) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o los estatutos.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Contar, a través de la página WEB con toda la información relativa a los acuerdos adoptados por la Juntas Directivas y la Asamblea, así como con las Cuentas anuales y cuanta información se estime aporte transparencia en la gestión de la Asociación.

Los asociados de honor tendrán los mismos derechos salvo el de voto en la Asamblea General y el de participación en la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 26.- Deberes de los asociados

Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que puedan corresponder a cada asociado, salvo los de honor.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

221

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 27.- Obligaciones documentales y contables

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

Para control de los movimientos económicos y de las cuentas anuales se realizará una Auditoria de carácter anual.

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 28.- Recursos Económicos

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Los ingresos derivados de las cuotas de los miembros adscritos a la Asociación, serán la de adhesión (válida para el primer año) y la de mantenimiento (de carácter anual desde el segundo año), cuya cuantía es en ambos casos:

1) Ayuntamientos:

- Municipios menores de 100 habitantes: 200 euros.
- El resto de los municipios parten de 400 euros, incrementándose 2 euros por cada habitante en función del dato reflejado como población de derecho en el último anuario estadístico publicado por la Comunidad de Madrid.
- La cuota máxima será de 2.000 euros.

2) Mancomunidades: 120 euros.

3) Asociaciones profesionales de turismo, ganadería, artesanía, productores de alimentos, comerciantes y asociaciones deportivas: 120 euros.

4) Asociaciones de tercera edad, jóvenes, mujeres, culturales y ambientales: 30 euros.

5) Asociaciones de Ayuntamientos que será, para cada ayuntamiento integrado en las mismas, la que corresponda aplicando para ello, el mismo cálculo que el establecido para los Ayuntamientos

Las cuotas podrán ser revisadas por la Asamblea General ajustándose a las necesidades de la Asociación, siendo suficiente para su modificación el acuerdo de la Asamblea General sin ser motivo de modificación de los presentes Estatutos.

Artículo 29.- Patrimonio Inicial y Cierre de Ejercicio

La Asociación se constituye con un patrimonio inicial de 10.000,00 euros.

El cierre del ejercicio asociativo será: 20 de diciembre.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN

Artículo 30.- Acuerdo de disolución

La Asociación se disolverá:

- a) Por voluntad de los asociados expresada mediante acuerdo de la Asamblea General, convocada al efecto por mayoría cualificada de 2/3 de los asociados.
- b) Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General
- c) Por sentencia judicial.

Artículo 31.- Comisión Liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines no lucrativos según lo acordado por la Asamblea General

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

- ☐ En cualquier caso no está permitido el reparto del remanente entre los socios.

F.2.- ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

Para llevar a cabo las tareas de “Explotación y animación” de la Asociación, la estructura teórica debe estar compuesta por:

- 2 Técnicos con titulación universitaria y al menos uno de ellos este en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- 1 Técnico de Apoyo.
- 1 Auxiliar.
- 1 RAF, con capacidad para administrar y gestionar fondos públicos y con las funciones descritas en el artículo 19 de los Estatutos de GALSINMA.
- 1 Personal de limpieza.

Actualmente se cuenta con:

- 2 Técnicos. JUAN ANTONIO MONTOYA
ANGEL LUIS RIOMOROS
- Técnico de Apoyo MARTA HANNE GARCÍA-BARDÓN
- 1 Auxiliar. ESTHER LOPEZ
- 1 RAF. ENRIQUE FLORES
- 1 Personal de limpieza.

La dedicación del personal al desarrollo del programa LEADER en el periodo 2023 – 2027, será la siguiente:

- Técnico Juan Antonio Montoya, su dedicación durante el año 2025 será del 70%, debido a que puntualmente, es decir, durante este año 2025 su dedicación se complementará, con otro proyecto desarrollado por GALVINMA y financiado por la Fundación Biodiversidad. A partir del 1 de enero de 2026, la dedicación al programa LEADER será del 100%.

- Técnico Angel Luis Riomoros, su dedicación al proyecto LEADER será del 100%.

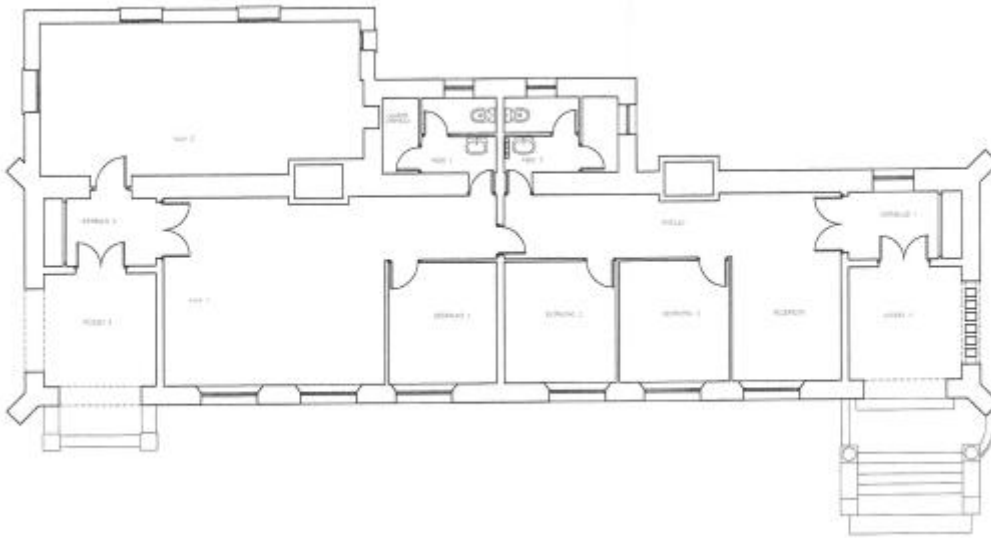
- Técnico de Apoyo, dedicación al 90% mientras coexista con el proyecto Farm Lab, una vez finalice el proyecto Farm Lab, pasará su dedicación al 100% a LEADER.

- Auxiliar Administrativo, su dedicación durante el año 2025 será del 80%, que se complementará puntualmente durante el año 2025 con otro proyecto desarrollado por GALVINMA y financiado por la Fundación Biodiversidad. A partir del 1 de enero de 2026, la dedicación a LEADER será del 100%.

- RAF, su dedicación será 95% en el año 2025, y a partir del 1 de enero de 2026, su dedicación al programa LEADER será del 100%.

RECURSOS FISICOS

La asociación GALVINMA cuenta con los siguientes recursos materiales Instalaciones; Las instalaciones con las que cuenta son tres despachos, dos salas de juntas y una recepción. Se adjunta plano de las instalaciones.



Informático; cuenta con cinco puestos de trabajo con PC e impresora actualizados,

Además, se dispone de material audiovisual para presentaciones y video.

F.3.- PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

1. Convocatoria y sistema de divulgación de las ayudas

GALSINMA establecerá la convocatoria pública para la presentación y selección de proyectos, garantizando la libre concurrencia. Para esto las convocatorias serán publicadas en el BOCM y en la web www.galsinma.org, en los tablones de anuncios y páginas web de los ayuntamientos del ámbito de actuación de las ayudas, además de dar publicidad de las mismas por otros medios (prensa, radio, agentes de desarrollo...)

GALSINMA dará la cumplida publicidad de las ayudas LEADER a toda la población de la comarca, y de las normas de concesión de ayudas contempladas.

2. Solicitud de ayuda

a) Formulario de solicitud de ayuda:

Los interesados deberán dirigir su solicitud de ayuda a la Presidencia de la Asociación Grupo de Acción Local GALSINMA, empleando el formulario normalizado que se recoge en el Modelo -SOLICITUD DE AYUDA y que está disponible en la página web www.galsinma.org. El formulario de solicitud de ayuda deberá estar debidamente firmado por el solicitante o, en el caso de personas jurídicas, por el/los representante/s legales de la entidad. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, irá firmado por todos los comuneros o socios.

Independientemente de la ayuda e intensidad máxima establecida para cada medida, nunca se subvencionarán importes superiores a los reflejados en el modelo de "solicitud de ayuda"

b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes de ayuda:

El formulario de solicitud de ayuda se presentará en el registro de la Asociación de la oficina técnica del Grupo de Acción Local GALSINMA,

ubicado en la calle Escuelas número 5, de Cabanillas de la Sierra con código postal 28721, quedando excluidas aquellas solicitudes de ayuda que no se hallen en poder del grupo en la fecha indicada en la convocatoria.

c) Documentación:

El formulario, Modelo Solicitud de ayuda deberá de presentarse acompañado de los originales o copias compulsadas de la documentación general y específica que se recoge en el modelo.

No se admitirán solicitudes de ayuda que no vayan acompañadas de, al menos, el DNI del solicitante, o del representante legal, memoria descriptiva y valorada y proyecto con sus planos, cuando hubiera lugar. En caso contrario, no se entenderá como válida dicha solicitud de ayuda, notificando de ello al interesado.

En relación con la creación de puestos de trabajo, sólo se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, la contratación de personal por cuenta ajena con la única excepción del alta como autónomo del empresario individual.

d) Subsanación y mejora de la solicitud de ayuda:

Una vez recibida la solicitud de ayuda, se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. Si el formulario no se acompaña de la documentación exigida en las presentes bases o la solicitud de ayuda presentase otras deficiencias subsanables, el Grupo requerirá al interesado para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días hábiles, informándole de que, si transcurriese el plazo sin que se hubiese procedido a subsanar los defectos detectados, se le tendrá por desistido en su solicitud de ayuda y se procederá a iniciar las oportunas acciones para el archivo del expediente previa resolución que será dictada en los términos previstos en las presentes bases. En todo caso, el Grupo de Acción Local podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes de ayuda, así como cuantos informes o datos estime necesarios para su resolución.

e) La presentación de solicitudes de ayuda supone la aceptación incondicionada y sometimiento a las Bases Reguladoras, de las convocatorias y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

3. Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

a) La dotación de fondos destinada será establecida en el convenio regulador que se suscriba entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y el Grupo de Acción Local GALSIINMA para la aplicación del Desarrollo Local Participativo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid. Este Plan financiero está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del FEADER, el 18% lo financia la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y el 2% el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, salvo que en la declaración trimestral de gastos del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas sean otras las tasas de cofinanciación del cuadro financiero vigente del Programa de Desarrollo Rural 2024 – 2027 de la Comunidad de Madrid.

b) Forma de las ayudas. Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión elegible, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.

c) Porcentaje de ayuda. El porcentaje de ayuda para los proyectos productivos será del 65% y del 75% para los proyectos no productivos. En ningún caso el porcentaje de ayuda podrá superar los límites establecidos en las respectivas actuaciones descritas en el Plan de Acción, y en todo caso los fijados en la EDL del Grupo de Acción Local GALSIINMA.

d) Cuantía de las ayudas. La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente, y la eficacia de las mismas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los cuadros financieros recogidos en el convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y el Grupo de Acción Local GALSIINMA.

e) En el caso de no agotarse el crédito de alguna de las medidas convocadas, el remanente se podrá reasignar para cubrir las necesidades financieras del resto de medidas convocadas.

El criterio para la reasignación de los remanentes de las medidas vendrá en función de la puntuación obtenida por cada expediente, si existiera empate en la puntuación prevalecerá el proyecto que ofrezca

mayor creación de puestos de empleo, y si persistiera el empate se seleccionará el criterio de municipio de menor población, si aún continuase el empate prevalecerá el proyecto cuyo promotor sea mujer y si este continuase el criterio de joven (menor de 30 años), y si aún continuase tendrá preferencia el que tenga anterior fecha de entrada en el registro de GALSIINMA.

4. Criterios de valoración de las solicitudes de ayuda

231

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Los criterios de valoración serán los detallados en el Plan de Acción, para cada una de las medidas establecidas. Los criterios de selección se aplicarán en todo caso con independencia del crédito presupuestario. Para ser elegibles deberán obtener, al menos la puntuación mínima establecida.

A fin de garantizar la concurrencia competitiva el equipo técnico de la Asociación GALSIINMA, formado por el Coordinador o Gerente y los Técnicos de Proyectos, valorará los proyectos a partir de los criterios de valoración establecidos en cada una de las medidas recogidas en el Plan de Acción, la puntuación de cada criterio será la suma del total de puntos obtenidos en cada apartado, no existiendo puntuaciones intermedias y otorgando la puntuación asignada a cada apartado en caso de considerar que se cumple la condición.

En caso de producirse igualdad de puntuación entre los proyectos de cualquiera de las medidas anteriormente descritas, tendrán preferencias aquellos proyectos que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio relativo a la creación de empleo, y si persistiera el empate se seleccionará el criterio de municipio de menor población, si sigue el empate criterio de mujer, si sigue el empate criterio de joven (menor de 30 años) y si sigue el empate criterio de respeto al medio, y si sigue el empate, criterio de cambio climático y si se mantuviera el empate se seleccionará el de registro de entrada más antiguo.

5. Evaluación y resolución de ayuda

a) Órgano competente:

El Grupo de Acción Local GALSINMA llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la convocatoria.

232

b) Recepción de solicitudes de ayuda

La recepción de las solicitudes de ayuda se realizará en las oficinas técnicas de la Asociación GALSINMA, ubicadas en la calle de las Escuelas, 5 en Cabanillas de la Sierra. La documentación entregada será registrada, adjudicándole el preceptivo número de registro de entrada.

Cada solicitud abre un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por la Dirección General de Reequilibrio territorial de la Comunidad de Madrid.

Para la constatación efectiva de la entrega de documentación, el solicitante firmará por duplicado la solicitud de ayuda; una de ellas se unirá al expediente, y la otra quedará en poder del beneficiario.

c) Evaluación de las solicitudes de ayuda:

El Grupo examinará toda la documentación presentada para estudiar si el proyecto por el que se solicita la ayuda es subvencionable, y se enmarca dentro de la EDL fijada para el territorio por el Grupo.

Según el proyecto de inversión de actividad que se pretende ejecutar, el Técnico del Grupo comprobará que el solicitante haya entregado la documentación exigida en la solicitud de las Bases Reguladoras.

Además, el Técnico del Grupo solicitará a la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que el beneficiario de la ayuda no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

- Certificado acreditativo de que el beneficiario de la ayuda no tiene deudas con los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA y FEADER en la Comunidad de Madrid.
- Comprobación de que el solicitante no ha sido excluido de ayudas de PEPAC de la Comunidad de Madrid.
- Acreditación de la fiabilidad de los solicitantes con referencia a otras operaciones anteriores financiadas con fondos FEOGA-Garantía o FEADER realizadas a partir del año 2007, a través de la recopilación de los expedientes de reintegro total de las ayudas concedidas, las deudas impagadas en período voluntario, y las exclusiones, irregularidades y sanciones registradas en los correspondientes Registros del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas. A este respecto, si se han detectado irregularidades a un solicitante o ha sido sancionado, dicha situación se tendrá en cuenta como criterio de riesgo para la selección de la muestra de los controles sobre el terreno o bien se seleccionará dicho beneficiario como muestra dirigida.

Si del estudio de la documentación presentada por el solicitante se detecta la omisión de algún documento o requisito, se le comunicará por escrito, dándole un plazo máximo de 10 días para presentar en la oficina técnica los documentos que completen o subsanen las causas del requerimiento. Si en este plazo el beneficiario no presenta la documentación requerida se entenderá por desestimada su solicitud de ayuda, procediéndose a la notificación correspondiente por parte del órgano de Presidencia y posteriormente informándose a la Junta Directiva de los detalles y causas del desistimiento.

d) Levantamiento del Acta de no inicio o de no finalización de las inversiones

La solicitud de la ayuda implicará la presentación de la solicitud del acta de no inicio o de no finalización para que conste la evidencia de que la inversión no se ha iniciado o finalizado respectivamente en el momento de la solicitud de ayuda.

Como regla general, las inversiones se realizarán tras la presentación de la solicitud de ayuda.

No obstante, se podrá solicitar al GAL el levantamiento del acta de no inicio con carácter previo a dicha solicitud si no hay ninguna

convocatoria abierta y las inversiones deben comenzar de forma inmediata, siempre que sean potencialmente subvencionables.

En este caso, se considera garantizado el "efecto incentivador" de estas ayudas dado que se trata de solicitudes en el marco de una EDLP ya aprobada y pública para los potenciales beneficiarios de la zona en la que estén descritas las diferentes actuaciones subvencionables. Por todo ello, la actuación deberá iniciarse con posterioridad a la aprobación de la EDLP del territorio.

234

En ambos casos, deberá existir un proyecto definido y verificable para que el GAL, pueda realizar la inspección "in situ" y verificar el no inicio de las inversiones, levantando acta al efecto de no inicio. De esta visita se podrán dejar evidencia con fotografías georreferenciadas.

El GAL comunicará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial la fecha de la visita que acudirá al levantamiento del acta de no inicio de una muestra de las solicitudes de cada convocatoria.

En caso de que se haya levantado acta de no inicio previa a la solicitud de ayuda. Tras la presentación de la solicitud de ayuda habrá que realizar una nueva visita "in situ" para constatar la no finalización de las inversiones levantando un acta de no finalización en el que se constate que la actuación no se ha completado físicamente o no se ha ejecutado por completo.

En caso de actuaciones que no estén destinadas a inversiones en bienes inmuebles no procederá el levantamiento de estas actas, siendo la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos la fecha en que se produzca bien, el primer compromiso en firme para el pedido de equipos o el empleo de servicios, bien otro compromiso que haga el proyecto o la actividad irreversible. La adquisición de terrenos y los trabajos preparatorios, como la obtención de permisos o la realización de estudios de viabilidad, no se consideran el inicio de los trabajos del proyecto o de la actividad.

La entrega de señales para reserva o encargo de bienes de inversión y/o inmuebles no se consideraría como inicio de la inversión

e) Informe Técnico Económico:

Los Técnicos de la ASOCIACIÓN GALSINMA, a tenor de toda la documentación presentada elaborarán el Informe Técnico Económico correspondiente para su posterior remisión a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid en un plazo máximo de dos meses desde que esté completada la documentación del expediente de ayuda.

Este informe será presentado según los modelos oficiales y en él estarán reflejados la normativa aplicable, la admisibilidad, los criterios de priorización aplicados, la cuantía de la ayuda propuesta, las conclusiones (favorable o desfavorable).

El IT Económico será firmado por el técnico responsable del proyecto con el visto bueno del otro técnico de GALSINMA o gerente.

Se deberá tener en cuenta a tenor de la información disponible, las características de las iniciativas, diferenciando entre las iniciativas productivas o no productivas, y el tipo de titular de las mismas: público o privado.

El RAF realizará una primera fiscalización de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos en esta fase de la solicitud dejando constancia con su firma en el Informe Técnico.

Los miembros del Equipo Técnico que cuenten por ellos mismos o por su vinculación familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral, con intereses directos o indirectos sobre alguna iniciativa, quedarán eximidos o apartados de la gestión de esos proyectos: elaboración del informe técnico-económico, recogida y archivo de la documentación, baremación y propuesta, etc. Estas actividades serán realizadas por un miembro del Equipo Técnico que no guarde relación alguna con el titular de la iniciativa.

Los criterios de selección de los proyectos se reseñan en cada una de las medidas y actuaciones de la estrategia. El cuadro de baremación vigente se basa en una serie de parámetros técnicos, económicos, sociales y ambientales, para proyectos productivos y no productivos que quedan definidos en el apartado de "Criterios de selección de proyectos".

La baremación de las solicitudes de ayuda, será realizada por tres miembros de GALSIINMA, en el que estarán presentes el Responsable de Coordinación y Gestión o gerente y dos Técnicos que realizarán un informe de valoración individualizado de todos los proyectos presentados en una misma convocatoria. Dicho informe recogerá de modo razonado la aplicación de cada uno de los criterios de selección, así como la propuesta de subvención.

f) Informe de Subvencionabilidad:

Para la selección y puesta en marcha de los proyectos se esperará a que la Dirección General de Reequilibrio territorial revise el Informe Técnico Económico para determinar la elegibilidad o no del mismo, emitiendo el correspondiente Informe de Subvencionalidad.

g) Selección y resolución de proyectos:

La selección de los proyectos es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local, quien contará con la propuesta elaborada por el Equipo Técnico y con toda la documentación e información necesaria para la toma de decisiones. La decisión adoptada por la Junta Directiva será en cualquier caso motivada y se levantará acta de la misma.

El Equipo Técnico elaborará su propuesta basada en los siguientes informes y documentos:

- a. La documentación aportada por el interesado.
- b. Las características de la iniciativa y su adecuación a los objetivos del programa.
- c. El Informe de Subvencionalidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- d. El Informe Técnico Económico elaborado por el equipo técnico.
- e. La baremación de los criterios de priorización del proyecto.

Esta información, con el visto bueno del Presidente, pasará a reunión de Junta Directiva en la que se resolverá su aprobación o denegación. La Junta Directiva será convocada a petición del Presidente.

En estas reuniones abandonará la sala, en el momento del estudio, discusión y decisión, el/los miembros de la Junta Directiva que tenga o pueda tener relación o intereses, tanto de carácter personal como familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en la línea directa o colateral, de representación institucional, vinculación laboral, propiedad o copropiedad, etc. sobre el proyecto que se esté analizando en ese momento. Estas ausencias y las causas que las motivan, serán recogidas de manera expresa en el acta de la reunión.

Reunida la Junta Directiva del Grupo se examinarán los expedientes junto con la propuesta de resolución de la convocatoria. Cuando la propuesta sea de aprobación, ésta reflejará el importe de la inversión auxiliable, el plazo de ejecución de la inversión, la puntuación obtenida por el proyecto según los criterios de selección establecidos, la cuantía y porcentaje de la ayuda, los requisitos exigibles para la percepción de la ayuda y los compromisos que adquiere el beneficiario con la misma, así como otras que puedan considerarse oportunas en relación a cada uno de los criterios particulares definidos en cada una de las medidas.

h) Orden de resolución de las solicitudes de ayuda:

Serán ordenadas todas las solicitudes de ayuda considerándose elegibles aquellas que posean al menos la puntuación mínima determinada. Si no existiese crédito suficiente para todas ellas se dejará constancia del orden de solicitudes de ayuda a las que se le deniega la ayuda por falta de crédito.

i) Notificación de la resolución:

Como resultado de la aprobación del expediente la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN GALSIINMA emitirá una resolución individualizada por cada proyecto de una convocatoria concreta que será comunicada individual a los interesados, a través de carta certificada o entrega en mano en las oficinas de GALSIINMA y simultáneamente a la Dirección General de Reequilibrio Territorial. Si la resolución expresa la concesión

de la ayuda al beneficiario, se informará al mismo de los siguientes apartados:

- ☐ Presupuesto presentado.
- ☐ Presupuesto aceptado, indicando las partidas modificadas, por qué importe y motivo.
- ☐ Subvención concedida.
- ☐ Plazo para la ejecución del proyecto. A partir de la resolución el beneficiario dispondrá de plazo solicitado inicialmente para la ejecución del proyecto, o del estimado por el equipo técnico de la ASOCIACIÓN GALSIINMA para la ejecución del mismo. El plazo inicial de ejecución previsto no podrá superar los dieciocho meses como máximo. No obstante, se podrá conceder una prórroga de hasta el 50% del tiempo concedido inicialmente para su ejecución si existen causas justificadas, previa solicitud de prórroga del interesado y aprobación por parte de la Junta Directiva del GAL.
- ☐ Indicación de que el cobro de la subvención está condicionado al cumplimiento de las condiciones de la resolución.
- ☐ Otras condiciones específicas que pueda agregar el Órgano de Decisión de la Asociación GALSIINMA o la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

La resolución de ayuda identificará a los Agentes financiadores de la subvención, precisando la cuantía que aporta cada Agente y el porcentaje que supone sobre la inversión total, siendo la cofinanciación: en un 80% por la Unión Europea a través del FEADER, el 18% la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y el 2% el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Resolución expresará que las actuaciones se subvencionan en virtud de las "Ayudas para el desarrollo local en el marco LEADER (Desarrollo Local Participativo)"

j) Reclamaciones:

Si el beneficiario no estuviera conforme con la concesión de ayuda deberá comunicarlo mediante escrito razonado a la Asociación GALSIINMA, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la resolución de concesión de la ayuda, quien resolverá en un plazo máximo de dos meses, bien ratificando su decisión o bien modificándola, a través de una nueva decisión de la Junta Directiva.

k) Relación de proyectos aprobados:

Se procederá, por cada convocatoria a publicar en la página web de GALSIINMA la relación de proyectos aprobados en dicha convocatoria.

6. Modificaciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión (proyecto, beneficiario, etc.), y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional deberá ser comunicada previamente por el beneficiario al Grupo y, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

En ningún caso se aceptarán modificaciones esenciales o que afecten a la concurrencia competitiva.

☐ Se consideran modificaciones esenciales, las que alteren la naturaleza u objeto de la ayuda y, en consecuencia, cambien sustancialmente la identidad y finalidad de la actividad subvencionada. Por todo ello, únicamente, se podrán aceptar las que sean cambios en el proyecto inicial por necesidades técnicas o para un mejor cumplimiento del objetivo perseguido con la ejecución del proyecto.

Se entiende que no afectan a la concurrencia competitiva cuando la modificación no altere el resultado de la misma. Es decir, que reevaluando el expediente con los nuevos datos y bajo los mismos criterios, le hubiera sido concedida la ayuda en su convocatoria.

☐ El beneficiario solicitará la autorización de la modificación del proyecto detallada y razonada, acompañada de documento técnico de

igual valor al presentado con la solicitud de ayuda y en el que se incluya el presupuesto o la relación valorada de la inversión y los cambios propuestos. La modificación deberá ser aprobada por el Grupo, previa autorización de la Dirección General de Reequilibrio Territorial siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el punto anterior de este apartado.

☐ En cuanto a las modificaciones sobre el plazo de ejecución de proyectos, el beneficiario deberá entregar dentro del plazo de ejecución, una solicitud de prórroga razonada al Grupo, en la que se expondrá el grado de ejecución de las inversiones, las causas por las que se debe ampliar el plazo de ejecución, la fecha de finalización propuesta y cualquier otro condicionante que motive la solicitud de prórroga. El Grupo elaborará un informe detallado de la modificación solicitada por el beneficiario y se remitirá a la Junta Directiva para su aprobación. Una vez aprobada la prórroga, se comunicará la resolución a la Dirección General de Reequilibrio Territorial. La nueva resolución, será notificada al beneficiario.

☐ Si las modificaciones no han sido notificadas por el beneficiario y son detectadas por el Grupo, se requerirá al beneficiario comunicándole tal circunstancia y posibilitándole la presentación de la comunicación formal de la modificación con la documentación antes señalada. En caso de que se detecte durante una visita in situ, en el Acta se hará constar el plazo para presentar dicha modificación. El beneficiario podrá renunciar a presentar dicha modificación.

A partir de la detección se admitirá la presentación de una única modificación.

En la comprobación material se comprobará la realización de la actividad subvencionada conforme a la certificación final sobre el proyecto inicial y/o sus modificaciones autorizadas.

En ningún caso se admitirán unidades de obra no autorizadas ni mayores mediciones de las aprobadas.

Será potestad de GALSIINMA, en su caso, considerar no justificada la totalidad o parte de la actividad subvencionada, si de la documentación justificativa se constata que las diferencias entre la realidad y lo certificado impiden realizar una comprobación "in situ" fiable con los medios disponibles para tal fin.

7. Abono de las subvenciones

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los titulares de proyectos una vez que acrediten la ejecución final del proyecto y se haya ejecutado la inversión o actividad objeto de subvención y la justifiquen convenientemente, no pudiéndose realizar anticipos de la ayuda, ni certificaciones parciales.

2. Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles tras los controles administrativos, sin perjuicio de las penalizaciones y retiradas parciales de la ayuda recogidas en estas bases.

3. Una vez verificada documental y materialmente la inversión o el gasto y realizado el Informe Técnico de Justificación y la fiscalización del mismo por el Responsable Administrativo Financiero, se elevará dicho informe a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, la cual validará dicha justificación y autorizará a que se realicen los pagos correspondientes a cada beneficiario.

4. El pago de las ayudas se realizará por subvención directa y se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud de Pago.

5. No será responsabilidad de GALSIINMA cualquier demora en los pagos al beneficiario por retraso en las liquidaciones o autorizaciones que deban efectuar los organismos públicos implicados en la ayuda.

6. El Grupo de Acción Local GALSIINMA queda exento de cualquier responsabilidad en caso de que se produzca una minoración de la cantidad total de ayuda concedida por ajustes o reducciones en la liquidación final del Programa, realizados por los organismos públicos cofinanciadores del mismo y no imputables al Grupo de Acción Local GALSIINMA.

7. En todo caso, la Comunidad de Madrid ejercerá y tramitará frente al beneficiario los procedimientos y acciones que sean pertinentes cuando proceda el reintegro de las ayudas públicas.

8. Plazos y medios de justificación de las ayudas

a) El plazo máximo de ejecución del proyecto objeto de estas ayudas o subvenciones será el que se fije en la Resolución de Concesión.

b) Se consideran como gastos subvencionables los efectivamente ejecutados y pagados en el periodo comprendido entre la fecha de levantamiento del Acta de No Inicio de Inversiones y el plazo de fin de justificación fijado en la Resolución de Concesión. La fecha de efectividad del pago será aquella en la que se produzca una disminución patrimonial del importe correspondiente en la cuenta del ordenante, que será la fecha valor que figure en el mismo, que deberá estar siempre dentro del período subvencionable para poder ser admisible.

c) Una vez finalizadas las inversiones o gastos del proyecto, y siempre dentro del plazo máximo de ejecución que se establezca en la Resolución

de Concesión o derivado de la aprobación de una prórroga, en su caso, el titular del proyecto deberá comunicar por escrito su terminación al Grupo, facilitando la verificación tanto material como documental de la realización de la actividad y la efectividad del gasto. Esta comunicación se hará a través de la Solicitud de Pago, según modelo 9 proporcionado por GALSIINMA, al que deberá de acompañar la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados más representativos o en caso de que se hayan ejecutado las inversiones conforme a un proyecto, certificación emitida por técnico competente dando cuenta de la finalización del total de las obras y/o la realización de la actividad subvencionada. Este certificado final reflejará lo realmente ejecutado, documentando, en todo caso las modificaciones sobre el proyecto inicial; incluso aportando el correspondiente proyecto modificado cuando tales modificaciones así lo aconsejen, garantizando, en todo caso, la adecuada comprobación. Dicha certificación deberá, asimismo,

reflejar tanto la baja económica, como las mejoras incorporadas si las hubiere.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas firmada por el beneficiario, que contendrá la relación detallada de los gastos de conformidad con el documento de "Relación de facturas". Que deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- ☐ Número de factura y descripción del gasto.
- ☐ Nombre y NIF/NIE del Proveedor.
- ☐ Fecha de Facturación y Pago.
- ☐ Identificación del justificante.

243

Esta memoria económica justificativa se acompañará de las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y de la documentación acreditativa del pago de las mismas. Las fechas de emisión de las facturas y documentos acreditativos de abono deberán ajustarse al período subvencionable fijado en la resolución de concesión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto inicial, se indicarán, igualmente, las desviaciones acaecidas.

c. Las facturas presentadas como justificantes de las inversiones realizadas, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

c.1) La fecha de pago de la factura debe estar comprendida entre la fecha del levantamiento del Acta de No Inicio de Inversiones y la fecha de finalización del plazo de ejecución establecida en la Resolución de Concesión.

c.2) La factura debe estar emitida a nombre del beneficiario de la ayuda, ya sea persona física o jurídica.

c.3) Los conceptos deben estar detallados y desglosados de manera amplia y la factura debe contener todos los datos exigidos en la legislación vigente, según las obligaciones de facturación e impuestos de cada momento.

c.4) En caso de realizar pagos "por adelantado" para que tengan validez deben ir asociados a una factura aunque sea "parcial".

d. Una vez finalizado el proceso de comprobación documental de las facturas y documentos de pago, se integrarán en el expediente una copia y los originales se devolverán al beneficiario.

e. Documentación acreditativa del pago.

e.1) Como Justificante de pago únicamente se admitirá:

☐ Transferencia bancaria. En la orden de transferencia deberá aparecer el concepto del justificante del pago deberá identificarse de forma inequívoca la factura o facturas que se pagan. Con el objeto de garantizar la pista de auditoría es necesario que en los justificantes de cada uno de los pagos realizados se identifiquen plenamente al proveedor como destinatario del pago, al beneficiario de la ayuda como ordenante del pago y el concepto con el número o números de las facturas con el que se corresponde.

Y extracto de la cuenta bancaria del beneficiario en el que figure el cargo del pago.

☐ Pago con Tarjeta. Este pago se justificará mediante el resguardo del pago con tarjeta y el extracto de la cuenta bancaria del beneficiario en el que figure el cargo del pago con tarjeta.

En base a lo anterior no se aceptará ninguna otra fórmula de pago como pueden ser cargos a cuenta talón bancario etc... (excepcionalmente se autorizarán cargos a cuenta en aquellos organismos oficiales que solo permiten esta fórmula de pago)

e.2) La fecha que se tendrá como justificante del pago será aquella en la que se produzca una disminución patrimonial del importe correspondiendo con la fecha de valor.

f. Acreditación de la adecuada contabilización de los gastos e ingresos de la operación, en particular de los asientos contables de los gastos justificados, del Libro Diario de contabilidad referido al código contable específico de la operación y a las transacciones con cada uno de los acreedores de los gastos justificados.

g. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social, mediante la presentación de la siguiente documentación:

g.1) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.

g.2) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

g.3) Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

h. En el caso de entidades o personas asociadas a GALSIINMA deberán acreditar no tener deudas pendientes con la misma.

i. Los registros, permisos y licencias urbanísticas, medioambientales y sanitarias necesarias para la realización de las obras y para la apertura y ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como toda aquella documentación que debiera presentarse según las condiciones particulares de la resolución de concesión.

j. En caso de compra de maquinaria agrícola, acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

k. Acreditación del compromiso de empleo asumido por el beneficiario en la ayuda (modelo 5). En caso de compromiso de nuevas contrataciones vinculadas a la ejecución del proyecto por parte del solicitante de la ayuda deberá aportar los contratos de trabajo acreditativos de las nuevas contrataciones y Altas en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores contratados. También se requerirá la presentación de un Informe de Vida Laboral de la empresa. En caso de iniciativas de autoempleo deberá aportarse alta en la Seguridad Social y último pago del cupón de autónomos.

l. Certificado final de obra emitido por técnico competente y certificación final desglosada por unidades de obra y precios unitarios, en el caso de obra civil.

m. Tres ejemplares del material publicado en el caso de estudios o publicaciones.

n. En caso de proyectos formativos se deberá presentar una memoria justificativa indicando todos los pormenores relativos al desarrollo de la actividad: calendario, localización, duración, asistentes, evaluación, etc.

o. En el caso de que el beneficiario no sea una entidad pública sujeta a la Ley de Contratos, y el importe por ejecución de obra sea igual o superior a 40.000 euros o el gasto por contratación de servicios o suministros sea igual o superior a 15.000 euros, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con

carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. En el caso de que la elegida no sea la propuesta económica más ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada.

p. En el caso de que el beneficiario sea una Corporación Local:

p.1) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar, expresamente, que se ha ajustado al procedimiento de contratación pública legalmente establecido y del contenido del expediente de contratación. Así mismo, en su caso, aportará el correspondiente Contrato Administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que en la comprobación material se pueda comprobar dicho expediente de contratación.

p.2) Certificado de la Cámara de Cuentas de que la Entidad Local ha cumplido con la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

q. En los casos en que sea obligatorio la redacción de un proyecto técnico deberá presentarse:

q.1) Proyecto final de obra que refleje lo realmente ejecutado. En el caso de que se hayan realizado modificaciones de cierta importancia deberán haberse tramitado a través de un modificado de proyecto.

q.2) En caso contrario, deberá aportarse, al menos:

☐ Memoria explicativa de los cambios introducidos con descripción del estado final.

☐ Planos definitivos.

☐ Valoración final de la obra.

☐ Certificado final de obra.

r. Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.

s. El Grupo solicitará a la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

s.1) Certificado acreditativo de que el beneficiario de la ayuda no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid ni figura

inscrito en el Registro de Deudores de los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA-FEADER del Organismo Pagador.

s.2) Certificado de que el solicitante no ha sido excluido de la PEPAC de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

d) En caso de que finalizado el plazo de justificación de la ayuda no se haya presentado la documentación justificativa, el Grupo requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro, iniciándose el procedimiento para revocar la ayuda concedida.

e) Si del estudio de la documentación presentada por el beneficiario se detecta la omisión de algún documento o requisito, se le comunicará por escrito, dándole un plazo máximo de 10 días para presentar en la oficina técnica los documentos que completen o subsanen las causas del requerimiento. Si en este plazo el beneficiario no presenta la documentación requerida se entenderá por desestimada su solicitud de pago, procediéndose a la notificación correspondiente por parte del órgano de Presidencia y posteriormente informándose a la Junta Directiva de los detalles y causas del desistimiento.

f) Una vez supervisada la documentación entregada por el beneficiario y completo el expediente, el Grupo notificará al beneficiario la fecha de comprobación material de las actuaciones subvencionables. La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada inicialmente aprobada, que cumple con la naturaleza y finalidad por la que se concedió la subvención y su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones y gastos subvencionados.

g) En el caso en que no sea necesario realizar una visita para comprobar la realidad física de la inversión subvencionada, se elaborará un Certificado por parte de GALSIINMA en el que se indique si los gastos efectivamente realizados se adecúan en su naturaleza a la finalidad de la ayuda y que se acredita la aplicación del total del importe concedido.

h) Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el

porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

i) Del resultado de la comprobación material se procederá del siguiente modo:

a. Si el Acta es de Conformidad y la inversión está plenamente justificada se procederá a la tramitación del pago. Si la inversión justificada es menor que la inversión máxima subvencionable aprobada se minorará la ayuda concedida aplicando el porcentaje inicialmente aprobado a la inversión finalmente justificada.

b. Si el Acta es de Defectos, debido a que no se encuentre en buen estado o no se ajuste a las condiciones previstas. Se harán constar los defectos observados así como las medidas a adoptar, concediéndose un plazo para su subsanación.

c. Si el Acta es de Disconformidad o se da la falta de justificación total de la actuación subvencionada se procederá a la denegación del pago de la subvención concedida.

j) En caso de renuncia expresa por parte del beneficiario a la ayuda concedida se informará a la Junta Directiva del Grupo emitiendo la correspondiente Resolución.

k) El Grupo de Acción Local GALSIINMA o la Dirección General de Equilibrio Territorial podrán requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o que aun no estando recogidos en la Resolución de Concesión de Ayuda resultasen imprescindibles para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

l) En caso de que la inversión comprobada sea superior a la aprobada, solo se aplicará el porcentaje de subvención a la inversión aprobada.

m) Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente, y se elevará a la Dirección General de Equilibrio Territorial para que, una vez realizadas las comprobaciones necesarias, autorice el pago al beneficiario.

9. Control, seguimiento, incumplimiento y reintegros

1. La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, así como el Grupo, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas LEADER concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del beneficiario, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. En particular, estará obligado a facilitar copia de la documentación objeto de investigación, a permitir ampliar el control a terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos y retener facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención o destino de la subvención percibida.

GALSINMA actúa en el ámbito de la realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de pago, por delegación del organismo pagador, conforme al artículo 7.1 del reglamento (UE) nº 1306/2013.

2. Toda alteración de las condiciones técnicas tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

3. En caso de incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de la inversión durante los cinco o diez años siguientes al pago final al beneficiario, el baremo a aplicar en cuanto al reintegro de la ayuda será el siguiente:

3.a) Para bienes inmuebles;

- Incumplimiento producido dentro de los 3 primeros años, o 6 primeros en el caso de proyectos de turismo rural catalogados, según el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, procederá el reintegro total de la ayuda.

- Incumplimiento producido entre el año 3 y 4 de compromiso de mantenimiento de la inversión, o entre el año 6 y 8 en el caso de proyectos de turismo rural catalogados, según el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, procederá el reintegro del 90% de la ayuda.
- Incumplimiento producido entre el año 4 y 5 de compromiso de mantenimiento de la inversión, o entre el año 8 y 10 en el caso de proyectos de turismo rural catalogados, según el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, procederá el reintegro del 80% de la ayuda.

3.b) Para bienes muebles y otros gastos;

- La penalización a aplicar en cuanto al reintegro de la ayuda será la correspondiente al valor del bien objeto de subvención no amortizado, según el coeficiente lineal máximo estipulado por la Agencia Tributaria para cada anualidad. En el caso de gastos generales el beneficiario será penalizado con el 100% de la subvención

En todo caso, a los porcentajes de ayuda anteriormente señalados habrá que sumarle los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. En caso de incumplimiento de los compromisos de mantenimiento o creación de empleo, el baremo a aplicar en cuanto al reintegro de la ayuda será el siguiente:

4.a) En el caso de disminución temporal del compromiso de mantenimiento o creación de empleo al que se ha comprometido, siempre que este pueda recuperar en un lapso de tiempo inferior a 1 año, y siempre y cuando no obedezca a un proyecto de nueva creación en el que el compromiso mínimo es de un puesto de trabajo a tiempo completo:

- Cuando la disminución sea comunicada al Grupo o a la Administración por el propio interesado, éste podrá solicitar la suspensión del compromiso, quedando prorrogado el plazo de mantenimiento por el equivalente a dicha interrupción y no procederá penalización.

- Si la interrupción del compromiso es detectada por el propio Grupo o la Administración, se penalizará a razón de un 5% anual de la ayuda pagada prorrateando los días de incumplimiento, quedando prorrogado el plazo de mantenimiento por el equivalente a dicha interrupción.

4.b) En el caso de incumplimiento del compromiso de empleo

superiores a un año, sin que se incumplan el resto de compromisos de mantenimiento de actividad e inversión y siempre y cuando dicho incumplimiento no suponga una minoración del empleo existente en fase de solicitud de ayuda (es decir, que se mantenga el nivel de empleo existente en fase de solicitud de ayuda) se penalizará al beneficiario con un 5% de la ayuda total pagada por cada puesto de trabajo destruido y por año de incumplimiento, quedando prorrogado el plazo de mantenimiento por el equivalente a dicha interrupción.

4.c) En el caso de incumplimiento del compromiso de empleo superiores a un año, sin que se incumplan el resto de compromisos de mantenimiento de actividad e inversión, en los que el incumplimiento suponga una minoración del empleo existente en fase de solicitud de ayuda (es decir, que no se mantenga el nivel de empleo existente en fase de solicitud de ayuda) se penalizará al beneficiario con un 10% de la ayuda total pagada por cada puesto de trabajo destruido y por año de incumplimiento, quedando prorrogado el plazo de mantenimiento por el equivalente a dicha interrupción.

En todo caso, a los porcentajes de devolución anteriormente señalados, habrá que sumarle los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será la Comunidad de Madrid la que ejercerá y tramitará frente al beneficiario los procedimientos y acciones que sean pertinentes cuando proceda el reintegro de las ayudas públicas.

En caso de que el beneficiario decida devolver voluntariamente, sin el previo requerimiento de la Administración, el importe total o parcial de

la ayuda recibida, deberá comunicar expresamente a la Dirección General de Reequilibrio Territorial su intención, y proceder a realizar la devolución mediante el modelo normalizado de ingresos 039 conforme a las indicaciones que reciba del centro gestor, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva del principal de la ayuda por parte del beneficiario.

5. Los Beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sin perjuicio del control y verificación que corresponda a los órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme al título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o a los propios de la Unión Europea.

Igualmente, estarán sometidos al régimen de controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori contemplados en las disposiciones específicas de los reglamentos delegados y de ejecución del Reglamento (UE) número 1305/2013, y del Reglamento (UE) número 1306/2013, junto con las Directrices de la Comisión sobre el control y las sanciones en Desarrollo Rural, el Reglamento de Ejecución (UE) número 809/2014, las Directrices de la Comisión sobre medidas de lucha contra el fraude, lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ejecución (UE) número

907/2014, en el Plan de Gestión Interna recogido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de GALSIINMA y demás instrumentos de aplicación.

6. Los beneficiarios estarán sometidos, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella, y al régimen de irregularidades y fraudes previsto en la normativa comunitaria reguladora de estas ayudas.

10. Reducciones y sanciones

a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) número 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, si la diferencia entre el importe de la ayuda de la solicitud de pago y el importe de la ayuda que le corresponde al beneficiario después de los controles administrativos de admisibilidad es superior al 10 por 100 del importe que le corresponde, se aplicará una sanción administrativa, cuyo importe será la diferencia entre el importe solicitado y el importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto. Al importe justificado se le disminuirá la sanción anterior.

b) No obstante, no se aplicará ninguna sanción si la persona beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable, o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello.

c) La sanción administrativa anteriormente mencionada se aplicará, "mutatis mutandis" a los gastos no admisibles detectados durante los controles sobre el terreno contemplados en el artículo 49 del citado Reglamento 809/2014.

d) El incumplimiento de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos exigidos por el Grupo dará lugar a la pérdida del 100% de la ayuda. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen a continuación criterios para la graduación de la ayuda en función de los incumplimientos de las siguientes obligaciones o compromisos asumidos por el beneficiario:

a) Incumplimiento de las siguientes obligaciones exigidas al beneficiario:

☐ Incumplimiento del requisito de presentación de 3 ofertas independientes, si procede: Penalización de un 30% de la ayuda correspondiente al gasto no debidamente contratado.

☐ Modificaciones detectadas por el Grupo o la Administración cuya autorización no ha sido solicitada por el beneficiario, que afecten a aspectos valorados en la concesión, siempre que sean susceptibles de

ser aceptadas (siempre que dicha modificación no afecte a la subvencionabilidad de la inversión): Penalización del 3% del total de la ayuda determinada y, en su caso, el 100% de la correspondiente a la dirección de obra.

☐ Incumplimiento de las medidas de difusión siempre que el beneficiario, tras el requerimiento de la unidad gestora, subsane fuera del plazo de 15 días señalado en el requerimiento: Penalización del 0,5% de la ayuda por cada día que se exceda del plazo establecido hasta un máximo de 3 meses. Transcurrido el plazo de 3 meses sin haber subsanado este incumplimiento se producirá la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda.

☐ Falta de adecuación de licencias o autorizaciones que afecten a la normativa urbanística, medio ambiental o sectorial al proyecto ejecutado o ausencia de las mismas, siempre que dicho defecto sea subsanable: Penalización del 10% de la ayuda. Transcurrido el plazo de 6 meses desde el requerimiento sin haber subsanado este incumplimiento se producirá la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda.

b) Incumplimiento de los compromisos exigidos con posterioridad a la justificación de la ayuda:

☐ Interrupción temporal de la actividad:

En el caso de la Interrupción de la actividad o el servicio vinculado a la inversión a la que se ha comprometido, siempre que reanude la actividad en un lapso de tiempo inferior a 1 año:

1. Cuando la interrupción sea comunicada al Grupo o a la Administración por el propio interesado: Éste podrá solicitar la

suspensión del compromiso, quedando prorrogado el plazo de mantenimiento por el equivalente a dicha interrupción y no procederá penalización.

2. Si la interrupción es detectada por el propio Grupo o la Administración, sin perjuicio de poder proceder como en el apartado anterior, además, se penalizará con un 1 por mil de la ayuda determinada por cada día de suspensión de la actividad.

3. Cuando se supere el año de suspensión se considerará que la actividad o servicio ha sido definitivamente abandonado siendo de

aplicación las penalizaciones por razón de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la inversión, la actividad, servicio o de la finalidad prevista en el artículo anterior.

☐ Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación: Penalización del 0,5% de la ayuda por cada día que se exceda del plazo establecido hasta un máximo de 3 meses. Transcurrido el plazo señalado sin haberse subsanado este incumplimiento se producirá la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda.

☐ Falta de colaboración por parte del beneficiario en la realización de los controles, tales como la presentación de documentación requerida en la fase de alegación o de recurso de procedimientos de reintegro que hubiera sido requerida con anterioridad y con la cual dicho procedimiento de reintegro no se hubiera iniciado: Penalización de un 10% de la ayuda determinada.

1. En aquellos casos en los que haya reiteración dentro del período de programación 2024/2027 del mismo tipo de incumplimiento por parte del mismo beneficiario se actuará de la siguiente manera:

3.1) Segundo incumplimiento: duplicación de la última penalización aplicada.

3.2) Tercer incumplimiento: pérdida del derecho al cobro o reintegro total de la ayuda.

Todas las penalizaciones se aplicarán sin perjuicio de las posibles minoraciones, retiradas parciales de la ayuda y sanciones que procedan.

11. Excepciones a los incumplimientos.

No se aplicará ninguna reducción, sanción o exclusión en los siguientes supuestos:

1. Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.

El beneficiario deberá facilitar a GALSIINMA las causas y las pruebas correspondientes, a entera satisfacción de este último, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del momento en que el titular de la

explotación o inversión, o su derechohabiente, se halle en situación de hacerlo, para tener tal consideración a efectos de no procedencia del reintegro de la ayuda percibida.

2. Cuando el incumplimiento obedezca a errores obvios.
3. Cuando el incumplimiento obedezca a un error de la autoridad competente o de otra persona, y si la persona afectada por la sanción administrativa no hubiera podido razonablemente haber descubierto el error.
4. Cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente que no es responsable del incumplimiento de sus obligaciones o si la autoridad competente adquiere de otro modo la convicción de que el interesado no es responsable.
5. Cuando el interesado pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello.
6. Cuando el incumplimiento sea de carácter menor, según defina la Comisión Europea.
7. Otros casos en que la imposición de una sanción no sea adecuada, según defina la Comisión Europea.

12. Exclusiones.

1. Si se acredita, a través del oportuno expediente, que el beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, se dejarán sin efecto las ayudas concedidas. Además, el beneficiario quedará excluido de las ayudas recogidas en estas bases reguladoras durante ese año y el siguiente, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser de aplicación.
2. El beneficiario quedará excluido del "Apoyo para el desarrollo local LEADER" durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente cuando se produzca un incumplimiento grave. A estos efectos se entiende por incumplimiento grave aquel que determine la pérdida total del derecho al cobro.

Así mismo, procederá la exclusión señalada en el párrafo anterior cuando se determine que el beneficiario ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria.

PLAN DE CONTROL CONTRA EL FRAUDE y CONFLICTOS DE INTERESES

Se adjunta en el Anexo I de este documento

257

G.- SELECCIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Para la selección de los proyectos de cooperación se seguirá el siguiente procedimiento

258

Solicitud de proyectos:

La solicitud de proyectos puede ser iniciada por el propio grupo o que sea invitado a participar. En cualquiera de los casos debe de estar incluido dentro de la temática aportada en el Plan de Acción.

Propuesta a la Comunidad de Madrid:

El grupo hará un informe técnico proponiendo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial la participación en el proyecto propuesto al grupo.

En este informe debe recoger como minimo los siguientes parámetros:

- a) Grupos participantes
- b) Jefe de filas o grupo representante
- c) Temática de proyecto
- d) Plazo de ejecución
- e) Definición de las partes del Proyecto
- f) Importe de mismo.

Una vez remitido el informe de aceptación a participar en el proyecto, en caso afirmativo se desarrollará el mismo.

Acta de no inicio

En caso de necesitar, se comunicará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para que realicen dicha acta.

Ejecución del Proyecto

El proyecto se ejecutará de tal modo se expuso en el informe enviado a la Dirección General de Reequilibrio Territorial. En caso de modificaciones serán comunicadas con anterioridad para su aprobación.

Comprobación Material

Una vez finalizado el proyecto se comunicará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para que realice la comprobación material y documental del proyecto.

259

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN

INNOVACIÓN: Se valorará que el proyecto en el que se vaya a participar afecte o puedan ejecutarse en el mayor número de municipios posibles

Que le afecte a más de 8 municipios: 10 puntos

Que le afecte entre 2 y 8 municipios: 5 puntos

NUMERO DE SOCIOS: Se valorará que la participación en el proyecto sea por un número mayor de socios, ya que se aportaran mas experiencia al resto.

Más de 2 socios (Además de GALSINMA): 10 puntos

Con 2 socios (Además de GALSINMA): 5 puntos

SECTORES IMPLICADOS: Se valorará que el proyecto en el que se participe implique a varios sectores.

Más de 2 sectores: 10 puntos

Con 2 sectores: 5 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCION

La puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable será de **10 puntos**.

RESULTADOS E IMPACTO

260

Indicadores de realización:

Número de acciones preparatorias realizadas: 5

Número de beneficiarios que reciben ayuda: 1

Número de proyectos de cooperación subvencionados: 1

Las acciones preparatorias propuestas, aquellas que no culminen en la realización de un proyecto de Cooperación deberán ser sufragadas por el propio GASINMA, no siendo subvencionadas según lo establecido en la Orden de selección de 24 de junio.

H.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El procedimiento de seguimiento y evaluación de la Estrategia se realizará a través de los objetivos e indicadores marcados por el Reglamento (UE) nº 2021/2115 y por los objetivos estratégicos propuestos por el grupo.

261

Para el correcto seguimiento y evaluación de la Estrategia se han determinado los siguientes elementos a implementar:

- a) Conjunto de indicadores
- b) Actuaciones a poner en marcha para el correcto seguimiento y evaluación de la Estrategia

La autoridad de gestión del PEPAC de la Comunidad de Madrid pondrá pautas o modificaciones que crea pertinentes para el correcto seguimiento

CONJUNTO DE INDICADORES

- Indicadores de Resultado
- Indicadores de contexto
- Indicadores de impacto
- Indicadores de realización
- Indicadores Adicionales

INDICADORES DE RESULTADO

Son los recogidos en la PEPAC en el anexo I del Reglamento UE nº 2021/2115

INDICADOR DE RESULTADO	VALOR A FIN DE PERIODO
R.27 Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad Medio Ambiental	7
R.37 Nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados	31
R 39 Número de empresas rurales desarrolladas con ayuda	31
R.40 Número de estrategias de pueblos inteligentes apoyadas	2
R41 Población rural que se beneficia de un mejor acceso a servicios e infraestructuras	26.427
R.42 Número de personas cubiertas por proyectos de inclusión social apoyados	100

La medición de estos valores se realizará a través de la ejecución de las distintas acciones del Plan de Acción. Y que están relacionados con los indicadores de seguimiento

Para el seguimiento de la ejecución de la Estrategia se aportan los siguientes indicadores de resultado.

OBJETIVO	INDICADOR	2026	FINAL DE PERIODO
O1.-Fomentar la creación y el mantenimiento del empleo rural	Número de empleos creados:	8	31
	Número de empleos consolidados:	6	25

O2.-Mejorar la calidad del sector turístico y buscar actividades complementarias	Número de nuevas empresas turísticas y de Ocio	1	6
	Numero de pax de alojamiento de calidad	10	35
	Numero de restaurantes:	0	1
O3.-Aumentar la actividad empresarial y conseguir su sostenibilidad	Número de empresas creadas:	0	3
	Número de empresas consolidadas	2	10
O4.-Incrementar y mejorar los servicios a la Población	Número de actuaciones apoyadas:	3	10
	Número de población alcanzada	3.000	26.327
O5.-Mejorar la vida de las personas vulnerables	Número de población en vulnerabilidad afectada	15	200
	Número de proyectos apoyados	1	7
O6.-Potenciar la actividad agraria y ganadera	Número de explotaciones subvencionadas:	0	1
O7.- Valoriza la producción agraria y ganadera	Número de empresa agroalimentarias apoyadas	0	2
O8.-Mejorar la formación de la población	Número de alumnos	0	35
	Número de cursos	0	2
O9.- Fomentar el tejido asociativo de la población rural	Número de Asociaciones Participantes	0	5
	Número de Asociaciones adheridas al Grupo	0	10

INDICADORES DE CONTEXTO

Al igual que los anteriores se han extraído del anexo I del Reglamento UE nº 2021/2115

Los indicadores de contexto

264

TIPO	Nº INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCION
POBLACION	C.01	POBLACIÓN TOTAL	Se medirá la variación de la Población total de la zona que abarca el grupo
POBLACION	C.02	DENSIDAD POBLACIÓN	Se medirá la variación de la densidad de Población total de la zona que abarca el grupo
POBLACION	C.03	ESTRUCTURA DE EDAD DE LA POBLACIÓN	Se medirá la variación de entre la relación de mayores de 50 años y menores de 30 años
MERCADO LABORAL	C.04	TASA DE EMPLEO	Se medirá la variación de la tasa de empleo de la zona del Grupo
MERCADO LABORAL	C.05	TASA DE DESEMPLEO	Se medirá la variación de la tasa de

			desempleo de la zona del Grupo
OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS	C.06	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	Se medirá la variación del número de infraestructuras turísticas de los municipios de la zona del Grupo

Para el control y seguimiento de estos indicadores los datos se recogerán de las Bases estadísticas de la Comunidad de Madrid. De cada uno de los años de aplicación de la EDLP.

INDICADORES DE IMPACTO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
EVOLUCIÓN DE LA TASA DE EMPLEO TOTAL	Se medirá cómo ha evolucionado la tasa de empleo total en la zona
EVOLUCION TASA DE EMPLEO MUJER	Se medirá la evolución del empleo de las mujeres
EVOLUCION DEL PIB PER CAPITA	Se medirá cómo evoluciona el PIB Per cápita de los municipios de la zona
DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS SEGÚN EL NUMERO DE HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS	Se considerarán ayudas a municipios mayores de 500 habitantes y municipios menores de 500 hab. Que han recibido ayudas

EVOLUCIÓN DEL INDICE DE POBREZA	Se medirá cómo evoluciona el índice de pobreza en la zona que abarca el grupo
---------------------------------	---

La medición de estos indicadores de Impacto se llevará a cabo con las fuentes estadísticas de la Comunidad de Madrid Para la Zona Norte de la misma

266

INDICADORES DE REALIZACION

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Número de beneficiarios de ayudas	Se medirá el número de beneficiarios de las ayudas Leader
Numero de inversiones en infraestructura	Se medirá el número de inversiones en infraestructuras
Numero de inversiones no productivas subvencionadas	Se medirá el número de inversiones realizadas no productivas
Numero de inversiones productivas	Se medirá el número de inversiones productivas que se han subvencionado
Número de empresas subvencionadas	Se medirá el número de empresas subvencionadas
Numero de agrupaciones u organizaciones de productores subvencionados	Se medirá el número de agrupaciones u organizaciones de productores subvencionados por la estrategia.

Para la recolección de datos de estos indicadores se realizará con los proyectos finalizados y pagados en la ejecución del Plan de Acción.

INDICADORES ADICIONALES

Además, es preciso establecer indicadores adicionales que den respuesta a como a través de la metodología LEADER se contribuye a la mejora del capital social en el territorio, a la mejora de la gobernanza y a conseguir unos resultados mejores en comparación con la implementación de las políticas que no aplican el enfoque LEADER.

267

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes indicadores adicionales: Progreso del capital social: Medido a través del fomento de redes, participación de socios, creación de confianza y fomento de la identidad territorial.

DENOMINACIÓN	MEDICIÓN	VALOR
IR+2 Participación entorno al Grupo	Nuevos socios en las actividades y estructura orgánica del Grupo	% de participación de nuevos socios en las actividades y estructura orgánica del Grupo
IR+3 Intercambio de conocimiento y colaboración entre agentes	Actuaciones relacionadas con el intercambio de información, conocimiento y colaboraciones entre los distintos agentes/sectores del territorio y el GAL	nº de actuaciones de intercambio de información, conocimiento y colaboraciones entre los distintos agentes o sectores del territorio y el GAL

Avance de la gobernanza local: Indicadores de transparencia, carácter inclusivo, herramientas de comunicación, servicios, innovación, aprendizaje, gestión de conflictos y asesoramiento a beneficiarios.

DENOMINACIÓN	MEDICIÓN	VALOR
IR+4 Transparencia e información	Acciones informativas y de dinamización en relación a la EDL	nº de sesiones informativas y de dinamización en relación a la EDL
IR+5 Mejora de capacidades	Acciones de formación y mejora de capacidades de los agentes territoriales (incluido equipo técnico del Grupo)	nº de acciones de formación y mejora de capacidades de los agentes territoriales (incluido equipo técnico del Grupo)

Calidad de los proyectos ejecutados: Evaluación de la mejora de la calidad, innovaciones y satisfacción de las necesidades del territorio, proyectos colectivos o que benefician a la comunidad, proyectos que crean empleo sostenible en las zonas rurales, proyectos para fomentar el tejido asociativo, espacios de conocimiento de iniciativas LEADER, generación de redes en los territorios, proyectos de cooperación etc).

DENOMINACIÓN	MEDICIÓN	VALOR
IR+6 Cooperación territorial	Proyectos de cooperación o proyectos colectivos desarrollados en el territorio, o en sinergia con otros proyectos desarrollados en el mismo.	nº de proyectos de cooperación o proyectos colectivos desarrollados en el territorio, o en sinergia con otros proyectos desarrollados en el mismo.
IR+7 Redes territoriales y asociacionismo	Proyectos de participación comunitaria, tejido de redes territoriales y asociacionismo	nº de proyectos de participación comunitaria, tejido de redes territoriales y asociacionismo

La evaluación de la innovación se realizará con los siguientes indicadores

DENOMINACIÓN	MEDICIÓN	VALOR
INNOVACIÓN	Acciones cuyo fin es lograr nuevas formas de valorización de los recursos locales	Nº de acciones realizadas
INNOVACIÓN	Acciones que aportan nuevas respuestas a las debilidades y a los problemas de las zonas rurales.	Nº de acciones realizadas
INNOVACIÓN	Acciones que corresponden a la definición clásica de innovación, sobre todo tecnológica	Nº de acciones realizadas

SEGUIMIENTO

El Seguimiento de la Estrategia se realizará todos los años en el mes de noviembre teniendo en cuenta los proyectos finalizados en el periodo siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Recolección de Datos:

Los datos se recogerán de las fuentes estadísticas de la Comunidad de Madrid y por los resultados obtenidos de la aplicación de la Estrategia.

269

2. Análisis de Datos:

Se analizarán dichos datos, para que puedan ser entendibles y que sean relacionables. Se aportarán en las tablas de cada indicador.

3. Interpretación de Resultados:

Se Comparará los resultados obtenidos con los objetivos establecidos. Identifica tendencias, patrones y áreas de mejora.

4. Informe de Resultados:

Se elaborará un informe detallado que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El informe será claro y accesible para todos los interesados. Este informe-memoria recogerá las dificultades surgidas en la aplicación de la EDLP y así como los cambios o medidas correctoras que se puedan requerir para la correcta aplicación de la misma.

El informe-memoria será elevado a la Junta Directiva de GALSIINMA para que sea aprobada y posteriormente a la Asamblea.

PLAN DE EVALUACIÓN

En un primer paso se han de comprobar la coherencia de los elementos comunes de la Evaluación con la lógica de la intervención.

Para ello se determinan los criterios de valoración

Criterios de Valoración	Indicadores
- Han mejorado los servicios y las infraestructuras locales de la zona - Han aumentado los servicios a la población - La población ha participado en acciones locales - Se han creado oportunidades de empleo por la EDLP - Ha aumentado la población del GALSIINMA	% de población incluida en la estrategia (indicador de resultado) Puestos de empleo creados(indicador de resultado)

Para la correcta evaluación de la EDLP de GALSIINMA es necesario concretar unas preguntas de evaluación en las que se reflejen los objetivos planteados en la misma. También es necesario que estas preguntas permitan medir el impacto en el territorio de la propia EDLP.

Se plantearán las preguntas de evaluación, posteriormente y durante todo el periodo, se crearán las mesas de agentes que ya han participado en la elaboración de la EDLP para que a través de entrevistas, mesas de propuestas y cuestionarios de evaluación se pueda dar respuesta a las preguntas planteadas.

Las preguntas de la Evaluación serán:

- ¿En qué medida la estrategia ha sido capaz de mejorar el territorio?
- ¿En qué medida la EDLP ha sido capaz de estimular la aparición de microempresas?
- ¿En qué medida la EDLP ha sido capaz de mejorar la competitividad de las ya existentes?
- ¿En qué medida la EDLP ha sido capaz de aumentar la variedad de clientes?
- ¿En qué medida la EDLP ha mejorado el turismo en la zona?
- ¿En qué medida se han aumentado los servicios en la zona de aplicación de la EDLP?
- ¿En qué grado del EDLP ha garantizado los actores de desarrollo rural?

- h) ¿En qué grado el GALSIINMA ha movilizado y ha aplicado respuestas innovadoras a los problemas?
- i) ¿Se ha fomentado la colaboración de la comunidad local y los representantes públicos?
- j) ¿Se ha incluido en la ejecución de la EDLP a los colectivos mas vulnerables?

El Método de Evaluación elegido será el cualitativo en el se realizarán entrevistas con las partes interesadas y beneficiarios, grupos de muestra elegido y estudio de casos. También participaran en estas entrevistas los participantes en las mesas que han participado en el desarrollo de la estrategia.

271

Se debe recopilar esta información extraída para los siguientes indicadores:

- Indicadores de resultado y objetivos
- Indicadores de contexto
- Indicadores adicionales
- Indicadores de impacto

Una vez recogida esta información y una vez analizada se deberá responder a las preguntas de evaluación.

Los datos recopilados se utilizan para el cálculo de los indicadores relacionados con las preguntas de evaluación. Los valores de los indicadores y la información cualitativa recopilada se analizan posteriormente y se utilizan para responder a las preguntas de evaluación. Esta información es también necesaria para la presentación de informes.

Realización de la Evaluación

Para la realización de la Evaluación se determinarán dos fases: una primera en medio del periodo y otra al final del periodo.

Entre el año 2026 y 2027 se realizará una valoración cualitativa que permita saber los niveles de cumplimiento y resultados que se están dando en la ejecución de la EDLP. De esta fase se podrán extraer algunos datos interesantes:

- a) Valoración de los indicadores de contexto en el territorio
- b) Puesta en funcionamiento de las preguntas de evaluación a los grupos de trabajo
- c) Valoración del resto de indicadores
- d) Valorar la participación de los grupos de trabajo
- e) Chequear las preguntas de evaluación

272

Al final del periodo se llevará a cabo la evaluación final en la que:

- a) Se contestarán a las preguntas de la Evaluación
- b) Se valorarán todos los indicadores
- c) Se extraerán conclusiones

Se propondrán medidas para futuras EDLP.

I.- PRESUPUESTO

Los gastos de funcionamiento y las líneas de acción, según la denominación del reglamento, serán en cualquier caso proporcionales al contenido y volumen de las actividades. Este presupuesto no tiene carácter vinculante y está supeditado a lo establecido en dichos convenios, además de depender en gran medida del resto de las estrategias de desarrollo local

273

PRESUPUESTO SEGÚN MEDIDAS

MEDIDAS	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1.Turismo y Ocio	39.960,00	115.946,00	208.171,00	208.171,00	572.248,00
Proyectos del grupo medida 1		60.000,00			60.000,00
2.Industrias agroalimentarias	10.002,00	44.040,00	52.106,00	52.106,00	158.254,00
3. Empresas y empleo	28.578,00	125.828,00	148.873,00	148.873,00	452.152,00
4.Servicios socio sanitarios	25.720,00	113.245,00	133.986,00	133.986,00	406.937,00
5.Servicios Culturales, deportivos, educativos y nuevas tecnologías	12.860,00	56.623,00	66.993,00	66.993,00	203.469,00
6.Servicios Medioambientales	29.958,00	131.907,00	96.066,00	156.066,00	413.997,00
Proyectos del grupo medida 6			60.000,00		60.000,00
7.Formación	4.287,00	18.874,00	22.330,00	22.330,00	67.821,00
Total sin Cooperación	151.365,00	666.463,00	788.525,00	788.525,00	2.394.878,00
9. Cooperación	9.991,00	9.991,00	65.009,00	65.009,00	150.000,00
Gastos de funcionamiento	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	600.000,00

TOTAL	311.356,00	826.545,00	1.003.534,00	1.003.534,00	3.144.878,00
-------	------------	------------	--------------	--------------	--------------

PRESUPUESTO POR TIPO DE PROYECTOS

	GASTO PUBLICO	GASTO PRIVADO	TOTAL
PRODUCTIVO	1.436.926,80	773.729,82	2.210.656,62
NO PRODUCTIVO	957.951,20	319.317,07	1.277.268,27
TOTAL	2.394.878,00	1.093.046,89	3.487.924,89

275

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

AGENTE FINANCIADOR	% APORTACIÓN	PRESUPUESTO
FEADER	80	1.915.902,40
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2	47.897,56
COMUNIDAD DE MADRID	18	431.078,04
TOTAL		2.394.878,00

J.-COMPLEMENTARIEDAD

Para valorar de la complementariedad de la Estrategia se han mantenido reuniones con técnicos de la Dirección General de Agricultura en dos áreas que podía ser incompatible las ayudas que se diseñaban en esta Estrategia con las ayudas de la Comunidad de Madrid.

276

Agricultura y ganadería

Debido a la cada vez mayor amplitud de las ayudas que ofrece la Dirección general de Agricultura y viendo que se podía llegar a poca población que ellos no cubrieran, se **determina retirar** dicha medida de la Estrategia

Industrias Agroalimentarias

En esta medida se acuerda que a través del Leader se apoye a proyectos de inversión menores de 100.000€ y que el promotor sea una microempresa.

Para el resto de medidas no se ha encontrado incompatibilidad con otras ayudas.

ANEXO I. PLAN LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y CONFLICTO DE INTERESES

277

PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y CONFLICTOS DE INTERESES

1 OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

El Plan de medidas antifraude es un documento que ha de completar las medidas tendentes a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y evitar la doble financiación.

278

Las medidas que se proponen en este plan, se estructuran en tres apartados, distinguiendo por un lado las medidas tendentes a la prevención, detección y corrección del fraude y la corrupción, y por otro los riesgos con tratamiento diferenciado como son el conflicto de intereses

2 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

2.1.-Fraude

Se puede definir de la siguiente manera:

La obtención fraudulenta de subvenciones falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las circunstancias que hubiesen impedido la concesión (el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, o el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tengan por efecto la malversación o la retención infundada de fondos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre).

- La desviación de los fondos recibidos aplicándolos a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida (el uso indebido de esos fondos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial).

2.2.- Sospecha de Fraude

Irregularidad que da lugar a la incoación de un procedimiento administrativo o judicial a nivel nacional, para determinar la existencia de un comportamiento intencionado.

2.3.- Corrupción

El citado delito comprendería:

- El cohecho pasivo por el que se sanciona a la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de tercero, solicita o recibe, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptare ofrecimiento o promesa para

a) realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo,

b) no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, o

c) realizar un acto propio de su cargo, o bien simplemente en consideración a su cargo o función.

279

-El cohecho activo por el que se sanciona a los particulares que ofrezcan o entreguen dádivas a los funcionarios públicos para realizar alguno de los hechos que se han descrito en el apartado 1, o bien atiendan la solicitud de dádiva del funcionario.

2.4.- Malversación

Comprende las siguientes modalidades:

a. Administración desleal: cuando una autoridad o funcionario público que, teniendo facultades para administrar patrimonio público, se exceda en el ejercicio de las mismas causando un perjuicio a ese patrimonio.

b. Apropiación indebida sobre patrimonio público: cuando una autoridad o funcionario público, se apropien para sí o para un tercero, de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble que hubieran recibido en depósito, comisión o custodia, o que les hubieran sido confiados en virtud de cualquier otro título que produzca la obligación de entregarlos o devolverlos

2.5.- Conflicto de intereses

Se establece que existe Conflicto de Intereses cuando los agentes financieros que participan en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

3.- UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y CONTROL INTERNO

Esta unidad es de carácter transversal y se tendrá que determinar quiénes serán sus miembros de GALSIINMA. LOS MIEMBROS SON 47 Ayuntamientos y 26 Asociaciones.

La Unidad de Lucha Contra el Fraude y Control Interno se reunirá con periodicidad semestral o cuando las circunstancias lo aconsejen, levantando acta de la reunión. La Secretaria de la Unidad tendrá un funcionamiento permanente) La secretaria de esta unidad tiene que tener conocimiento y formación en sistemas antifraude.

Sus funciones serán

- Informar de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude en el departamento y proponer actualizaciones **y modificaciones del Plan de lucha contra el fraude**
 - Responsabilidad en la transmisión de la **información**, garantizando que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés
 - Coordinar el desarrollo y ejecución del Plan de lucha contra el fraude en todas las actuaciones gestionadas por GALSIINMA, y velar por su adecuada implantación.
 - Llevar a cabo las **evaluaciones periódicas sobre el riesgo** estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello
 - Elaborar una propuesta anual de cursos de Formación para su incorporación al Plan de formación del departamento, y asumir la responsabilidad en la transmisión de la información.
 - Disponer la publicación en la web del GALSIINMA del **buzón de denuncias**, así como otras comunicaciones relacionadas con el plan de control de fraudes. Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la **comunicación** dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés.

- Conocer e informar de todos los controles realizados en el GALSIINMA
- Identificar los indicadores de riesgo y proponer la realización de controles internos sobre diversos aspectos de la ejecución del Plan, primando los ámbitos donde se identifique mayor riesgo.
- Proponer mejoras en los procedimientos de gestión de los proyectos.
- Elaborar y proponer modelos de procedimientos de gestión para los proyectos al objeto de mantener una implantación de los procedimientos homogénea.
- Aprobar y ejecutar el Plan de Controles para el periodo y para el año en curso, cuyo ámbito comprenderá tanto de los procedimientos de gestión como los de lucha contra el fraude, así como elaborar un informe anual de los controles de lucha contra el fraude realizados.
- Identificar problemas y proponer medidas correctoras.
- Conocer las denuncias existentes, valorando y evaluando las mismas.
- Proponer, en su caso, la denuncia de las actuaciones ante las autoridades públicas

4.-DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

las medidas antifraude se estructuran de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución

4.1.- Prevención

4.1.1 Política antifraude

Con el presente plan se pone de manifiesto el claro compromiso de GALSIINMA con la adopción de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Se manifiesta el compromiso de toda la organización a respetar el código ético y las normas establecidas para la gestión de la iniciativa Leader.

4.1.2 Formación y sensibilización

Las acciones formativas y de sensibilización se dirigen a todos los niveles jerárquicos, responsables y gestores de las medidas de la Iniciativa Leader. Podrán ser en forma de reuniones, seminarios, cursos, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos, o bien mediante la transmisión o publicación de mensajes o información utilizando los canales disponibles en el departamento, como la red Intranet, la difusión por vía electrónica, boletines, carteles, etc.

La formación y sensibilización se centrará en los siguientes ámbitos:

- La difusión de los principios y comportamientos éticos y de concienciación y del régimen disciplinario de los empleados públicos.
- Definición de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, incluyendo las conductas o prácticas en las que se suelen manifestar.
- La formación en metodologías para la identificación y la lucha contra el fraude y de la herramienta para la evaluación de riesgo.
- Formación en el ámbito de la gestión por hitos y objetivos, previsto para completar la formación y reforzar la prevención del sistema.

4.1.3 Código ético y de integridad pública

Como parte de las medidas preventivas de este plan se recogen los principios y comportamiento ético y de conductas establecidas en el Código ético y de integridad pública. En particular se destaca la referencia a "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta" del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los "Principios del buen gobierno" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

4.1.4 Descripción de los sistemas de control interno.

El sistema de control está diseñado teniendo en cuenta los resultados de la

evaluación de riesgo. También se tiene en cuenta el flujo financiero y de información del Plan en el ámbito del GALSIINMA

Las Órganos Gestores de Proyectos realizan el control inicial de las diferentes operaciones de tal forma que existe siempre una primera revisión de cumplimiento de la legalidad de las mismas. Para ello cumplimentarán las listas de comprobación remitidas por la unidad y que serán específicas de acuerdo con la tipología de la inversión y del destinatario de las mismas.

La evaluación de los riesgos se realizará anualmente y en base a la misma, en el primer trimestre de cada año, se aprobará por la unidad de control del Fraude el Plan Anual de Controles. Los procedimientos para la realización de las verificaciones administrativas o sobre el terreno estarán establecidos en dicho Plan de Controles que contendrán los criterios de selección y control de la muestra así como las listas de comprobación a utilizar.

4.1.5.- Evaluación de riesgo.

Tiene por objetivo la evaluación de la probabilidad e impacto de determinados riesgos en los métodos de gestión más comunes aplicados en la de una Iniciativa como Leader

Si bien la evaluación de riesgos se ha incluido entre las medidas preventivas, hay que indicar que esta afecta tanto la prevención como a la detección, ya que de ella pueden derivarse dos tipos de controles:

- Controles preventivos o ex ante, que están orientados a impedir que las situaciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses ocurran.
- Controles de detección o ex post (alertas o banderas rojas) que están dirigidos a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños.

Una vez ha sido realizada la evaluación inicial del riesgo en 2025, será revisada con una periodicidad anual, basándose en los resultados de las actividades de control desarrolladas, lo que redundará en la modificación o adaptación de los controles preventivos y de detección.

4.1.6 Supervisión de la Unidad de Lucha Contra el Fraude y Control Interno

La difusión y conocimiento de las actividades de supervisión de la ULCFCI constituye en sí mismo una medida de prevención.

4.2 DETECCIÓN

A pesar de cualquier sistema de prevención que se establezca, siempre existirá el riesgo de que se produzca algún tipo de actividad fraudulenta que escape a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude. Por este motivo es extremadamente importante tener un sistema que permita detectar el fraude.

Este sistema, en España, está basado en los controles que realiza la Intervención General de la Administración española. La Intervención española realiza controles a todos los proyectos y fiscaliza todas las fases de la ejecución del presupuesto, y se complementa con los recursos del Tribunal de Cuentas y del sistema judicial. Este sistema es en sí mismo suficiente, no obstante se establecen en este plan una serie de medidas que ayudarán a estructurar los procedimientos y cuya mera publicidad, además, contribuirá a robustecer el sistema de prevención.

Los controles de detección o ex post (alertas o banderas rojas) están dirigidos a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de detectar y mitigar los daños. Como se ha indicado anteriormente, se utilizará la herramienta o matriz de evaluación de riesgo para identificar y mitigar estos riesgos.

4.2.1 Utilización de indicadores de fraude: Banderas Rojas

Un indicador de alerta o bandera roja representa un aviso de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con la actividad normal y rutinaria de la entidad, constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude o corrupción. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude u otras irregularidades, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar una actividad potencialmente irregular. El personal gestor y los responsables han de permanecer vigilantes y adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude

Se incluye como al final de este documento un listado de banderas rojas a utilizar.

4.2.2-Utilización de herramientas informáticas o bases de datos

Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se realizarán análisis mediante el cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector (como la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos de las administraciones públicas), que permita detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

4.2.3 Existencia de un Canal de denuncias

Se considera esencial contar con un canal de denuncias como elemento de detección para descubrir el fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación lo más rápido posible, después de que se hayan materializado tales riesgos a pesar de la existencia de las medidas preventivas. Además, su mera existencia, actúa como un elemento disuasorio.

4.3 PERSECUCIÓN DEL FRAUDE

La persecución del fraude comprende la investigación, recuperación y sanciones y seguimiento. Dentro del control interno o de gestión, las medidas de corrección en el marco de la ejecución del plan comprenden las siguientes actuaciones:

- La suspensión de procedimientos y, en su caso, la suspensión o interrupción de los pagos a los terceros siguiendo la normativa estatal, autonómica y local aplicable dependiendo del tipo de negocio jurídico

- La recuperación de los fondos indebidamente abonados de conformidad con los procedimientos que habilite la normativa aplicable atendiendo al procedimiento de gestión utilizado.
- El traslado de los hechos, en su caso, a las autoridades competentes para la exigencia de responsabilidades administrativas, patrimoniales o contables y penales de los empleados públicos o altos cargos que hayan participado en la ejecución del Mecanismo, o las responsabilidades administrativas y penales de los terceros.

4.3.1 Actuaciones relativas a la investigación y persecución del fraude

Entre las funciones de la Unidad de Lucha Contra el Fraude y Control Interno, se encuentra la de recibir las comunicaciones de sospecha de fraude, estudiar los hechos y proponer al Órgano responsable del componente la ejecución de las actuaciones necesarias, así como la comunicación a los organismos internos o externos interesados, según se establece en este apartado.

- Recibida la comunicación de sospecha fundada, la Unidad de lucha contra el Fraude llevará a cabo un análisis del informe junto a la documentación remitida. Dicho análisis se centra primeramente en determinar si se considera confirmada la posible sospecha de fraude del órgano gestor.

Si considera que la documentación incorporada al expediente no es suficiente requerirá a la unidad gestora que la complete.

- Si la Unidad de Lucha no observa la posibilidad de sospecha de fraude, estudia si existe o no irregularidad en ese expediente, cumplimentando en el sistema de banderas exponiendo los motivos de dicha decisión según proceda, para su remisión al órgano responsable de la medida. Si existe una irregularidad la unidad gestora iniciará el procedimiento para recuperación de pagos indebidos si fuera el caso.
- En caso de sospecha de fraude, se cumplimentará un formulario exponiendo los motivos de la decisión para su remisión a la unidad o entidad que corresponda, y si ha lugar, procederá a:
 - Tomar las medidas necesarias para la inmediata suspensión del

procedimiento, paralizando las actuaciones administrativas pendientes, en especial los pagos. Para ello notificará tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los gestores implicados en la realización de las operaciones.

- Promoverá las actuaciones necesarias para la identificación y revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al fraude identificado.
- Puesta en conocimiento de los resultados obtenidos y de las medidas adoptadas al Órgano responsable del Componente, y comunicación a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denuncia, si fuese el caso, de los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes -Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario. Se trasladará a la Inspección General de Servicios del Departamento los indicios existentes y/o los resultados de los controles a fin de que esta decida si es o no necesaria la apertura del expediente.
- Comunicación al órgano gestor para que se proceda a la recuperación, en su caso, de los importes percibidos por el defraudador, mediante el procedimiento de recuperación de pagos indebidos.
 - Posteriormente, una vez confirmado el fraude, en el seno de la ULCFCI, se procederá a:
 - Evaluar la incidencia del fraude.
 - Se tomarán medidas para retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude de beneficiarios.
 - Analizar lo ocurrido para proponer en su caso, mejoras en los procedimientos de los gestores o la aplicación de medidas correctoras.

5.- CONFLICTOS DE INTERESES

El Reglamento del Consejo nº 1605/2002, de 25 de junio, explicita en su artículo 52, párrafos primero y segundo, lo siguiente:

“1. Queda prohibido a todo agente financiero adoptar cualquier acto de ejecución presupuestaria si con ello sus propios intereses pudieran entrar en conflicto con los de las Comunidades. Si se presentase un caso así, el agente en cuestión tendrá la obligación de abstenerse de actuar y de informar de tal extremo a la autoridad competente.

2. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un agente de la ejecución del presupuesto o de un auditor interno se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el beneficiario.”

288

Asimismo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cita en su artículo 28, relativo a la abstención y recusación, las causas por las que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en el procedimiento, teniendo la obligación de comunicar, siempre que se produzcan conflictos de intereses.

Podemos concluir, en efecto, que se entiende como conflicto de interés en un Grupo de Acción Local cuando un miembro del órgano de decisión, véase Asamblea o Junta Directiva, gerente o miembro del equipo técnico tiene un interés personal que puede influenciarle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

Y este factor, de clara subjetividad y partidismo, entra en colisión con los principios sustanciales que debe regir una política de transparencia en la gestión de fondos públicos. En este sentido, el Grupo introducirá acciones en su procedimiento administrativo que asegurarán de una manera eficaz la inexistencia de intereses particulares que puedan otorgar al beneficiario un trato preferente en la tramitación o concesión de la ayuda.

Sin embargo, el Grupo es consciente de que una de las claves de éxito de la gestión de ayudas Leader es el acercamiento a los potenciales receptores de ayudas; en este sentido, no se pretende con esta política un alejamiento de esa vocación de relación estrecha entre el Grupo y el beneficiario. Aun así, se deben establecer mecanismos de prevención ante la posibilidad de que se presente alguna de las situaciones señaladas en el citado Reglamento.

El Grupo entiende que los órganos de decisión de la Asociación, el gerente y el personal técnico incurrirán en conflicto de intereses en los siguientes supuestos, debiendo abstenerse de intervenir en la gestión de las ayudas:

1. Tener interés personal en el asunto o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
2. Ser socio, administrador de sociedad o entidad beneficiaria.
3. Ser Alcalde o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
4. Ser administrador o miembro de sociedad, asociación o entidad interesada o asesor, representante legal o mandatario que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
5. Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
6. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados , con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
7. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
8. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
9. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Al inicio del periodo de ejecución del programa Leader, los miembros del Grupo, gerente y equipo técnico firmarán una declaración responsable relativa a los siguientes términos:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña., con DNI, en representación de la entidad, con CIF....., DECLARA,

Que he leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés del Grupo de Acción Local Asociación GALSINMA

Asimismo, y en el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encontrara en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho a la Presidencia del Grupo

Lugar y Fecha _____

Firma

Nombre _____

ANEXO I - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS

S	SUBVENCIONES					
	BANDERAS ROJAS		RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
			SI	NO	N/A	
S.R1	Limitación de la concurrencia					
1.1		Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.				 Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2		No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.				• V erificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara
1.3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes				• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.				 - Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5		El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.				 Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes					
2.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios				 - Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). • Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
S.R3	Conflictos de interés					
3.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.				 Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
S.R3	Desviación del objeto de la subvención					
3.1		Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.				 Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
3.2		Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.				 • Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. - Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. • Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).
3.3		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".				• V erificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios

3.4		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.					• V erificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado
S.R4		Falsedad documental					
4.1		Documentación falsificada presentada por los solicitantes.					• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
4.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.					Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que debe realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación.
S.5		Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad					
5.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación a las medidas financiadas.					Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, l - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea -

5.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única					Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha
5.6		Pérdida de pista de auditoría					
6.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.					V Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un
6.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.					Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
6.3		No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.					Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
6.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.					Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
6.5		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.					V Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C	CONTRATOS						
	BANDERAS ROJAS		RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS	
C.R1	Limitación de la concurrencia		SÍ	NO	N/A		
1.1		Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.					Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.2		Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.					Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

1.3		Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.					Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.4		El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.					Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.
1.5		La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.					Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones. Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de
1.6		Reclamaciones de otros licitadores.					Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con
1.7		Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.					D para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas						
2.1		Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".					Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
2.2		Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.					Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
2.3		Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.					Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.

2.4		El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.					Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación aoperadores que están cumpliendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
2.5		Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia					Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...).
2.6		Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.					Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
2.7		Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.					● Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R3		Conflicto de intereses					
3.1		Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.					Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas"). Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.					Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.					Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID

3.4		Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.5		Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.6		Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.7		Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

3.8		Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI portodas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.9		Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.					Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI portodas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.10		Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.					Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Elaborar un informe periodico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI portodas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.11		Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.					Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda. • Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI portodas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.R4		Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas					

4.1		Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.					Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.2		Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.					Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.3		El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.					Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinan las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.
4.4		Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.					Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su
4.5		Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.					Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.6		Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.					Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.7		Cambios en las ofertas después de su recepción.					Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.

4.8		Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.					- Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. - Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.9		Quejas de otros licitadores.					- Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
4.10		Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.					- Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...

C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato						
5.1		Fraccionamiento en dos o más contratos.					- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.2		Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.					- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.3		Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.					- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato						
6.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.					Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido R
6.2		Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.					Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el R

6.3		Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.					Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
6.4		Inexistencia de contrato o expediente de contratación.					Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley
6.5		Falta de publicación del anuncio de formalización.					Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R7		Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato					
7.1		Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.					- Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. - Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. - Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. - Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.2		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.					- Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. - Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.3		Subcontrataciones no permitidas.					- Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. - Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.4		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.					Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del
C.R8		Falsedad documental					
8.1		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.					- Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. - Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
8.2		Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.					- Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. - Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
8.3		Prestadores de servicios fantasmas.					Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles.



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID
